

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Ciudad Universitaria

Luz Elena Rodea Saldívar

Tesis para obtener el grado de Licenciatura en
Ciencia Política y Administración Pública

Análisis de los fundamentos y principios del
Multiculturalismo con base en la exploración de
los procesos de integración de minorías
culturales en México, Francia, Alemania y el
Reino Unido a partir de la segunda mitad del
siglo XX.

Director: Dr Javier Oliva Posada

México DF. Noviembre 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, porque éste es uno de los tantos resultados de su apoyo y esfuerzo por hacerme quien soy y no limitarme nunca, a Marco; por hacerme sonreír diario y enseñarme que ningún intento es en vano, a mis abuelos y familia; por estar siempre cerca, a mis amigos; por ser mi otra familia, acompañarme y retroalimentarme durante esta gran etapa de mi vida, y a Javier; por ser mi mentor, maestro, amigo y creer en mis capacidades como persona y profesionalista.

Índice

I- Revisión de la teoría Multicultural; conceptos básicos y principios que lo fundamentan.

1.1. La concepción histórica del Multiculturalismo.	6
1.2. De la integración asimilacionista a la integración multicultural, la evolución basada en el derecho a la diferencia.	7
1.3 Revisión conceptual de la teoría multicultural.	10
1.4 Los principios del Multiculturalismo, el reconocimiento y los derechos de las minorías.	16
1.5 El Multiculturalismo, respuesta liberal a una democracia desigual	19

II- El Multiculturalismo en Europa.

2.1 La conformación de los Estado-Nación en Europa	23
2.2 Las olas migratorias en el continente europeo durante la segunda mitad del Siglo XX.	25
2.3 La agenda multicultural contemporánea de los países europeos durante las últimas décadas	28
2.4 Casos Nacionales	
2.4.1 Francia	
2.4.1.1 Migración en Francia en la Segunda mitad del Siglo XX	30
2.4.1.2 Puntos de quiebre entre la sociedad francesa y los inmigrantes	32
2.4.1.3 El proceso de integración de minorías en Francia	33
2.4.1.4 Respuestas institucionales a demandas multiculturales	38
2.4.1.5 Religión.	40
2.4.2 Reino Unido	
2.4.2.1 Migración en el Reino Unido en la segunda mitad del Siglo XX	45
2.4.2.2 Puntos de quiebre entre la sociedad británica y los inmigrantes	47
2.4.2.3 El proceso de integración de minorías en el Reino Unido	48
2.4.2.5 Respuestas institucionales a demandas multiculturales	50

2.4.2.5 Religión	53
2.4.5.6 Representación e identificación política	55
2.4.3 Alemania	
2.4.3.1 Migración en Alemania en la segunda mitad del Siglo XX	57
2.4.3.2 Puntos de quiebre entre la sociedad alemana y los inmigrantes	60
2.4.3.3 El proceso de integración de minorías en Alemania	61
2.4.3.4 Respuestas institucionales a demandas multiculturales	64
2.4.3.5 Religión	66
2.4.3.6 Representación e identificación política	67
2.5 La ciudadanía europea, elemento social representativo del multiculturalismo	70
III- El Multiculturalismo en México	
3.1 Las minorías culturales y el multiculturalismo en México	73
3.2 Puntos de quiebre entre la sociedad mexicana y los grupos minoritarios	77
3.3 El proceso de integración de minorías en México	78
3.4 Respuestas Institucionales a demandas multiculturales	79
3.5 Respuestas democráticas a estructuras diferentes; el Derecho consuetudinario	84
3.6 El desarrollo de los Derechos Indígenas	85
3.7 La migración interna como fenómeno multicultural	88
3.8 Identidad Mexicana, identidad multicultural	92
IV- Consideraciones finales	98
Bibliografía y referencias electrónicas	106

Nota introductoria

En el presente estudio se revisarán las condiciones y características de las políticas de integración de minorías culturales en cuatro Estados Nación a partir de la segunda mitad del siglo XX y la década actual; Francia, el Reino Unido y Alemania, por un lado, y México, por el otro.

El objetivo al realizar esta investigación no es comparar la situación de los países para analizar cuál de ellos integra mejor a sus minorías culturales, sino examinar de qué manera se lleva a cabo la inclusión de individuos y minorías culturales que se encuentran fuera del contexto cultural mayoritario, observar los resultados de las políticas implementadas con tales fines y reflexionar acerca del papel del Estado-Nación Multicultural en estos procesos, teniendo como base a la teoría multicultural para impulsar el respeto a la diversidad.

Éste análisis se hace con la finalidad de examinar cuáles consideraciones y observaciones pueden realizarse, como parte de una de las tareas que tienen las ciencias sociales a desarrollar dentro del contexto actual, para señalar en qué aspectos es que el Estado Multicultural cuenta con fallas o insuficiencias al estructurar o crear espacios para las minorías culturales.

Para hacer tal tarea, la investigación se guía por dos ideas principales, la primera es abordar la dinámica existente en Estados Nación Multiculturales con minorías que contienen a más de una cultura visiblemente diferente a la sociedad mayoritaria occidentalizada. La segunda, hacerlo desde los dos tipos de minorías que se destacan dentro de la teoría multicultural¹, a saber; las minorías nacionales, en el caso de las comunidades indígenas en México, y las minorías étnicas, siendo el caso de los inmigrantes en Francia, la Gran Bretaña y Alemania.

La idea de abordarlo desde estas dos perspectivas es para obtener una visión amplia de cómo el Estado Nación Multicultural, sin importar las particularidades con las que cuenta, retoma conceptos generalizados que en ocasiones pueden traer resultados benéficos para la sociedad, pero que finalmente no contienen una respuesta absoluta para resolver los fenómenos sociales que lo aquejan, evidenciando así la necesidad existente por replantear, volver a analizar, examinar o desechar aquellas concepciones o principios que están siendo sobrepasados por la evolución inherente de los sistemas sociales, sobretudo en el contexto actual.

Por último, cabe aclarar que los tres países europeos se eligieron para el análisis por ser los que cuentan con mayores índices de inmigración y solicitudes de refugio desde la década de los 50.

¹ Basándose en términos expuestos por Will Kymlicka mencionados más adelante.

Capítulo I - Revisión de la teoría Multicultural; conceptos básicos y principios que lo fundamentan.

La concepción histórica del multiculturalismo

A través de la transformación ocurrida a partir de la década de los años 80 al interior de los Estados Nación, como resultado del crecimiento en la dinámica de los flujos de población, el Multiculturalismo surge como uno de los principales temas en las agendas políticas, sociológicas, económicas, sociales e intelectuales de los Estados Occidentales². Esto se da principalmente por la centralidad que maneja la discusión; la estructura social-poblacional de los Estados como el elemento determinante del orden público y, a partir de esto, el análisis de los procesos sociales derivados de los choques culturales en distintas dimensiones.

La importancia del multiculturalismo, en otras palabras, radica en la revisión que hace al orden en que se ha acomodado la sociedad con respecto a los grupos minoritarios, ya sean autóctonos o migratorios, que representan una cultura diferente a la mayoritaria a partir de planteamientos enfocados en la creación de un espacio político para las minorías o grupos culturalmente diferenciados inmersos en la población. Todo esto como resultado del renunciamiento a la pretensión de homogeneizar las diversas culturas e identidades comprendidas en los Estados, abogando por el reconocimiento y respeto de las *diferencias* y la *diversidad*. Diferencias que surgen en forma de identidad, costumbres, tradiciones, visión del mundo, idioma u organización interna de los grupos culturalmente diferenciados.

El principal argumento de los multiculturalistas se centra en el derecho a la diferencia y la dignificación de la diversidad cultural, lo que representa una relación permanente y activa dentro de los Estados Nacionales con la otredad, permitiendo la reformulación de las identidades nacionales y culturales. Sin embargo, esto también representa un desafío a la teoría multicultural pues confronta la perspectiva nacionalista de los Estados con la aceptación de la inevitabilidad de los flujos migratorios masivos experimentados año con año, modificando la noción de soberanía que legitima la regulación del movimiento

² Al hablar de los Estados Occidentales, se refiere a los Estados que conforman la Unión Europea en la actualidad, así como Estados Unidos, Canadá, México y los países de América Latina.

de los individuos en su territorio y el reforzamiento del derecho universal, independiente de la condición de ciudadanía de los individuos.

De la integración asimilacionista a la integración multicultural, la evolución basada en el derecho a la diferencia.

El multiculturalismo como elemento teórico y argumento político en los Estados-Nación surge durante la década de los 80, resultando de las consecuencias ineludibles producidas por la migración y diversidad cultural en los Estados Occidentales: una heterogeneidad poblacional creciente y sin miras a detenerse, con conflictos internos y en sus relaciones con la otredad.

Nace como respuesta filosófico-política a la poca efectividad de las políticas asimilacionistas implementadas en diferentes Estados desde los años 50. Esta serie de estatutos fueron grandes intentos por homogeneizar la población de los Estados, fueran éstos receptores de grupos de migrantes o cuna de pueblos nativos que, a pesar de tener contacto con los colonizadores y la cultura mayoritaria surgida del mestizaje inherente a la formación del Estado, no habían logrado integrarse en la vida social y cívica de la cultura hegemónica.

La integración propuesta por el multiculturalismo permitía entender a la integración bajo el significado de dar al individuo la bienvenida al Estado tal y como es, mientras que la integración aspirada por medio de la asimilación se traducían en hacer desaparecer a la otredad del individuo³, en el sentido de volverlo *similar* a los demás ciudadanos por medio de las políticas asimilacionistas.

Las políticas orientadas a la integración cultural o asimilación de la forma de vida mayoritaria consistían básicamente en expectativas sociales, normativas y políticas públicas asociadas con la “nacionalización” de los nativos. Las campañas de americanización o la escolarización de indígenas en México, por ejemplo, o la extrema exigencia por parte de los profesores a estudiantes que no hablaran como lengua materna el francés estándar, así como las prácticas homogeneizadoras, durante la Tercera República Francesa y el Jacobinismo

³ Joppke, Christian, “Beyond National Models: Civic integration policies for immigrants in Western Europe” *West European Politics*, 2007, p.2

Francés, o la germanización forzada de la población de habla polaca que vivía en los límites fronterizos entre Alemania y Polonia. En otras palabras, cualquier instancia orientada a proyectos de homogeneización de los Estados⁴ contaba con la particularidad de *homogeneidad social*⁵ como clave para el desarrollo de las políticas asimilacionistas.

El cambio en la orientación teórico-filosófica, de las aspiraciones sociales y las políticas públicas orientadas a la integración de los grupos minoritarios fue gradual; surgió del fondo de la sociedad y de los movimientos realizados por las propias minorías. Después del renacimiento de las olas de migración masiva en los 60, comenzó la transformación de las regiones urbanas en el occidente⁶, pero para la década de los 80, cuando los efectos de la segunda y tercera generación de migrantes⁷ o los nuevos grupos migratorios se habían convertido en innegables e inevitables, las antiguas concepciones asimilacionistas parecían haber comenzado a perder relevancia⁸.

Esta pérdida se transformó en un elemento definitorio para la metamorfosis del contenido en las aspiraciones sociales de integración de minorías; emprendió un cambio a manera de confrontación intelectual y al interior del espacio público entre la integración homogeneizadora contra la integración basada en la diversidad. Las políticas públicas y el discurso dirigido a la vinculación de los inmigrantes con la sociedad mayoritaria cambiaron su tenor por una esencia más “diferencialista⁹”, es decir, de apoyo a la diversidad y diferencias culturales.

El discurso no quedó restringido al tema migratorio, se convirtió más amplia y generalmente en un movimiento de pensamiento, encontró espacio de

⁴ Brubaker, Rogers, “The Return of Assimilation? Changing perspectives on immigration and its sequels in France, Germany and the United States” *Ethnic and Racial studies*, 2001, P. 533

⁵ Como en el caso de Luis Villoro, que afirma que *En las naciones que albergan culturas diferentes, la homogeneización de la sociedad se traduce, en realidad, la imposición de una cultura hegemónica sobre las demás. El proyecto del Estado-nación moderno es la asimilación de todas las comunidades y culturas diversas de una forma de vida dominante.* Villoro, Luis, *El Poder y el Valor: Fundamentos de una Ética Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997. Pp- 339

⁶ *Ibid*, 531. Brubaker se concentra en el “American urban-landscape”, pero este fue un fenómeno observado también en la mayoría de las grandes urbes europeas y americanas.

⁷ Es decir, las generaciones nacidas en las sociedades receptoras que aún no contaban con la aceptación ni condición de ciudadanía *nacional*, servicios de salud, de escolaridad, etc.

⁸ *Idem*.

⁹ *Idem*.

expresión en movimientos de preservación o reforzamiento de lenguas y culturas en Europa, en demandas por el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en Canadá, Rusia o América Latina, en otros movimientos anti-asimilacionistas, en revisiones multiculturales de escolaridad y currículo universitario, etc. Este diferencialismo convertido en un tipo de pensamiento social, discurso y políticas públicas, dio pie a la teoría multicultural y a través de ella durante los 80 y 90 se presenció una efervescencia sin precedentes de discurso sostenido en la diversidad cultural y de políticas de integración basadas en la diferencia.¹⁰

Dicho de otra manera, lo anterior cambió la idea de lo que *integración* debía ser; en Francia por ejemplo, comenzó el rechazo riguroso a cualquier pretensión de asimilación cultural desde principios de los 90 a través de argumentaciones que defendían el hecho de que ‘en las Repúblicas Democráticas el Estado no tiene la vocación de imponer los valores, porque deja a los ciudadanos la libertad de escogerlos’¹¹.

Además, como parte del largo proceso de defensa de los Derechos Humanos surgida en la postguerra, se extendieron los derechos a todas las personas y no sólo a los ciudadanos nacionales, se reforzó el concepto de integración como una dinámica social donde no sólo los migrantes o minorías, sino la sociedad receptora, debe cambiar como un todo y así dar pie a la creación de oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación política.

En el caso mexicano se dejó de hablar del indigenismo y la *educación*¹² indígena como la vía de “civilización” de los pueblos, es decir, del mestizaje cultural de la población, inclinado principalmente a la desaparición de rasgos inherentemente autóctonos tales como la lengua, usos y costumbres. Se desprendió del ideal que conformaría la ‘identidad mexicana’ y se aceptó el hecho de que no había una identidad nacional rígida en México, sino un crisol de identidades y culturas que conforman a la nación.

¹⁰ Ibid p. 532

¹¹ Joppke, Op Cit. p.2

¹² Por educación se entiende a la forma de instruir cívicamente a la población originalmente indígena.

Revisión conceptual de la teoría multicultural.

Diversidad Cultural

La definición de diversidad cultural parte del nivel de pluralidad o variedad de culturas existentes que interaccionan en un mismo espacio y puede ser entendida a partir de dos vertientes esclarecidas por Kymlicka; como resultado de la incorporación de culturas con un gobierno y organización propios, delimitadas y concentradas territorialmente en un Estado mayoritario, es decir, las 'Minorías Nacionales' que desean mantenerse como distintas a la cultura mayoritaria y demandar varias formas de autonomía o autogobierno¹³, o la diversidad proveniente de la inmigración, sea individual, grupal o familiar, mediante la cual los inmigrantes forman asociaciones o 'grupos étnicos' en la sociedad receptora, en la cual buscan integrarse, ser aceptados y contar con el reconocimiento de su identidad cultural. No pretenden separarse ni ser autónomos, sino modificar las instituciones y leyes de la mayoría social para hacerla más capaz a las diferencias culturales¹⁴.

Identidad

La identidad puede ser abordada desde dos perspectivas, la primera en referencia al individuo como ente original, particular y separado de las características grupales, tautológicamente concibiendo que todo ser es idéntico a sí mismo¹⁵; la segunda, más Hegeliana, refiere a que el concepto surge de un entramado de relaciones y variables mediante las cuales los individuos se miden a través de los demás, considerando que "lo concreto es la unidad de lo distinto"¹⁶. Esta última refiere principalmente, como será mencionado más adelante, a la conformación de *Identidad* en los grupos sociales o culturales pues se basa en la idea de que ésta se puede ver como una trayectoria sucesiva de contactos de uno mismo con la colectividad.

Es así como, en los dos casos, la identidad se comprende como parte de la correlación entre diferentes situaciones históricas particulares, valoraciones, elementos subjetivos y expresiones que, permitiendo la complejidad de su

¹³ Kymlicka, Will, *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford University Press, 1996 p. 10

¹⁴ Ídem

¹⁵ Zolla, Carlos, Prólogo a "México: Identidad y Nación" José Del Val, UNAM, 2006, P.7

¹⁶ Ídem

significados, dan pie a la manifestación y el reconocimiento entre miembros del mismo grupo cultural o sociedad, con ellos mismos como sujetos únicos, la diferenciación de estos con la otredad y la cosmovisión.

En cuanto a las identidades *sociales*, es el Estado quien cuenta con el papel de creador de políticas de reforzamiento o rectificación de identidad Nacional, normalmente a partir de la historia de construcción de la Nación. Se pueden identificar y analizar los mecanismos de esta identidad a través de ciertas ideas básicas reflejadas en el desenvolvimiento de la dinámica social, en la reacción ante determinados eventos que afectan el funcionamiento del todo y en la concepción de las instituciones y las funciones o cambios que éstas experimenten durante su tarea de garantizar el orden de la Nación.

La identidad como elemento de distinción entre los individuos no es una característica que se encuentra siempre y completamente visible, a excepciones de ciertos grupos culturales específicos, como serían los judíos ortodoxos, los sijs, los muxes o los bereberes, no es algo que otorgue atributos distintivos.

A nivel individual, teóricos como Charles Taylor consideran a la identidad como una característica naciente del interior del sujeto, como una relación que proviene de lo interiorizado en las personas y el contacto con el mundo exterior en una suerte de *medida* con uno mismo, sin perder el lazo de fidelidad con la propia originalidad¹⁷ dentro de un ejercicio de auto articulación.

Como podemos ver, existen numerosas formas de abordar la identidad, pero todas ellas, sin importar de qué manera se expongan, representan uno de los principales debates que pone en mesa la teoría –y práctica- del multiculturalismo; el hablar de identidad en contextos de diversidad cultural implica necesariamente un contraste entre diferentes identidades en más de un nivel. La identidad del Estado-Nación se ve normalmente confrontada con las identidades de las minorías, principalmente cuando son producto de culturas que cuentan con una cosmovisión opuesta a la contenida en el espíritu de los Estados occidentales, como serían los casos que serán expuestos a lo largo de la investigación.

¹⁷ Taylor, Charles, "La política del reconocimiento" en *El Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. Fondo de Cultura Económica, México, 2009, p.61

Al abordar identidad en términos de los Estados Multiculturales, la clave en la política del reconocimiento de los grupos minoritarios es, a decir de algunos, el distinguir hasta dónde se extiende el territorio de la identidad y en dónde comienza el de la diferencia¹⁸. El problema, sin embargo, continúa vigente en términos de la medición de los principios que enmarcan a la definición y alcances de las identidades culturales, ya que las identidades, al ser producto de interpretaciones individuales y grupales basadas en valores medidos por las relaciones con el entorno social, encierran subjetividades que vulneran o afectan el ejercicio social e individual de las personas al manifestar las propiedades intrínsecas de sus culturas.

Esto mismo ha llevado a los Estados Nación como los que se examinarán a continuación a crear políticas de reforzamiento de la identidad nacional mayoritaria como una manera de invitar a los miembros de grupos minoritarios a formar parte de los proyectos sociales nacionales, resaltando los principios y valores inherentes a esas identidades, en algunos casos, mientras que en otros se han llevado a cabo programas de respeto y preservación de identidades culturales minoritarias como la manera en la que el Estado responde a las demandas de respeto a la diversidad. En ambos casos, existen críticas que argumentan que las políticas de identidad son parte de una suerte de formas de opresión a las minorías basadas en el discurso identitario, lo cual será también analizado a lo largo del trabajo.

Minorías diferenciadas.

Por minorías diferenciadas entenderemos a los grupos minoritarios culturalmente diferentes a la sociedad mayoritaria en contextos de diversidad cultural, siendo nombradas como *mayorías nacionales* o *grupos étnicos*. Su cultura, como se ha dicho con anterioridad, representa regularmente un choque entre distintas identidades en varios niveles, como en lenguaje y costumbres por ejemplo, con la cultura hegemónica o mayoritaria. Es decir, cuentan con una cosmovisión o cultura diferente a la mayoría de la población del Estado Nación. El carácter *diferenciado* proviene principalmente por ser partidarias de demandas hacia el reconocimiento entre los distintos grupos como parte de una diversidad, tangente e inevitable, contenida en los Estados Multiculturales.

¹⁸ Todorov, Tzvetan, *Nosotros y los Otros*, Siglo XXI, México, 2001, P. 115

Multiculturalismo.

Como es mencionado al principio de este capítulo, el término 'multicultural' cubre muchas formas diferentes de pluralismo cultural, cada uno con sus propios retos¹⁹ pero en general refiere a la condición o existencia de varias culturas diferentes coexistiendo en un mismo espacio, normalmente delimitado en el marco de un Estado. Este término y la idea que enmarca serán los principales ejes de la investigación por desarrollar.

Dentro de la concepción liberal, el multiculturalismo se entiende también como resultado de la imposición de algunas culturas, evidentemente superiores y con cierta hegemonía sobre otras²⁰. En el aspecto teórico, es el fundamento de las políticas de respeto igualitario, provenientes de los principios nacionalistas donde a cada cultura tradicional le es otorgado un valor.

Estado Multicultural

Es aquél Estado donde existen diferencias culturales entre los individuos que lo componen²¹, reconocerse como un Estado multicultural implica tolerar a las minorías, respetarlas y reconocer sus prácticas culturales e identitarias; en otras palabras, olvidar la afirmación que dicta que las verdades se basan en la cultura y que sólo hay una cultura verdadera y aceptable dentro del marco institucional de un Estado Nación.

Cultura

Para las referencias de la presente investigación, se tomará el concepto de cultura a partir de tres nociones:

- Cultura como el conjunto de manifestaciones materiales e intelectuales, características de las agrupaciones humanas, inherentes a la naturaleza étnica y social de los individuos²²,

¹⁹ Kymlicka, Op cit, p.77

²⁰ Taylor, op. cit, P. 77

²¹ Kymlicka, "My focus will be on the sort of *Multiculturalism* which arises from national and ethnic differences (...) I'm using *culture* as a synonymous with *nation* or *people*" Ibid, p. 18

²² Gamio, Manuel, *Forjando Patria*, Porrúa, México, 2006 (1916) P.103

- Como una comunidad intergeneracional, más o menos completa en términos institucionales, ocupando un territorio determinado y compartiendo lenguaje e historias distintivas,²³
- Como el dominio donde se desenvuelve la actividad espiritual y creativa del hombre y, más específicamente, el espíritu del pueblo ‘al cual pertenezco, que impregna a la vez mi pensamiento más alto y los gestos de mi existencia cotidiana’²⁴, refiriendo ésta última a la concepción de *mi cultura*, o la cultura concebida por cada individuo.

Cualquiera de estas consideraciones concibe a la cultura como una relación social dinámica, como una construcción colegiada en la que los individuos de una sociedad reconocen y siguen ciertos valores que se han desarrollado dentro de ella, y no como un hecho dado y abstracto, pues al igual que la identidad, ésta contiene evidentemente una fuerte base histórica que la precede, pero no queda a salvo de las modificaciones que son provocadas por la evolución natural de las dinámicas sociales.

La idea de multiculturalismo evoca principalmente dos hechos; la existencia de una cultura mayoritaria que tiene por estandartes los elementos sustantivos de los Estados Nación, es decir, valores pertenecientes a la idea de nacionalidad en su población, y la presencia de distintas culturas minoritarias esencialmente diferentes a la nacional, en términos religiosos, físicos, cosmológicos, etc.

Del mismo modo, al hablar de multiculturalidad se considera la existencia de una discrepancia entre las distintas culturas contenidas en ese espacio, puesto que tradicionalmente la idea de sociedad, y por lo tanto, de cultura, implican la necesidad de un pasado experiencial y vivo que se relacione dinámicamente con el sentir actual de la población que la compone, con la conexión entre el pasado y el presente²⁵ provocando una posible ruptura entre las nociones pasadas de una cultura minoritaria con el proyecto o construcción social al que aspira o mantiene presente la sociedad de acogida.

²³ Kymlicka, Op. Cit. 18

²⁴ Finkielkraut, Alain, *La défaite de la pensée*, Gallimard, Francia, 1989, p.16

²⁵ Fernández Christlieb, Pablo. *La Psicología colectiva un Siglo más tarde*, 1994, Anthropos, México p.101

Políticas diferenciales o multiculturales

Son las medidas institucionales concernientes a la acomodación de los grupos multiculturales circunscritos en un Estado Nación. Tienen como objetivo reconocer a las minorías como parte de la sociedad aunque se encuentren aisladas de algún modo, fomentar el respeto a sus prácticas culturales, procurar o dar las herramientas para que los grupos puedan seguir llevando a cabo sus usos y costumbres, para que los individuos que conforman a los grupos puedan formar asociaciones que permitan la defensa de sus derechos, que los ciudadanos en la sociedad mayoritaria puedan involucrarse en esas asociaciones, si así lo desean, etc.

En otras palabras, son el conjunto de políticas creadas para mantener y reconocer las diferencias culturales de manera positiva, que no afecten la vida en comunidad, e incluso que permitan una interacción dinámica, inclusiva y evolutiva entre los individuos pertenecientes a las minorías y los de las sociedades mayoritarias.

Integración cívica

Para fines de la investigación, la integración cívica se entenderá como el proceso por medio del cual las minorías étnicas y culturales, es decir, los migrantes y los grupos culturales autóctonos, son incluidos en la sociedad de acogida mediante programas y políticas públicas en las cuales se resaltan los principios y valores cívicos y culturales propios del Estado receptor, siendo éstos el idioma, la historia, los principios y acuerdos legales básicos, entre otros, con el objetivo de facilitar la convivencia y el desarrollo social de los miembros de las minorías en la sociedad mayoritaria.

Integración Multicultural

La referencia a este tipo de integración se orientará a las políticas, acuerdos y todo aquel principio político que tenga que ver con una inclusión que defienda el derecho a la diferencia y respeto a la diversidad cultural en el Estado con base en principios expuestos por el multiculturalismo. Dentro de las políticas que sustenten a la integración multicultural se referirá a todas aquellas que apelen por el respeto y reconocimiento de las diferentes culturas contenidas en un Estado, apelando por la igualdad de trato de la población minoritaria a partir

de implementaciones de políticas multiculturales o derechos especiales para minorías.

Asimilacionismo o Integración Asimilacionista

Al hablar de la integración basada en principios de asimilación se tendrán como referencia las aspiraciones sociopolíticas que pugnan por homogeneizar a la población de un Estado o mantener un tipo cultural de los individuos que la componen. Este tipo de integración tiene como finalidad el *asemejar* la otredad de los grupos minoritarios con la sociedad mayoritaria, provocando la desaparición de las diferencias y la diversidad cultural, a través de proyectos y programas de *educación e instrucción* de minorías.

Los principios del Multiculturalismo, el reconocimiento y los derechos de las minorías.

El argumento del multiculturalismo se centra en el reconocimiento de la diversidad cultural en los Estados Nacionales. Este reconocimiento se entiende otorgado hacia la identidad individual o grupal; el respeto a prácticas o costumbres características y diferentes a la mayoría cultural que contienen un significado singular en los individuos que la llevan a cabo, siendo que éstos las valoran como parte esencial dentro de su dinámica de vida.

En palabras más concretas, el reconocimiento se traduce en otorgar a los individuos derechos básicos como parte de una sociedad, en primera instancia, e igualmente admitir que, al ser miembros de grupos culturales específicos, cuentan con necesidades particulares que el Estado que los enmarca puede satisfacer a través de ciertas políticas especiales.

La defensa de la otredad de las culturas minoritarias es parte esencial del reconocimiento en el multiculturalismo, la existencia de los 'Derechos de las minorías' es una vía de protección al Estado, a su paz interior e integridad territorial²⁶, ya que una condición irregular en la vida de sus miembros se traduce en una amenaza al orden general; lo que los grupos minoritarios buscan, con el reconocimiento, es evolucionar las leyes e instituciones para hacer a la sociedad mayoritaria, y al Estado en general, más operable a las

²⁶ Vitale, Ermanno, *Liberalismo y Multiculturalismo; Un desafío para el pensamiento democrático*. Océano, México, 2004, P. 235

diferencias culturales, sin que éste tenga que renunciar a su propia naturaleza como estructura social precedente a ellos.

Podemos decir, entonces, que los Derechos de las minorías son los mecanismos para acomodar diferencias culturales que permiten a los individuos mantener sus relaciones a través de asociaciones; son las herramientas que les son proporcionadas para autoprotegerse y mantener su condición *diferente* sin arriesgar o amenazar al resto de la sociedad. Teóricos del multiculturalismo, como Will Kymlicka, afirman que es imposible exagerar la importancia de la libertad de asociación, religión, expresión, movilidad y organización²⁷, pues esta libertad es la que facilita a los grupos la adaptación en las circunstancias cambiantes.

Los Derechos de las minorías también cuentan con una vertiente más exigente y específica, pues hay ciertas diferencias culturales que sólo pueden ser adecuadas a la sociedad mayoritaria a través de la 'Ciudadanía Diferenciada'²⁸ es decir, con el *consentimiento de derechos grupales específicos para sus miembros. Pero, en general, dentro de los objetivos de la Teoría Multicultural se pueden distinguir tres tipos de Derechos de las minorías, enunciados por Kymlicka:

- Los Derechos de Autogobierno. Son los derechos que, como su nombre lo indica, otorgan la autoridad territorial al grupo cultural o étnico enmarcado en un determinado espacio, el objetivo de esta cesión es el asegurar el desarrollo de la cultura o lo que sea considerado como lo óptimo los intereses de la población. Es evidente que el elemento territorial es considerado esencial para el desarrollo de determinadas culturas; el objetivo de estos derechos devolver el poder político a una unidad política estructurada independientemente del Estado y regulada por sus propios miembros. Sin embargo, Kymlicka critica que los términos utilizados en la concepción de estos derechos son ambiguos, pues en su defensa la ONU defiende que '*todo pueblo tiene derecho a la autodeterminación*', pero no delimita bien el concepto de '*pueblo*' y en consecuencia, el derecho de autodeterminación es generalmente

²⁷ Kymlicka, Op. Cit, p. 103

²⁸ Ibid, p.26

aplicado a las colonias de ultramar²⁹, además el autogobierno es un fin en sí mismo, no un medio para lograr la evolución societal.

- Derechos poliétnicos. Son medidas específicas encaminadas a permitir o favorecer la expresión de las características culturales típicas de algunos grupos minoritarios. Sean étnicos, sean religiosos, los derechos poliétnicos tienen como objetivo ayudar a que esta expresión se lleve a cabo sin ninguna amenaza, prejuicios o vulneración por parte de la mayoría cultural dominante³⁰. Estos derechos también incluyen, en ocasiones, la difusión de las prácticas culturales y con ello apoyar el éxito de los grupos en las instituciones económicas y políticas de la sociedad dominante.³¹
- Derechos especiales de representación. Este tipo de derechos son concebidos, en primera, como una respuesta democrática a las desventajas con las que cuentan los grupos minoritarios durante los procesos políticos; al no contar en un principio con una representación en las instituciones, los individuos considerados como parte de una minoría pueden encontrarse con severas barreras sistémicas al desenvolverse en la sociedad mayoritaria. Por tanto, la idea de que sus visiones, necesidades e intereses sean expresadas y representadas debidamente, es virtualmente irrealizable. Como segundo punto, puesto que los derechos de representación otorgan un espacio de expresión institucional en los Estados democráticos, a medida que los grupos representados se desarrollen dentro del sistema, la necesidad de estas medidas diferenciales irá decreciendo.

Finalmente hay que resaltar que el término 'Multiculturalismo' también puede hacer referencia a otras culturas no étnicas o religiosas, como serían los nuevos movimientos sociales, movimientos de género o de discapacitados, pero la mayoría de los teóricos del multiculturalismo señalan que es primordial

²⁹ *Ibíd.*, p.27

³⁰ *Ibíd.*, p.30

³¹ *Ibíd.*, P.31

resolver las diferencias étnicas y nacionales como la base o el primer paso para lograr una democracia realmente tolerante e inclusiva³².

Cabe reiterar que el multiculturalismo, al ser parte de una respuesta dada por el liberalismo a la multiplicidad de culturas dentro de los Estados modernos, tiene también como principio la búsqueda de una *igualdad liberal*, es decir, su objetivo es lograr que todos los individuos que se encuentren enmarcados en el Estado Multicultural puedan hacerse de un juicio 'en un contexto de sentido que no sea percibido, como una situación de inferioridad'³³, en el establecimiento de una ética social que sustente el desarrollo de una dignidad igualitaria en todos los individuos.

El Multiculturalismo, una respuesta liberal a la democracia desigual.

Dicho anteriormente, el Multiculturalismo surge en el seno de la teoría liberal en la búsqueda por un acomodamiento de la inevitable diversidad existente en los Estados modernos. El liberalismo es abogado de los derechos de los grupos culturales diferentes a partir de los principios individuales inherentes a las sociedades democráticas que, a pesar de la paradoja que puede argumentarse en esta afirmación, defienden el derecho de elegir la cultura a la que el individuo desea pertenecer, a decir de Kymlicka, que es uno de los más fuertes voceros de esta afirmación:

“La teoría liberal de los derechos de las minorías debe explicar cómo los derechos de las minorías coexisten con los derechos humanos, y también cómo éstos están limitados por los principios de la libertad individual, democracia y justicia social.”³⁴

Las controversias por parte de los teóricos del liberalismo, apoyen o no al multiculturalismo, han sido parte del desenvolvimiento de la teoría multicultural desde un principio. Muchos se preguntan y cuestionan el papel del Estado en la protección y el mantenimiento de las particularidades culturales pues no ha quedado del todo definido si el Estado debe, por ejemplo, involucrarse directamente en el respeto a la cultura y lenguaje de las minorías, o si sólo debe proporcionar las herramientas, traducidas en derechos y otras vías

³² Ibid, p. 19

³³ Vitale, Op Cit. p.233

³⁴ Kymlicka, Op. Cit. P. 19

institucionales, para que los propios grupos desarrollen sus mecanismos de supervivencia.

Para otros teóricos, la efectividad e integridad de una sociedad liberal multicultural se puede identificar por la manera en que permite el desenvolvimiento y trato hacia las minorías circunscritas en su espacio, en su trato hacia los grupos que no comparten la misma definición de lo *bueno* o el *bienestar común*³⁵ y por los derechos que asigna a sus miembros.

La sociedad ideal para los defensores del liberalismo multicultural es entonces una sociedad con grandes y poderosas metas colectivas capaz de adoptar en su seno a la diversidad cultural, considerando a las culturas minoritarias en el mismo plano que la cultura mayoritaria, confiriendo el mismo valor como elementos esenciales para la dinámica social a través del respeto a las diferencias y evitando los principios homogeneizadores que caracterizaban antaño a los Estados Nación.

Esta aspiración, además de representar evidentemente una tarea difícil, es objeto de cuestionamientos por parte de los críticos del multiculturalismo, teóricos del liberalismo y por los mismos comunitaristas. La cuestión es entender el por qué y en qué medida los derechos culturales minoritarios deben ser tutelados por la sociedad mayoritaria y cómo esta puede restringir ciertos elementos que representen una contradicción inaceptable a los principios y valoraciones generales, siendo esto mismo objetivo de fuertes críticas al representar la existencia de cierta hegemonía sociocultural .

En cuanto a las críticas dirigidas a la dinámica multicultural, algunos autores comunitaristas deliberan acerca de los valores fundamentados en el multiculturalismo liberal; es considerada como impugnable la prioridad que se le da a la justicia sobre el bien³⁶, pues es claro que los dos axiomas se basan en la visión que tiene el liberalismo sobre ellos, es decir, los criterios que se utilizan para medir las concepciones nacen inherentemente de la cultura mayoritaria y subordinan inevitablemente a las minorías a ellos, sin tomar en cuenta sus propias medidas y principios.

³⁵ Tomando en cuenta la idea rawlsiana de que el bien común es el fin último de las sociedades liberales.

³⁶ Vitale, Op. Cit. P. 66

Un punto que queda muy claro, a pesar de todo, es que el sentido de justicia, liberal o no, es altamente prioritario para las sociedades que contienen un grado de discordia y desigualdades tan grande que la resolución de los desacuerdos es uno de los principales intereses en la mayoría de su población, tanto en la población mayoritaria como en las minorías. La resolución de ese choque de intereses y aspiraciones, se torna en la consideración 'moral y política predominante'³⁷, y esto es sin duda alguna, característica casi permanente de las sociedades multiculturales.

³⁷ Ibid, p. 67

Capítulo II - El multiculturalismo en Europa

En la actualidad sería difícil encontrar una sociedad, comunidad, territorio o Estado que no haya convivido en algún momento de su historia con otra, que en esa convivencia no existiera algún tipo de confrontación o, por el contrario, retroalimentación cultural y que esto no afectara la visión y los valores de ambas sociedades. El continente europeo es un claro ejemplo de esto, pues además de contar con grandes movimientos migratorios desde hace miles de años, ha sido cuna de grandes civilizaciones que se han encargado de recibir a otras culturas y sociedades, sea por conquista o alianza, y todo este conjunto de movimientos y mezclas han traído por consecuencia lo que actualmente conocemos como 'el Mundo Occidental'.

Dado que Europa se ha caracterizado por su supremacía cultural, social, política y económica, sobretodo en el oeste del continente, ha contado con el estatus especial de territorio de migración, teniendo mayor énfasis desde el comienzo de la época moderna. Europa es *de facto* un continente multicultural, pero a partir de la consolidación del Estado Nación, los territorios que antes formaban grandes reinos y que ahora son Estados consolidados, han sufrido una serie de crisis políticas a causa de la mezcla de culturas, religiones y valores.

A pesar de que esta dinámica de mezclas y mestizaje cultural dieron raíz a la conformación y estructura nacional tiempo atrás, en la actualidad los conflictos provocados por el choque de distintas culturas han traído una crisis en las identidades nacionales al momento de acomodar las minorías culturales que se salen del marco de la cosmovisión occidental en algún aspecto.

A continuación se revisarán esos conflictos, las demandas de los grupos minoritarios y las respuestas institucionales que se han dado a partir de la teoría multicultural en tres principales Estados europeos; Alemania, Francia y el Reino Unido. Primero se examinará un poco de la historia y el desarrollo de los Estados Nación y el multiculturalismo como resultado de los flujos migratorios en Europa y posteriormente se llevará a cabo el estudio de cada uno de los casos.

La conformación del Estado Nación en Europa:

Nuevos espacios basados en la homogeneidad social y la confrontación con los grupos heterogéneos.

Durante el Siglo de las Luces, que finalizaría con la Revolución Francesa, se encontraban consolidadas en Europa continental cinco principales potencias, el Imperio Austro-Húngaro, Prusia, Rusia, Francia y España. Por su parte, el Reino Unido comenzaba a ser una potencia marítima. Cada uno de los imperios tenía bajo su cargo una cantidad grande de colonias, tanto en África, como en Asia y algunas en América, lo que además de mostrar su evidente poderío, los hacía focos económicos y políticos en todo el mundo.

En todo el Siglo VIII se comenzó a conformar en la sociedad de estos grandes reinos una idea que culminaría con la Revolución Francesa, a finales de 1789, marcando el término de la concepción de un Imperio definido por el poderío monárquico y establecido, esta vez, por la horizontalidad existente entre la población que los habitaba, es decir entre burgueses y las masas populares; el Estado Nación.

A pesar de que Francia se encontró oscilante entre imperio, república y monarquía constitucional después de la caída del absolutismo con la Revolución, el cambio producido por la concepción del Estado marcó un paradigma para los demás territorios y Reinos de Europa y para todo el mundo occidental, en el cual comprendía que aquél poder superior a la sociedad no residía en una persona, sino en el pueblo mismo y que la identificación entre sus miembros y su unión como un conjunto comunitario, incluyendo valores y visiones de la realidad, era lo que determinaría las fronteras de la sociedad, no la cantidad de territorios conquistados y determinados por el monarca.

Este cambio paradigmático se tradujo por consecuencia en una lucha entre las sociedades y sus dirigentes por la reacomodación de los espacios, fronteras y territorios que antes conformaban los grandes Imperios. A finales del Siglo XIX, por ejemplo, un conflicto que tras mucho tiempo de intentar conciliar diferencias políticas, sociales y económicas entre Prusia y Austria, dio por resultado la creación del Imperio Alemán, en el cual se logró agrupar en una idea de Estado

nacional unificado a todos aquellos territorios alemanes, separándose de Austria por completo y conformando dos Estados independientes y separados.

La modificación de fronteras, espacios y estructuras poblacionales en Europa no dejó de llevarse a cabo durante el Siglo XIX, pero esta vez de manera más informal, es decir, de la población “entre culturas nacionales” provocada por procesos, principalmente de corte económico, como serían la Revolución Industrial y sus consecuencias a lo largo del Siglo XIX en todo el continente; con la industrialización ocurrida en un gran número de países europeos, las transformaciones económicas y tecnológicas no sólo impulsaron el comercio, sino influenciaron en un cambio cultural que se reflejó en la distribución de la población, tanto al interior como al exterior de los Estados, algunos todavía reconocidos como Imperios.

La mejora de las rutas de transportes y comunicaciones también afectó a la población; los países del centro y norte de Europa se convirtieron en focos demográficos. Sus principales ciudades se volvieron centros económicos que atrajeron a grandes cantidades de migrantes, siendo parte del fenómeno de migración centro-periferia o como producto de las migraciones internacionales, en busca de oportunidades de trabajo inexistentes en sus lugares de origen.

Lo anterior se origino en gran medida como parte de esta modernización económica, la evolución de los mercados de ultramar fue también factor determinante en el impulso migratorio, el progreso de los transportes permitió al comercio exterior desarrollarse rápidamente y los negocios entre distintos capitales, al comercializar productos de las colonias o del Nuevo Mundo, provocaron que las actividades primarias fueran prácticamente abandonadas en el continente europeo, forzando a la población a migrar a las ciudades industriales.

A principios del Siglo XX, el mapa europeo ya había sido modificado, pero los cambios estructurales más fuertes apenas comenzaban. El período que marcó estas modificaciones fue sin duda la Primera Guerra Mundial, que significó el inicio de las fuertes olas migratorias.

En 1918 Rusia expulsó a más de dos millones de habitantes como consecuencia de la Guerra Civil, pero no fue sino hasta un año después, con

los tratados de Versalles y la disolución de cuatro grandes imperios, que las transformaciones políticas comenzaron realmente a afectar a los Estados Europeos.

En primera, los imperios autoritarios tuvieron su fin y los cambios ocurridos tras estos hechos transformaron las fronteras y el mapa europeo: el Imperio zarista se transformó en la Rusia comunista, que más tarde daría paso a la URSS, el Austrohúngaro fue dividido en Austria, Hungría, Checoslovaquia y Yugoslavia, el Imperio Otomano se redujo a lo que es actualmente Turquía y el Imperio alemán sufrió posiblemente el cambio más importante, pues no sólo fue reemplazado por la República de Weimar, sino que perdió parte de su territorio donde se encontraba el 10% de su población y colonias como parte de los acuerdos y reparaciones de guerra.

Las modificaciones fronterizas significaron obviamente el desplazamiento de personas, pero la relevancia de movimientos reside en cómo afectaron a la construcción de identidades nacionales y estructura social dentro de los nuevos Estados; la idea de Nación como elemento unificador tuvo que ser reformulada para que los integrantes de los territorios modificados pudieran concebir un aparato social donde ellos encontrarán identidad, de esta misma raíz nacieron fuertes sentimientos nacionalistas que provocaron, por ejemplo, el fascismo en Italia y el nazismo en Alemania.

Las olas migratorias en el continente europeo durante la segunda mitad del Siglo XX.

Así pues, el multiculturalismo no era aún concebido como algo inherente e innegable dentro de los Estados Nación, a pesar de que existía silenciosamente entre ellos, y no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial que sus consecuencias sociales, económicas y políticas dieron espacio a la noción de diversidad cultural como parte de una sociedad que se negaba circunstancialmente a ser homogénea.

La Segunda Guerra mundial significó una cantidad enorme de desplazados en muchos países alrededor del conflicto; más de catorce millones de personas tuvieron que trasladarse por modificaciones fronterizas y por las condiciones sociales de los países afectados. Sin embargo, los flujos migratorios más

importantes no fueron consecuencia inmediata de la Guerra, sino que vinieron después, durante la reconstrucción de los países perjudicados y su recuperación económica, cuando la estructura de la Nación se vio quebrantada por la recomposición social producida por los movimientos migratorios.

Esta ola de migraciones surgió por diferentes razones, la más importante sin duda fue la caída económica europea; la pérdida de liderazgo económico de Europa ante Estados Unidos provocó que los países que buscaban un repunte optaran por una reconstrucción a través de implementación de políticas de apertura a inmigrantes, provenientes principalmente de las colonias, que se encontraban en busca de trabajo y mejora de su calidad de vida, lo que representaba una gran oportunidad para mejorar la situación económica.

Las bajas poblacionales ocurridas tras el conflicto provocaron una alta incapacidad de los países y ciudades más desarrolladas para cubrir la creciente oferta de trabajo con la población del país; en casi todos los casos buscaban mano de obra barata y los migrantes, provenientes en su mayoría de países con bajo nivel de vida y expectativas, eran la mejor alternativa.

Además, la migración hacia Estados Occidentales representaba una liberación de presiones sociales en los países de origen. La descolonización de muchos países africanos provocó altas olas migratorias; muchos de los trabajadores que se encontraban con visas de trabajo optaban por trasladar a sus familias y cada vez más personas solicitaban asilo o trabajo al huir de las guerras civiles en sus países. En lugares como Francia o el Reino Unido, era relativamente fácil conseguir la nacionalización, por lo que al cabo de un tiempo los nuevos ciudadanos se perdían de vista como inmigrantes y se fundían, relativamente, en la dinámica social.

Los defectos de las políticas que regulaban la integración de los inmigrantes comenzó a hacerse evidente cuando las demandas por parte de los inmigrantes aumentaban y la efectividad de las políticas no lo hacía; desde cuestiones de salud y educación, hasta asuntos religiosos, los migrantes no se sentían con la libertad o condiciones suficientes para considerarse como parte de una nueva sociedad, que tampoco estaba lista para cambiar y recibirlos plenamente, pues representaban un choque cultural y una ruptura con el modelo social existente hasta ese momento.

Desde la década de los 70 y aún al principio de los 80, los países de la Europa occidental afectados comenzaron a cerrar las puertas a los migrantes o a poner restricciones a sus políticas migratorias por las consecuencias internas resultadas de la situación informal de aquellos que habían llegado desde décadas antes.

Así es como el cambio en las estructuras no sólo afectó a los países europeos, sino que llegó también a todos aquellos que se encontraban en contacto con el mundo Occidental: el colapso de las estructuras nacionales puso en el centro de las discusiones el asunto de las identidades y la diversidad cultural en los Estados Nacionales.

Estas modificaciones se acentuaron aún más con el colapso de la Europa del Este y la ex Unión soviética³⁸, ya que el derrumbamiento del régimen comunista produjo aún más flujos migratorios, pero ahora provenientes de los países en plena liberalización económica y política que hasta esa década tenían un régimen comunista.

La desintegración de la URSS significó un gran cambio en la población y composición de los países que antes formaban a la Unión, pues casi cuatro millones de personas tuvieron que desplazarse o cambiar su residencia, y muchos de ellos optaron por trasladarse a los principales países. Por otro lado, Alemania sufrió otra vez las consecuencias ya que recibió grandes grupos de población retenidos que se encontraban en el Este.

Los cambios políticos y la liberalización económica también representaron una relativa libertad de desplazamiento que impulsó más el movimiento a los países centrales, las condiciones de vida y el lento desarrollo en la Europa ex-comunista estimularon a los pobladores a trasladarse al centro de atracción económica, la Europa Occidental, incluso a aquellos países que no conformaban el bloque económico fuerte, pero que a pesar de ello representaban mucho más oportunidades de crecimiento que sus tierras de origen.

³⁸ Del Val, José, *México: Identidad y Nación* UNAM, 2006, P. 68

La agenda multicultural en los países europeos durante las últimas décadas

A partir de todos estos fenómenos, desde mediados de la década de los 80 y más acentuadamente a partir de la caída del comunismo, el debate existente entre los países de una Europa cada vez más multicultural se ha centrado en cómo se puede llevar a cabo una integración diferencialista entre los migrantes que llegan, e incluso en muchos de ellos se ha cuestionado si se debe permitir una integración por el evidente reto a las identidades nacionales que representan los migrantes; el multiculturalismo en los Estados occidentales ha comenzado a ser considerado como característica inevitable y permanente, llegando a ser incluso calificado como un asunto de Seguridad Nacional porque de los resultados de las políticas multiculturales depende en gran medida el orden de los Estados.

Se ha trabajado incesantemente en estudios que resuelvan las problemáticas planteadas por las dos partes, las demandas y necesidades culturales de los migrantes y las herramientas que han utilizado los Estados son constante objeto de análisis, de estos han surgido numerosos modelos y paradigmas, en ocasiones controversiales, que nos permiten observar cómo ha ido avanzando la integración de culturas diversas en contextos nacionales.

Uno de estos es el modelo de integración cívico Holandés³⁹, que se ha convertido gradualmente en un paradigma para la integración de minorías en Europa. Al principio, se podía hacer una distinción entre los países que consideraban a la integración cívica como un derecho y los que la veían como una obligación, pero gracias a los resultados observados en su implementación el modelo, que considera la integración como una obligación, ha tomado impulso logrando expandirse e influenciar a las políticas de integración en muchos otros países que más adelante se mencionarán.

³⁹El modelo de los Países Bajos, implementado a partir de 1998 debido a los altos índices de desigualdad entre la población nativa e inmigrante, consiste en un Curso de Integración Cívica de 12 meses, el cual obliga a los inmigrantes no europeos a tomar 600 horas de instrucción en el idioma, educación cívica y preparación para el mercado laboral. Años después, en 2006, se hizo una reforma a los cursos, dictando que los inmigrantes que aspiran a residir en Holanda deben tomar los cursos antes de llegar al país, logrando un paradigmático modelo de "Integración desde fuera".

Parte de las políticas multiculturales que más preocupan a los Estados europeos es las que conciernen a las necesidades religiosas de los migrantes, principalmente a los musulmanes, pues representan a la minoría religiosa más grande de todo el continente, siendo más de 10 millones los que residen actualmente en Europa Occidental. A pesar de tener el mismo origen y compartir ciertas características con el judaísmo y el catolicismo, el Islam representa un fuerte choque cultural al enmarcar una cosmovisión poco compatible con el enfoque Occidental.

La necesidad de crear políticas que integren y acomoden las demandas de las comunidades musulmanas reside también en el hecho de que el número de musulmanes se ha triplicado en los últimos treinta años⁴⁰, lo que significa que su crecimiento es mucho más rápido que el de las religiones dominantes en Europa, es decir, el cristianismo romano y el protestantismo, que a pesar de ser las religiones tradicionales, no han encontrado espacio en los nuevos inquilinos.

Además, los ataques realizados por los musulmanes extremistas en Madrid, Holanda e Inglaterra en los últimos años, al igual que los disturbios en Francia durante el verano del 2005 han ayudado a centrar la atención en las políticas a implementar para resolver las necesidades, ya sean culturales, educativas o religiosas de los migrantes musulmanes.

A continuación se revisarán individualmente tres de los principales Estados Europeos que han sido destino de inmigrantes y que han sido fuertemente afectados por los flujos migratorios, cada uno de manera distinta y con respuestas institucionales diferentes.

⁴⁰ Soper, J.C, Fetzer, J.S. "Religious Institutions, Church-State History and Muslim mobilization in Britain, France and Germany" *Journal of ethnic and migration studies*, No.33, 2007, p.934

Francia

Características principales

Francia es el 5º país con mayor cantidad de población inmigrante en el mundo, contando en 2005 con un total de 6 471 000 inmigrantes, los cuales representan un total del 10.18% de su población total⁴¹. De éstos, 196 364 migrantes son refugiados⁴² y esto lo convierte, a su vez, en el segundo país a nivel mundial con población refugiada y el que cuenta con más demandas de asilo a nivel continental, según reportes del ACNUR, seguido por el Reino Unido y Alemania.

Según cifras del Alto Consejo para la Inmigración, en el 2005 se observó una baja significativa del 15% en el número de demandas de asilo por primera vez, yendo de 58 000 en 2004 a 43 733 en 2005. Por el contrario, el número de demandas de renovación ha aumentado un 34% y se observa una disminución del 40% en el número de menores abandonados, de 1 221 a 735.

Los cinco primeros países de origen de los demandantes fueron, en ese año: Haití, Turquía, China, Serbia y la República Democrática del Congo y el número de demandas aceptadas creció un 10%; 13 800 personas fueron aceptadas con motivo de asilo en 2005 contra 11 200 de 2004.

Por otro lado, las cinco principales nacionalidades entre los refugiados son, en primer lugar, los chechenos, congolese de la República Democrática, esrilanqueses, turcos, serbio-montenegrinos y bosnios⁴³.

Migración en Francia en la Segunda mitad del Siglo XX

Durante el proceso de reconstrucción consecuente a la Segunda Guerra Mundial, como es mencionado previamente, una de las prioridades para los gobiernos europeos era la recuperación económica, y Francia al ser uno de los países más afectados, no fue la excepción.

⁴¹ World Population Policies 2007, United Nations Press, P. 215. El informe se realiza cada cinco años.

⁴² Existe un total de 232 710 personas contabilizadas por el ACNUR, 196 364 cuentan ya con la condición de refugiado, 35 268 se encuentran solicitando asilo y 1 078 son expatriados. Cifras del 2008, ACNUR. <http://www.acnur.org/t3/recursos/publicaciones/informe-mundial-2008/>

⁴³ Observatorio Estadístico del Alto Consejo para la Inmigración, 2005. Los estudios estadísticos se publican cada 5 años.

Con este objetivo en mente se comenzaron a reclutar trabajadores de distintos territorios extranjeros, principalmente de aquellos que aún eran colonias y en donde sus habitantes, al encontrarse en condiciones precarias de vida y representar mano de obra barata, significaron una gran opción exportadora para los trabajos requeridos.

La migración también encontró un espacio en la oportunidad de demandar asilo en Francia ya que, tras la convención de Ginebra firmada en 1951, se acordó que los países firmantes debían proteger bajo ciertos criterios a los individuos llegados a su país en razón de ser perseguidos en su lugar de origen por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a cierto grupo social u opiniones políticas⁴⁴.

Esto motivó aún más a todos aquellos migrantes que buscaban protección y una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida, provocando un flujo migratorio significativo que no paró sino hasta finales de los 70. Millones de norafricanos migraron hacia Francia solamente entre 1950 y 1970 ⁴⁵, proviniendo principalmente del Magreb, sobretodo de Argelia, que se encontraba en proceso de independencia en 1962 y que sufrió una guerra civil que expulsó a más de cuatro millones de personas: para 1971 Francia aún recibía el 98% de la población inmigrante argelina.

Durante este periodo, la recepción de inmigrantes argelinos estuvo a cargo del FAS, el Fondo de Acción Social para los trabajadores musulmanes de Argelia en metrópolis y sus familias⁴⁶, creada en 1958 con la misión de promover una acción social a favor de los trabajadores asalariados en la Francia metropolitana y sus familias⁴⁷, interviniendo también en el financiamiento de albergues o residencias para los trabajadores. La FAS dirigió las acciones

⁴⁴ Definición según la Convención de Ginebra del 28 Julio de 1951, Office Francais de Protection des réfugiés et apatrides "Persécutée du fait de sa race, de sa religion, de sa nationalité, de son appartenance à un certain groupe social ou de ses opinions politiques". Artículo 1a.

⁴⁵ McDonald, James R. Labor immigration in France, 1946-1965, *Annals*, Vol. 59, No. 1, 1969, p. 125

⁴⁶ Math, Antoine, Les allocations familiales et l'Algérie coloniale « A l'origine du FAS et de son financement par les régimes de prestations familiales» en <http://www.gisti.org/doc/presse/1998/math/allocations.html>.

⁴⁷ Con preferencia a las familias de los trabajadores que residían en Francia, puesto que tenían más prestaciones sociales y beneficios que aquellas que permanecían en Argelia, un motivo más para la búsqueda de la reagrupación familiar.

realizadas en Francia y Argelia a este respecto hasta la independencia de Argelia, momento en el cual dejó de regular los procesos en ese país y mantuvo sus acciones en Francia.

A principios de los 70 la economía francesa ya se encontraba estable y se hicieron necesarias nuevas regulaciones migratorias. Debido a las grandes poblaciones llegadas hasta ese momento, su asentamiento y relativa integración a la sociedad francesa, las no tan buenas condiciones de vida en las que vivían los inmigrantes y el problema que representaba regularizar los conflictos derivados de todo esto, las políticas migratorias comenzaron a ser mucho más estrictas y selectivas; las visas de trabajo y permisos de residencia provisionales comenzaron a disminuir fuertemente y para 1975, el acceso a la migración era prácticamente exclusivo por motivos de asilo o reagrupación familiar.

Puntos de quiebre entre la sociedad francesa y la inmigrante

Actualmente no puede calcularse con exactitud el número de inmigrantes residentes en el país ni el origen de éstos debido a que, tras la creación de una política antidiscriminatoria, se prohibió la contabilización étnica y religiosa de la población, con el objetivo de evitar diferencias u ofensivas basadas en la raza o cultura. Sin embargo, una compañía de mercadeo llamada Solís publicó en 2009 un estimado de las minorías étnicas en Francia: según este estudio existen 3 264 millones de norafricanos, provenientes principalmente de Marruecos, Argelia y Túnez, 1 080 millones provenientes de la África subsahariana, 441 000 turcos y 757 000 procedentes de los territorios franceses de ultramar⁴⁸.

Además, de la población total del país, un 83% son católicos, 10% musulmanes, el 4% no cuenta con una religión, 2% son protestantes y sólo 1% son judíos. No es sorpresa el número tan alto de católicos en el país pues Francia es uno de los Estados con mayor tradición en el credo. Por el contrario, la inmigración magrebí ha estimulado un crecimiento y alto porcentaje de

⁴⁸ Cifras publicadas en "France's crisis of national identity" *The Independent*, Miércoles, 25 Noviembre 2009. El estudio mencionado en el artículo no cuenta con una publicación de acceso libre, las cifras han sido publicadas en distintas fuentes.

población que profesa el Islam, representando uno de los principales choques culturales entre la sociedad francesa con la musulmana que desde la década de los 60 ha demandado la satisfacción de sus necesidades religiosas, como la enseñanza del Islam en las escuelas públicas y el trato igualitario no sólo en cuestiones de credo, pero que ha llevado a debate temas controversiales como el papel de la mujer según el Islam o la libertad de expresión religiosa.

El proceso de integración de minorías en Francia

La integración multicultural en Francia

Cuando hablamos de integración multicultural en Francia, podemos referirnos con más frecuencia a una asimilación social multicultural, pues éste es el Estado europeo con la mayor, más ideológicamente elaborada y más fuerte tradición asimilacionista⁴⁹ que se ha observado a lo largo del Siglo XX y que aún no ha desaparecido del todo. Este país es el ejemplo paradigmático de las políticas de asimilación que se implementaban en Europa durante la primera mitad del siglo y la década de los 60, en los cuales el objetivo era transformar a los inmigrantes en brillantes *hombres franceses* en una suerte de ‘cruzada francesa’ como es reconocido por algunos autores⁵⁰.

Teóricamente se ha llegado a hablar de un “regreso a la asimilación” pues durante la última década se ha buscado una forma de conciliar la diversidad e integración cultural con los principios republicanos, traduciéndose en olvidar el embate diferencialista desarrollado durante los 70 y 80 con el objetivo de formular políticas que permitan la existencia de la diversidad cultural sin vulnerar a la nación francesa.

Esta búsqueda teórico-política se debe a que durante las primeras décadas del multiculturalismo, el llamado *derecho a la diferencia* como principio político permaneció de manera simbólica, pero en la realidad fue relativamente débil en impacto en políticas públicas y prácticas institucionales⁵¹. De hecho, en un énfasis discursivo, la diversidad y la diferencia ascendieron como valores sociales durante los primeros años del gobierno socialista en Francia, a principio

⁴⁹ Brubaker, Op cit, P. 535

⁵⁰ Como Rogers Brubaker lo considera en su estudio.

⁵¹ Ibid, p.536

de los 80, pero al mismo tiempo fue justamente en esos años en los que se sintió un vacío más grande a nivel de efectividad de las políticas multiculturales.

A pesar de este apoyo socialista, si hablamos del discurso multicultural a nivel partidario, el *derecho a la diferencia* ha ganado terreno desde su repunte en los dos polos políticos; en la derecha incluso se ha hablado de enfatizar las diferencias culturales e identidades colectivas en busca de preservar a las culturas y comunidades que se encuentran amenazadas de desaparecer o modificarse a través del mestizaje cultural y étnico, con el claro objetivo de enfatizar la pérdida de los valores occidentales católicos, característicos de la población francesa.

De hecho, éste último argumento fue tomado por el político de extrema derecha, Jean-Marie Le Pen, para defender la existencia de un derecho a la diferencia mediante el cual los franceses *reales* tienen la obligación de preservar su propia identidad de mezclas indeseadas⁵².

A partir de estas declaraciones y el apoyo que comenzaron a tener ideas de esta índole en la vida política francesa, el discurso basado en el derecho a la diferencia se convirtió en uno fundamentado en el principio filosófico del *derecho a la indiferencia*, es decir, a ser tratado como los demás independientemente de la cultura o etnicidad. Lo cual provocó que se volviera a considerar a la asimilación en lo político, pero en términos multiculturales.

Nacionalidad y regularización

La resolución de demandas multiculturales de los inmigrantes, al igual que la regularización de las condiciones de vida de los mismos son primordiales para el gobierno francés, pues se estima que sólo un tercio de la población migrante se ha nacionalizado y muchos continúan en la ilegalidad. Para 2003, cuando el actual presidente Nicolas Sarkozy fungía como ministro del interior, se estimaba que la entrada de inmigrantes irregulares era de 80 mil a 100 mil personas por año y que continuaría así durante algún tiempo.

⁵² Idem

Además, la obtención de la nacionalidad francesa se ha endurecido cada vez más, como será mencionado más adelante, pero las políticas restrictivas no han logrado disminuir las demandas de asilo o la entrada de inmigrantes.

La obtención de la nacionalidad francesa depende, entre otras cosas, de dos principios:

- El *Droit du sol* o derecho de suelo, que dicta que todo niño nacido en tierras francesas obtendrá la nacionalidad, siempre y cuando uno de sus padres cuente con la nacionalidad y resida en el territorio durante un tiempo determinado, sin importar si el otro padre es extranjero⁵³. Si el infante es hijo de padres extranjeros con residencia legal en Francia, recibe a su nacimiento una *carte d'identité republicaine*, y al cumplir la mayoría de edad puede, bajo ciertas condiciones, recibir la ciudadanía.
- El segundo principio es el *Droit du sang* o derecho de sangre, a través del cual los hijos de ciudadanos franceses cuentan con la nacionalidad, transmitida automáticamente por al menos uno de sus padres⁵⁴.

Por otra parte, el gobierno francés se ha dedicado a promover políticas públicas antidiscriminatorias con el objetivo de evitar distinciones a partir del origen étnico de sus habitantes; tanto los extranjeros como los nacionales se encuentran en igualdad de derechos civiles, sociales y económicos. La única diferencia que rompe con la relativa igualdad es que los extranjeros, sean regulares o no, no cuentan con el acceso a tomar decisiones en procesos políticos, lo que los mantiene evidentemente marginados en el contexto social y los limita al momento de exigir o hacer válida esa igualdad.

La integración cívica: ciudadanía y política multicultural.

Por integración cívica debemos entender al proceso mediante el cual los inmigrantes y minorías étnicas o culturales se insertan en la comunidad

⁵³ Derechos de Nacionalidad francesa, en http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger_1296/vos-droits-demarches_1395/nationalite-francaise_5301/index.html

⁵⁴ Idem. En la página se muestran las otras condiciones de los dos derechos. Por ejemplo, la ciudadanía francesa otorgada a todos aquellos nacidos en Francia después del primero de enero de 1963 de al menos un padre nacido en Argelia antes del 3 de julio de 1962. O de aquellos niños nacidos en Francia antes del 1ero de enero de 1994, de un padre nacido en algún territorio de ultra mas antes de su independencia, pues recibe la nacionalidad francesa con pleno derecho.

receptora a través de programas que fomentan la incorporación de valores cívicos propios del Estado, por el ejemplo, el idioma.

Tomando en cuenta lo anterior, muchos Estados europeos comenzaron a considerar la integración cívica como parte fundamental del proceso de integración de minorías e inmigrantes y la hicieron obligatoria para permitir la entrada y regularización de éstos en el país. Francia se encontraba hasta hace poco en el grupo de los países que apoyaban a la integración como un trámite voluntario, pero la influencia del Modelo Holandés de integración ha provocado que las políticas migratorias dicten obligatoriedad a este respecto, lo que ciertamente se relaciona con el regreso al asimilacionismo multicultural que se mencionaba antes.

Este giro político comenzó durante el gobierno socialista de Lionel Jospin; en 1998 se crearon las “plataformas de introducción”, que eran programas voluntarios de instrucción cívica dirigidos a grupos de inmigrantes con características específicas. En la sucesión de Jospin, durante el verano del 2003, se lanzó el programa de CAI⁵⁵ (Contratos de Bienvenida e Integración), manejado actualmente por la Oficina Francesa de la Inmigración y la Integración, y que se encuentra aún vigente, por medio del cual se llevan a cabo una especie de “clases de integración cívica” durante ocho horas en un día, seguidas por un curso lengua francesa de aproximadamente 500 horas.

Sin embargo, los cursos no han sido por completo exitosos pues su demanda no ha sido la esperada, en 2006 por ejemplo, sólo un tercio de los inmigrantes que recibió el país requerían la enseñanza del idioma. Durante el primer año del programa CAI, alrededor del 90% de los inmigrantes que entraron a Francia firmaron el contrato, pero sólo un porcentaje requirió el curso de idioma y de ese total únicamente un 65% realmente asistió al curso.

Las cifras publicadas por el Observatorio Estadístico del Alto consejo para la Integración durante el 2005, en cuanto a los Contratos de Integración mostraron que ese año, el contrato fue firmado por 66 500 personas de las cuales, un 60% provenían del continente africano, siendo un 44% del Magreb. Adicionalmente, los signatarios que eran familiares de un ciudadano francés

⁵⁵ *Contrats d'accueil et integration*, CAI, por sus cifras en francés. Joppke, op. Cit., p. 9

representaban un 56% y más del 70% eran capaces de comunicarse de manera correcta en la lengua francesa y recibieron la atestación ministerial de competencia lingüística⁵⁶.

El objetivo de la creación y apoyo a los contratos de integración, mediante la obligatoriedad de los cursos, es evitar la endogamia étnica⁵⁷, lo que ha sido fuertemente criticado ya que se considera una contradicción a los principios liberales pues no sólo obliga directamente a una persona a volverse autónoma, siendo esto parte de la lógica de integración cívica, sino que con la presión de una tercera parte se le obliga a la persona a ser “libre” en el contexto de la sociedad que lo está recibiendo.

La primera *Ley Sarkozy*⁵⁸ decretada en noviembre de 2003, por otra parte, restringió drásticamente el acceso a la residencia legal permanente, modificando los criterios de aprobación para los aspirantes y creando una relación de dependencia entre la *integración republicana*, definida como el “conocimiento de la lengua francesa y de los principios que rigen a la República francesa”⁵⁹, y el otorgamiento de la carta de residencia por diez años.

Debido a que la reagrupación familiar ha sido la principal modalidad de migración en la actualidad, la ley fue dirigida primordialmente a los familiares de los residentes legales que buscaban la reagrupación y que contaban anteriormente con el acceso directo a la Carta de Residencia de diez años y que, a partir del decreto de la ley, recibirían una carta temporal de residencia con vigencia de un año y, sólo después de dos años de vivir en condiciones regulares estipuladas por la ley, podrían aplicar a la Carta de Residencia, con aprobación previa del examen de ‘*Integración Republicana*’.

A causa de otros factores parecidos, como la irregularidad de la asistencia a los cursos de integración, el 26 de julio del 2006 se decretó una nueva Ley de Integración e Inmigración, dictando que a partir del primer día del siguiente año la asistencia sería obligatoria, al igual que la suscripción al CAI.

⁵⁶ CAI, estadísticas del observatorio del Alto Consejo de Inmigración.

⁵⁷ Joppke, Op cit. P. 10

⁵⁸ Se pueden encontrar más detalles acerca de esa ley en

<http://www.linternaute.com/actualite/savoir/06/immigration-europe/loi-sarkozy.shtml>

⁵⁹ Joppke, Op. Cit, P. 11

Esta nueva Ley de Integración e Inmigración de 2006 tenía por objetivo el preparar y refinar el contexto de Francia durante los próximos 30 años, y en su contenido sintetiza la lógica general de la transformación actual en las políticas de inmigración e integración. La ley se dirige principalmente a modificar los criterios de aprobación de la población inmigrante que busca entrar de manera regular a través de una elección más selectiva de los individuos que el país quiere recibir, abriendo sus puertas a migrantes altamente calificados y cerrándola, a su vez, a aquellos que requieren asilo o cuentan con un bajo perfil laboral.

La ley, llamada popularmente *Ley Sarkozy 2* creó una nueva carta de residencia por tres años, dependiendo básicamente de las *Competencias y talentos* que los migrantes aspirantes ofrecen al Estado, con el fin de demostrar que son potencialmente favorables para impulsar el desarrollo económico y fortalecer la posición mundial de Francia⁶⁰. Es por ello que, entre otras cosas, todos los migrantes mayores de 16 años se encuentran obligados a firmar el contrato, pues ya cuentan con el perfil para entrar en el mundo laboral.

Por su parte, la oposición socialista se ha mostrado en contra de éste tipo de regulaciones pues considera que, además de reflejar cierto carácter desequilibrado en el contrato forzoso, el apoyarlo significa permitir la continuación del Republicanismo Francés, y de alguna manera, permitir la entrada a un jacobinismo moderno. Contrariamente a lo concluido por los organismos encargados de regular todas estas políticas, que consideran que las estadísticas muestran que las políticas de control de flujos tienen los efectos esperados, aún cuando son todavía “un poco limitadas”.

Respuestas institucionales a demandas multiculturales.

Debido al impacto que han tenido los flujos migratorios en las oportunidades de los migrantes residentes en Francia que buscan la nacionalidad o regular sus condiciones de vida, en los ciudadanos franceses y los migrantes que se encuentran aún por llegar, el antiguo FAS se transformó en el FASTIF (*Fonds d'action sociale pour les travailleurs immigrés et leur famille*⁶¹) que en 2001

⁶⁰ Idem.

⁶¹ Fondo de acción social para los trabajadores inmigrados y sus familias.

tomó su actual nombre, el FASILD. Teniendo la delegación de atender a los inmigrantes de todas las nacionalidades y a toda persona víctima de discriminación.

Los programas desarrollados por el FASILD se enfocan a la integración de los migrantes a través de apoyos institucionales de información de sus derechos básicos y enseñanza del republicanismo francés, por un lado, y a los que desarrollan campañas de lucha contra la discriminación, por el otro⁶².

En lo concerniente al conocimiento del *republicanismo francés*, éste se traduce en la enseñanza de los valores republicanos, el conocimiento del idioma francés por parte de los migrantes, de las obligaciones cívicas y la igualdad de derechos, la autonomía social y el ejercicio de la ciudadanía francesa. Más adelante se mencionarán los programas específicos orientados a estos objetivos.

Cuando se habla de la igualdad de derechos, los programas se orientan especialmente en el énfasis de los valores encausados a la igualdad de género, sobre todo por el controversial debate entre la concepción 'occidental' del papel de la mujer y las prácticas culturales islámicas o de los pueblos africanos.

Los programas antidiscriminación van encausados a modificar las actitudes de la sociedad receptora, intentando eliminar los prejuicios basados en el origen étnico o la religión y resaltar los beneficios de la diversidad cultural en el crecimiento y evolución de la sociedad francesa.

Los programas impulsados por el FASILD y por los organismos orientados a favorecer la integración de las minorías han observado buenos resultados, por ejemplo, la reducción en las cifras negativas de escolaridad, pues se ha visto un incremento de poco más del 50% en el nivel de acceso a la educación que tienen los inmigrantes a lo largo de las tres últimas décadas.

⁶² El 31 de marzo del 2006 el FASILD transmitió al ACSÉ, por medio de la ley n° 2006-396 del 31 de marzo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 2 de abril del 2006, todas aquellas funciones que no están ligadas a acciones de participación a la bienvenida e integración de las poblaciones inmigrantes, quedando todo el peso institucional en el FASILD.

Sin embargo aún existen cifras negativas, el desempleo entre los inmigrantes, sobretodo de origen magrebí, se encuentra por arriba de las tasas de los nacionales. Igualmente, la calidad de los empleos captados por esta población es mucho más baja pues tienden a realizar actividades básicas o en condiciones poco óptimas, principalmente en el sector de la construcción, que los franceses nativos normalmente rechazan o no consideran atractivos por sus características inestables y bajos salarios.

Igualmente, el alojamiento en que el que se asientan los grupos inmigrantes se caracteriza por su precariedad, en las principales metrópolis se han creado barrios enteros en la periferia, llamados *banlieues*, donde se observan altos índices de pobreza y marginalidad. En estos suburbios la densidad poblacional es mucho más grande que en las ciudades lo que, combinado con el desempleo, la pobreza y la discriminación, provoca un ambiente poco recomendable para el desarrollo social y la integración de las minorías.

En estos asentamientos durante el verano del 2005, comenzando al este de París y extendiéndose a prácticamente toda la *banlieue* norte, ocurrieron una serie de actos violentos que regresaron la atención al tema del acomodamiento de la diversidad cultural en Francia.

Religión.

En la estructura del Estado francés, la laicidad es uno de los principios más importantes; a diferencia de Alemania, no existen organizaciones religiosas plenamente reconocidas y la Iglesia se encuentra completamente separada del Estado, contrario a lo que sucede en el Reino Unido. Sin embargo, es plenamente conocido el hecho de que la población francesa cuenta con una gran tradición católica. A pesar de ello, el Estado erige constantemente el estandarte de la laicidad para mediar, resolver y evitar conflictos de índole religioso. Evidentemente, la existencia de una cada vez más grande población musulmana ha representado un reto para las estructuras estatales en la resolución de necesidades religiosas de la población migrante.

De primer orden, como es mencionado, la confrontación cultural que representa la creciente población musulmana se traduce en un choque con el catolicismo mayoritario, pero esto es también producto de la radicalidad religiosa entre

miembros de la extrema derecha francesa y los debates desarrollados en torno a las manifestaciones públicas religiosas de la población⁶³ que profesa el Islam, a manera de argumentos basados en la laicidad del Estado y la neutralidad que debe tomarse ante este tipo de situaciones.

Entre los numerosos estudios desarrollados en torno a la intervención de las instituciones en la resolución de las demandas religiosas de los inmigrantes se observan varios obstáculos, siendo el primero la prohibición de mediciones y estadísticas basadas en la cultura y etnicidad. Lo anterior no sólo lanza resultados con estimaciones vagas y variables ambiguas, sino que en ocasiones ha llevado a cuestionar la legitimidad del 'Islamismo cultural'⁶⁴ es decir, de considerar a priori a los inmigrantes de países islámicos, ya sea de la zona magrebí o de Turquía, como musulmanes.

Por otro lado, se han realizado estudios basados en prácticas religiosas básicas, en donde se observa la disminución de religiosidad entre la población y la integración voluntaria de los musulmanes a los valores estatales franceses⁶⁵ durante los últimos 12 años, donde se reconoce al Estado y la ley estatal como ente superior a su fe y sus principios religiosos, y en los cuales se muestra que la principal preocupación de la población musulmana se orienta hacia la educación qu'ranica⁶⁶.

Del mismo modo se ha observado que, a consideración de los grupos musulmanes, la laicidad del Estado francés no afecta en lo absoluto la práctica religiosa ni la profesión de su fe, por el contrario, la existencia de un principio laico es considerada por parte de la población como una política que refleja neutralidad.

Para mediar las relaciones entre el Islam y el Estado, se creó en 2003 el *Conseil Français du culte musulman*⁶⁷, con el objetivo de institucionalizar el diálogo entre la población y el Estado. Lo cual, además de representar un gran avance en la satisfacción de demandas y necesidades religiosas de la

⁶³ Como sería el uso del *hijab* en espacios públicos, debate que ha acaparado la atención durante los últimos años.

⁶⁴ Tiberj 214

⁶⁵ A excepción, por supuesto, de los grupos islamistas radicales que han encontrado espacio entre la población más joven, que es la que muestra un mayor nivel de religiosidad.

⁶⁶ Qu'ran es el vocablo que utilizan los musulmanes para hacer referencia al Corán.

⁶⁷ Consejo Francés de culto Musulmán, creado en 2003.

población islámica, demuestra un reconocimiento simbólico del Islam y los musulmanes dentro de la sociedad francesa⁶⁸.

Por último, es importante mencionar que entre los principales debates comenzados a partir de la creación del CFCM, se encuentra la demanda de instrucción de imanes en Francia, pues se considera que la inexistencia de instructores musulmanes de origen francés es un obstáculo, ya que los imanes que educan acerca del islam, al ser extranjeros, impiden una integración cultural más amplia porque representan segregación al no poder llevar a cabo la enseñanza del Islam en un idioma diferente al francés, por ejemplo.

El caso de los Gitanos.

Durante el verano del 2010 Francia se vio envuelta en una polémica con amplios referentes a la integración de sus minorías culturales cuando, durante el mes de Agosto, el presidente Nicolas Sarkozy lanzó un decreto en el cual solicitaba a los miembros de los pueblos gitanos o *roms*, provenientes principalmente de Rumania y Bulgaria, abandonaran territorio francés, sobre todo aquellos que habitaban en campamentos asentados en la zona parisina.

La política se justificó bajo el argumento de la inseguridad existente en los asentamientos, los cuales fueron calificados como focos delictivos, además de que, según las estadísticas un 20% de los robos cometidos en París era hecho por rumanos⁶⁹. Sarkozy con ello argumentó que la expulsión se hacía con el fin de proteger la seguridad de los franceses. La deportación de la población gitana, mayormente indocumentada y desempleada, se realizó en dos etapas; el regreso inmediato *voluntario* de la población con una compensación de 300 euros y, al transcurrir un mes de la petición, la expulsión obligatoria de aquellos que se negaran a la primera opción, sin algún tipo de atribución monetaria.

La medida fue severamente criticada al considerarse como una acción xenófoba y segregacionista, además de que violaba los principios de libertad de tránsito entre los países miembros de la Unión Europea, siendo que en 2009 tanto Bulgaria como Rumania se adhirieron al bloque.

⁶⁸ Tiberj, 225.

⁶⁹ Nota de la BBC.

http://www.bbc.co.uk/mundo/internacional/2010/09/100904_gitanos_francia_protesta_paris.shtml del 04 de Septiembre de 2010.

A pesar de que el gobierno francés se escudó bajo la opción de que los *roms* pueden regresar en cualquier momento a Francia, si así lo desean, la creación de esta política no puede sino resaltar la ineficacia con la que cuenta el país en cuanto a la integración de los inmigrantes que llegan a su territorio. Hay que considerar primero que los rumanos son la minoría europea más grande en el lado occidental del continente, en Francia hay poco menos de 15 000⁷⁰ habitantes de origen gitano que son constantemente víctimas de discriminación. En segunda, cabe resaltar que los asentamientos en los que vive la población romana cuentan con muy malas condiciones, son focos de prostitución y trata de personas, la población gitana cuenta con un amplio índice de desempleo y analfabetismo y su exclusión del resto de la población es una fuerte muestra de segregación étnica. Además, las políticas de empleo y acogida del gobierno francés no son el marco ideal para resolver estos problemas; llegados a territorio francés, los *roms* cuentan con sólo tres meses para encontrar empleo y llevar a cabo el proceso para regularizar su situación legal, lo cual normalmente toma más tiempo del otorgado.

Lo importante de este caso es observar que el Estado francés no ha sabido manejar con precisión la existencia de ciertos grupos externos a la dinámica social; la crítica más fuerte que se le ha hecho es el haber atacado directamente a una etnia específica, lo cual convirtió una ley un poco conservadora en una medida retrógrada e insuficiente para las aspiraciones de los Estados-Nación Multiculturales.

⁷⁰ Cifras encontradas en <http://www.francesoir.fr/dix-questions-sur-roms-56143.html>. Como es mencionado con anterior, está prohibido contabilizar étnicamente a la población, pero dada la situación de esa población en específico, organizaciones como RomEurope (<http://www.romeurope.org/>), dedicadas al estudio de la situación de la población en Europa y defensa de los Derechos de *Roms*, puede contabilizarse un aproximado.

Reino Unido

Características principales

En el Reino Unido se contabiliza un total de 5 408 000 migrantes, representando un 8.92% de su población total⁷¹ y ocupando el 9º lugar de países con población inmigrante. De éstos, de acuerdo con el ACNUR, un total de 281,468⁷² son refugiados; 269 363 cuentan ya oficialmente con el asilo, 11 900 se encuentran en espera de la aprobación de la demanda y 205 son apátridas.

Al hablar de identidades religiosas las cifras muestran que, al principio de la década, el 72% de la población se reconoció como cristiana, 15% declaró no pertenecer a un grupo religioso y un 5.5% pertenecer a una religión no cristiana, de ellos, aproximadamente el 3% profesa el Islam, y el resto se divide principalmente entre la población hindú con 1%, judía 0.5% y sij 0.6% de la población residente.

A lo largo de una década, de mitades de los 90 a 2005, la entrada de inmigrantes al Reino Unido casi se ha duplicado, aunque cabe resaltar que un tercio de los inmigrantes que llegan por año al país lo hacen con motivos académicos.

A principios de la década actual, el grupo étnico más numeroso en el país correspondía a los pobladores de origen asiático, que constituyen poco más del 50% de las minorías enmarcando a tres principales grupos; hindúes, pakistaníes y bangladeshíes, es decir, los que formaron la primera ola migratoria. El segundo grupo está formado por la población negra, especialmente la de origen caribeño y africano, representando aproximadamente un 2% de la población total del país y un cuarto de las minorías étnicas. Los “mixtos” son el tercer grupo de población con origen inmigrante, siendo un 15% de las minorías, y los chinos y otros grupos étnicos representan el resto de la población inmigrante⁷³.

⁷¹ Cifras del periodo 2005-2010. World Population Policies 2007, United Nations Press, P. 261

⁷² Cifras del 2009

⁷³ Latorre, Marta, *Inmigración y conflicto en Gran Bretaña; éxitos y fracturas del modelo multicultural*, Universidad Complutense de Madrid P.104

Los principales grupos minoritarios son los Áfrico-Caribeños, africanos, Indios⁷⁴, Pakistanís y Bangladesís.

Migración en el Reino Unido en la segunda mitad del SXX.

Los flujos migratorios en este Estado, al igual que en Francia y Alemania, se intensificaron a partir de la posguerra por las políticas orientadas a la migración laboral y los conflictos desarrollados a partir de la situación en los territorios que se encontraban en proceso de descolonización, que hasta esos momentos eran consideradas como parte de la Commonwealth y gozaban de ciertos beneficios en cuanto a la circulación de sus ciudadanos.

A partir del término de la Segunda Guerra Mundial y hasta 1962 aproximadamente, los individuos nacidos en las colonias británicas contaban con cierto privilegio a comparación de los pertenecientes a otras colonias, pues dentro del marco legal de la Gran Bretaña contaban con una relativa igualdad de derechos con los ciudadanos británicos “blancos”.

Esta condición igualitaria se basaba en la Ley de 1948, la cual dictaba que los ciudadanos británicos y los súbditos de las colonias eran legalmente indistinguibles al momento que los segundos residieran en el país, puesto que además de contar con el derecho de entrar libremente a los territorios europeos del Reino Unido, al hacerlo contaban con la ciudadanía. Este derecho al libre tránsito contaba únicamente con pequeñas restricciones que en ocasiones eran impuestas por los propios gobiernos, que siendo presionados por los británicos requerían cierto nivel de idioma o condiciones laborales específicas para permitir la salida a sus pobladores.

A partir de la publicación de esa Ley, la migración masiva hacia el territorio europeo del Reino Unido comenzó a crecer. Los principales expulsos de población durante esa época fueron las Antillas, India, Pakistán y Bangladesh. Dado que la gran mayoría de inmigrantes residentes en Gran Bretaña ya eran sujetos de la Commonwealth, en 1961 comenzó a pensarse en la necesidad de establecer un control migratorio más estricto. Esto llevó a la publicación, al año siguiente, de la Ley de Inmigración de la Commonwealth que terminó con el

⁷⁴ Al decir “Indios” se hace referencia a los migrantes provenientes de la India, cuando se hable de la población que profesa la religión Hindú, se les llamará “hindúes”

tránsito sin restricciones. Además esta ley estableció por primera vez los criterios de la deportación en los casos de la inmigración de súbditos, que hasta 1971 recibieron derechos políticos y sociales igualitarios⁷⁵.

Durante la primer parte de los 70 se comenzó a hablar más específicamente de los problemas migratorios en la vida política y electoral de la Gran Bretaña. En las elecciones de 1970 se utilizó por primera vez a la inmigración y a la raza en los discursos y las campañas políticas; el Partido Laborista, que contaba con una fuerte base de electorado con origen inmigrante, se confrontó con el Conservador, que se encargó de realizar una serie de promesas electorales entre las que mencionaba el poner fin a la inmigración a gran escala y la que le dio un éxito electoral relevante, produciendo La Ley de Inmigración publicada en 1971 y que entró en vigor casi a la mitad de esa década.

Como consecuencia de esa ley y a partir de la segunda mitad de los años 70, las condiciones de entrada comenzaron a ser más restrictivas, beneficiando mayormente a los inmigrantes que entraban por motivos de reagrupación familiar o asilo. Además, la población africana, proviniendo de países con reciente independencia como Uganda y Kenia, comenzó a llegar huyendo de las condiciones en su país de origen o buscando oportunidades de trabajo en las ciudades industriales.

Por otro lado, desde 1965 las relaciones políticas y étnicas habían comenzado a tomar medidas oficiales por medio de la publicación de varias leyes⁷⁶ para combatir el racismo y la discriminación y promover la integración social. En esta época se comenzó a hablar de la integración como la promoción y práctica de la igualdad de derechos entre los habitantes. Y para tales fines se creó la Comisión de Relaciones Raciales, que tenía como tarea penalizar cualquier tipo de abuso, distinción o discriminación basada en la raza, principalmente en lugares públicos y encargarse de las quejas en este ámbito. La segunda Ley de Relaciones Raciales, publicada en 1968, incrementó las funciones de la Comisión cediendo la capacidad de realizar sus propias investigaciones y

⁷⁵ Koopsman, R., Statham P. "Challengin the Liberal Nation-State? Postnationalism, and the collective claims making of migrants and ethnic minorities in Britain and Germany" *American Journal of Sociology*, No. 105, 1999, P. 663

⁷⁶ La Ley principal es conocida como la Ley de Relaciones Raciales

decretó como ilegal la discriminación en cuestiones de vivienda y empleo⁷⁷. La Ley también estableció la creación de la Comisión de Relaciones Comunitarias, el Comité Nacional de Inmigrantes de la Commonwealth. Tiempo después, a través de la Ley de Relaciones Raciales de 1976⁷⁸, éstas dos últimas se fusionaron para crear la Comisión para la Igualdad Racial.

Puntos de quiebre entre la sociedad británica y los inmigrantes

A pesar de todas estas implementaciones, la llegada de inmigrantes *no blancos* fomentó un fenómeno de segregación racial importante pues las medidas institucionales se habían centrado en establecer criterios de igualdad racial, pero no se consideraba la conciliación de las relaciones interculturales; cuando los grupos étnicos comenzaron a asentarse en determinados barrios de las ciudades industriales, la población blanca que ya se encontraba ahí decidió mudarse a nuevas zonas residenciales para evitar de cierta forma el contacto cotidiano con los nuevos residentes.

Lo anterior, además de provocar una formación de guetos étnicos, impulsó una ramificación educativa; las escuelas gubernamentales en zonas de inmigrantes contaban casi exclusivamente con población inmigrante, las que se encontraban en zonas de población *blanca*, rara vez albergaban a estudiantes *no-blancos*, y esto, además de perpetuar la separación cultural, impidió la integración social de los nuevos habitantes a la sociedad receptora y representó un shock cultural para los receptores.

⁷⁷ Latorre, Op. Cit. P. 111

⁷⁸ La Ley de Relaciones Raciales de 1976 fue modificada en el 2000. La modificación identifica como ilegal la discriminación, sea directa o indirecta, y la victimización en todas las funciones públicas autorizadas sin excepciones a límites establecidos previamente. También establece un deber general en autoridades públicas específicas para promover la igualdad racial y buenas relaciones interétnicas, además de mencionar deberes específicos para una lista de organizaciones incluyendo la producción de Esquemas de Igualdad de Raza.

Del mismo modo, la Ley penaliza la discriminación positiva decretando que el 'trato preferencial hacia cualquier grupo es ilegal'. Curiosamente, esta especificación causó controversia al momento de su publicación porque se consideró por varios grupos que daba pie a que las posiciones antiinmigrantes se convirtieran en posiciones "anti-musulmanas" ya que este grupo, al ser más numeroso, de cierta forma se encontraba más expuesto a la discriminación. Como resultado, poco tiempo después, se podía observar que la población musulmana comenzó a cerrarse al mestizaje cultural como una manera de preservar la cultura y la población se empezó a acercar a grupos extremistas. Los disturbios ocurridos al Norte de Inglaterra en 2001, junto con la polémica consecuente a ellos, pueden interpretarse como parte de la catarsis de éste fenómeno. Ibid, P. 116.

Casi la mitad de la población inmigrante no-blanca del país reside en Londres, siendo un tercio de la población residente en la ciudad.

Ya entrando la década de los 80, las políticas migratorias restringieron la entrada de migrantes aún más, reduciendo las oportunidades para los trabajadores.

El proceso de integración de minorías en el Reino Unido,

Nacionalidad y Regularización.

Desde la década de los 70 los grupos minoritarios migrantes, al encontrarse ya asentados, comenzaron a movilizarse en una serie de campañas pugnando por un mayor reconocimiento e inclusión por parte del Estado y la sociedad receptora, que aún los consideraban como ajenos. Por este mismo hecho, el Reino Unido sobresale en comparación con otras naciones de la Europa continental por su relativamente alto nivel de movilización étnica⁷⁹. A pesar de la gran participación política, sólo a partir de 1992 los grupos minoritarios se encontraron representados políticamente, pues en ese año entraron los primeros actores de origen inmigrante al parlamento.

Integración cívica, ciudadanía y políticas multiculturales

Mientras algunos analistas se decidieron por centrar en el debate a las diferencias existentes entre las políticas de la ciudadanía y el reconocimiento⁸⁰ otros más optaron por analizar la conciliación de los principios de ciudadanía con las identidades culturales. Sea cual fuese la respuesta y la discusión, el admitir la necesidad de un nuevo análisis de los elementos que conforman la situación en la que coexisten las minorías culturales dentro del Estado británico, es la clara evidencia de la existencia de una crisis en el paradigma de integración de inmigrantes, que quizá nunca funcionó de la mejor manera.

En 2007, si observamos la tasa de desempleo en los inmigrantes residentes en el Reino Unido, siendo un 9.3%, podemos ver que ésta es considerablemente más bajo que el de la población inmigrante en aquellos en Alemania, que cuenta con un 23.7% y Francia, con un 25.1%.

⁷⁹ Kittilson, M.C, Tate K. "Political parties, minorities and elected office: comparing opportunities for Inclusion in the United States and Britain" *The Politics of Democratic Inclusion*, Philadelphia, Temple University Press. P.166

⁸⁰ Latorre, Op. Cit, P.100

El Modelo de Integración Cívica

La promoción y financiación de organizaciones de inmigrantes por parte de las distintas administraciones constituye un punto central de la política de integración de los gobiernos británicos a lo largo de las últimas décadas. La articulación e institucionalización de esa *política comunitaria* es uno de los ejes cardinales del modelo multicultural desarrollado en Gran Bretaña

El modelo de integración cívica en el Reino Unido presenta un contraste interesante con los patrones de integración de la Europa continental pues la integración se hizo un requerimiento real para permitir la residencia permanente sólo hasta 2007. Además, el modelo de integración sirve más como un servicio de orientación y se ha visto más renuente a subordinar las políticas de integración a la agenda de la inmigración.

El organismo encargado de crear los cursos de integración cívica y los exámenes para tales fines, la Comisión Crick, expresó con claridad que el objetivo de la integración cívica no es disminuir el número de personas ya establecidas y empleadas, y que de hecho el intentar disminuirlas no es algo posible⁸¹.

La integración británica, en todo caso, se puede medir como una acción destacada del gobierno Laborista en una posible previsión a la existencia de movimientos populistas antiinmigrantes, como el de Le Pen en Francia. Además, se mantiene muy cerca del modelo meritocrático de ciudadanía canadiense en el cual se seleccionan a los inmigrantes a través de sus competencias y capacidades laborales, tal y como lo pretende hacer Francia desde las *Leyes Sarkozy* del 2003 y 2005 pero de una manera mucho más sutil.

En el discurso de políticas de integración cívica no se habla de los inmigrantes de bajo perfil laboral y el objetivo de las políticas no parece ser controlar a los migrantes indeseables⁸². Con respecto a los inmigrantes de alto perfil laboral, se utiliza una lógica de atracción mucho más tenaz con el fin de reflejar el estilo

⁸¹ Joppke, Christian, *Citizenship and Immigration*, Polity, 2010, P. 58

⁸² Ibid, p.57

liberal de integración británico y llamar la atención entre los distintos países que los migrantes pudieran escoger.

Respuestas institucionales a demandas multiculturales.

Después de los disturbios del 2001 en Bradford, Burnley y Oldham se creó la Comisión Cantele, llamada así por al ser liderada por Ted Cantele y conocida formalmente como el Instituto de Cohesión Comunitaria⁸³, la cual se encargó de investigar y analizar las causas de los disturbios y las políticas multiculturales a nivel local que pudieron o no causar esos eventos. En el Reporte Cantele, publicado el mismo año, se subrayó la atención que debía prestarse a comunidades polarizadas en las cuales la gente llevaba “vidas paralelas” y realizaron 67 recomendaciones críticas a las políticas, sobre todo por fomentar la auto disociación de las minorías culturales. El informe continuó destacando la importancia de abordar las desigualdades a través de las críticas y recomendaciones pero con un acercamiento nuevo al significado de la raza y diversidad⁸⁴.

Uno de los conceptos que comenzaron a utilizarse a partir de la creación de la comisión, tal como su nombre lo indica, fue el de “Cohesión comunitaria”, concebido como el término relacionado con conceptos tales como inclusión o exclusión, capital social y diferenciación, comunidad y barrio, indirectamente enfocado a las políticas públicas e iniciativas encausadas principalmente a reducir la exclusión social⁸⁵.

Partiendo de estas críticas, el gobierno comenzó a pensar en términos de integración cívica que permitieran reforzar la ciudadanía y compartir sentimientos del carácter de la nación británica con la población de origen migrante.

Al año siguiente se introdujo el “Ley de Nacionalidad, Inmigración y Asilo”. Esta legislación impulsó procedimientos de naturalización más ceremoniales y estandarizó los exámenes de naturalización con el fin de que los solicitantes

⁸³ <http://www.cohesioninstitute.org.uk>, el Instituto se conforma en 2001, como se muestra en la historia de la página y sigue vigente.

⁸⁴ <http://www.cohesioninstitute.org.uk/Resources/AboutCommunityCohesion#2001>

⁸⁵ Cantele Report, p. 17, documento electrónico.

<http://resources.cohesioninstitute.org.uk/Publications/Documents/Document/DownloadDocumentsFile.aspx?recordId=96&file=PDFversion>

mostrarán un conocimiento satisfactorio de alguna de las lenguas y de la vida cotidiana en el Reino Unido⁸⁶. Además, la ceremonia de otorgamiento de la ciudadanía se convirtió en un acto público importante en donde se dicta llevar a cabo un juramento ciudadano de manera muy fastuosa⁸⁷.

A partir de la publicación del primer reporte del ICC se presentaron cada año varios informes que mantenían la línea de análisis crítico, observaciones y recomendaciones para mejorar los procesos de integración de minorías; el de 2004, por ejemplo, se enfocó en aconsejar a las escuelas en cómo contribuir a la cohesión comunitaria, en 2005 se inclinó a los pasos a seguir para lograr la cohesión y se comenzó a hablar en términos más prácticos acerca del nuevo marco que cobijaría a la relación entre raza y diversidad con la cohesión.

Por su parte, la Comisión Crick se encargó de aclarar que el nuevo formato de naturalización se había formulado pensando en la ciudadanía como un mérito y que al ser así se valora más y que, adicionalmente, la obtención de ciudadanía no debía ser concebida como una meta final, sino como el significado de un comienzo en la vida política y social del país de acogida, como una nueva etapa.

A comparación del modelo de integración holandés, el gobierno británico provee cursos a los solicitantes, semejante a lo que hace el gobierno francés en cuanto a los cursos de integración y valores republicanos, en los cuales se puede aprender cómo es la vida en la Gran Bretaña y los aspectos cívicos, divididos en seis categorías⁸⁸ que uno debe conocer al momento de realizar el examen de naturalización.

Reflejando claramente la esencia liberal de la sociedad británica, los cursos de integración no están exclusivamente encausados a lograr que los inmigrantes

⁸⁶ Joppke, Op cit. P.57, los idiomas considerados como oficiales, siendo inglés, galés o escocés gaélico.

⁸⁷ La Agencia de Inmigración y Fronteras del Ministerio del Interior británico considera que las "ceremonias de ciudadanía" significan un gran paso en materia de integración cultural pues "Antes de 2004 un juramento o afirmación de lealtad se hacía de manera privada en la presencia de una persona que tenía la potestad de dar fe del mismo. Se tenía la sensación, sin embargo, de que esto devaluaba el proceso de convertirse en ciudadano británico y que, como un evento importante en la vida de las personas, debía celebrarse de una manera más significativa. La asistencia a una ceremonia de ciudadanía permite a los nuevos ciudadanos sentirse bienvenidos en su comunidad local y encontrarse con otras personas vecinas que van a convertirse en ciudadanos británicos al mismo tiempo". <http://www.ind.homeoffice.gov.uk/applying/nationality/citizenshipceremonies>

⁸⁸ Siendo las categorías más importantes las concernientes a las Instituciones Nacionales y la Sociedad Multicultural.

alcancen un nivel estandarizado de conocimientos, sea de idioma o de civismo estatal, para poder coexistir en la sociedad mayoritaria, como podría entenderse de los modelos de Europa continental. Estos tienen por objetivo que los individuos obtengan un nivel *cívico* que les permita entrar en la dinámica social y continuar evolucionando su ciudadanía en los diversos aspectos de la vida cotidiana. En otras palabras, no se orientan a la superación de un nivel límite, sino a la superación del individuo mismo.

Cabe señalar que no existe un límite o número determinado en el cual los aspirantes puedan tomar el curso, como es el caso de los Países Bajos, donde los solicitantes sólo pueden realizar los exámenes en tres ocasiones.⁸⁹

A pesar de los resultados satisfactorios que han derivado las medidas de integración, a partir del 2008 el gobierno británico comenzó a endurecer sus políticas migratorias; la crisis económica desatada en ese año, a decir del ministro de Inmigración, llevaría a restringir los permisos de entrada otorgados cada año con el fin de permitir un equilibrio entre la salida y entrada de personas al país, y la oferta de empleo que disminuiría debido a la recesión.

Tras considerar esta medida pertinente, en julio de 2010 comenzó a implementarse una política de tope migratorio de hasta un 20% permitido en la entrada de migrantes, lo cual significaría que al menos 120 mil personas al año dejarían de entrar al país con miras a estabilizar el crecimiento poblacional del Reino Unido, que de 2001 a 2007 creció en dos millones de personas. Del mismo modo, a principios de noviembre de 2010, la ministra del Interior, Theresa May, declaró que comenzaría una reducción aún mayor a la aceptación de inmigrantes en el país, comenzando por la negación de residencia permanente a más de 100 mil trabajadores y estudiantes, so pretexto la recesión, declaración que no fue bien aceptada por universidades y empresas del país al considerarla extremista y perjudicial para las investigaciones y la economía estatal. Igualmente, se planea la implementación de un sistema de selección de migrantes *deseables* con una rígida escala de puntos que derive en una suerte de 'ciudadanía ganada', el cual sólo podría ser aplicable a los inmigrantes provenientes de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

⁸⁹ http://www.focus-migration.de/uploads/tx_wilpubdb/PB08_IntegrationCourses_02.pdf

Religión

La importancia de las políticas religiosas en la Gran Bretaña reside en que parte de los logros más importantes alcanzados en materia multicultural desde los 70 son los concernientes con el acomodamiento de las necesidades culturales y religiosas de los musulmanes. Desde esa década, las políticas educativas adoptaron al multiculturalismo en escuelas públicas al introducir en los programas de las clases de educación religiosa un tratamiento de las religiones más importantes, incluyendo al cristianismo, el judaísmo, el Islam y el Sijismo.

Debido a que en Gran Bretaña se cuenta con una institución religiosa establecida formalmente, conocida como la Iglesia de Inglaterra, la acomodación de otras religiones a favor de la resolución de sus necesidades culturales ha sido medianamente posible.

Contrario a lo que muchos podrían pensar, la existencia de una iglesia establecida de manera formal y su vínculo con las políticas públicas concernientes a la religión ha permitido que otros grupos religiosos puedan demandar, basándose en los principios liberales de la igualdad predicados por el Estado, el reconocimiento de los derechos religiosos y las necesidades políticas, siendo este el caso de los musulmanes.

A este respecto podríamos mencionar casos específicos de líderes religiosos que reconocen los beneficios de la existencia de una institucionalidad religiosa establecida; el investigador islámico y líder religioso Atullah Siddiqui, por ejemplo, declaró que ‘un beneficio del establecimiento religioso es que permite una puerta opcional a otras religiones para tener acceso al gobierno⁹⁰’. Por su parte, líderes anglicanos, católicos y judíos han reconocido la contradicción que existiría al negarse ante el reconocimiento y beneficios a los musulmanes, pues hacerlo significaría cuestionar al sistema que les ha permitido contar con un espacio dentro de la dinámica social y religiosa de la Gran Bretaña.

Este reconocimiento religioso ha formado parte de la lógica administrativa del Estado británico principalmente durante el último siglo; la acomodación de las minorías religiosas, partiendo del reconocimiento de aquellos que se

⁹⁰ Vid, Soper, *ibid.* P.936

encontraran fuera del marco anglicano, como católicos romanos y judíos, y el establecimiento de derechos religiosos que permitieran el financiamiento de escuelas públicas católicas, metodistas, bautistas y judías a partir de la segunda mitad del siglo XX, abrieron brecha para acomodar de manera inevitable a los musulmanes dentro del marco institucional religioso.

La enseñanza del Islam dentro de la educación pública significó un gran paso hacia la integración de los musulmanes en la sociedad, pues no sólo permitió la inclusión de los hijos de inmigrantes en el sistema educativo sin tener que preocuparse por la instrucción de la historia religiosa ancestral, sino que simbolizó una aceptación por parte del Estado de su condición de minoría representativa al darle un lugar importante junto a religiones mucho más tradicionales en el país, como el catolicismo o el judaísmo.

Lo anterior puede interpretarse también como parte de las políticas antidiscriminatorias que el Estado británico comenzaría a implementar y que, además, darían pie a la entrada de estudiantes musulmanes a instituciones educativas que se encontraban, hasta ese momento, con una matrícula constituida mayormente por blancos o no inmigrantes.

Entre otras de las tantas respuestas institucionales que se han visto en este proceso de integración de las necesidades de los grupos islámicos, así como la conciliación de conflictos y demandas religiosas, se puede tomar como ejemplo cuando las autoridades educativas de la Gran Bretaña fueron cuestionadas al entrar en controversia el tema de las estudiantes que utilizaban el *hijab* en escuelas públicas, pues éstas llegaron de manera inteligente a un acuerdo donde se permitió a las mujeres cubrirse la cabeza, siempre y cuando la cubierta coincidiera con el uniforme.

Finalmente y después de varias décadas de implementar la ayuda estatal para las escuelas musulmanas bajo las mismas condiciones existentes en la ayuda gubernamental observada en las escuelas cristianas, el gobierno aprobó en 1998 la fundación de dos escuelas Islámicas⁹¹ estatales, pues las existentes hasta ese momento sólo contaban con la asistencia del Estado británico.

⁹¹ Ibid, P. 935.

Posterior a los sucesos ocurridos en el norte de Inglaterra durante 2001 que se encargaron de centrar en el mapa la necesidad de analizar la relación entre los conflictos generacionales y culturales, el discurso se concentró en una discusión entre las resoluciones planteadas por las políticas de integración cívica y social, contra las que se inclinan por una especie de segregacionismo.

Representación e identificación política

Como parte de los informes y recomendaciones realizadas por Comisión Cattle, se mencionó el hecho de que debía comenzar a pensarse en que la representación tenía que ser enfocada tanto a la comunidad blanca como a la no-blanca, siendo que la primera debía ser alentada a desarrollar una capacidad de liderazgo de la misma forma que las comunidades minoritarias étnicas y la comunidad negra⁹², ya que la identificación con los partidos políticos entre las minorías étnicas no es considerada en absoluto como más débil que en la población blanca.

Históricamente, el partido que ha contado con mayor apoyo y una gran base de votantes de origen étnico ha sido el partido Laborista, sobre todo a comparación de su rival, el Partido Conservador, sobrepasándolo por un margen abrumador. Desde finales de la década de los 70 y al principio de los 80, el partido ha sido favorecido por una gran parte de los votantes no-blancos⁹³. Sin embargo, el porcentaje de votantes durante la última década ha comenzado a decaer.

La fuerte y relativamente estable relación entre la población de origen inmigrante y los laboristas se puede entender por la estructura de participación de minorías, los miembros de las primeras olas migratorias, durante la posguerra y hasta finales de la década de los 60, fueron rápidamente incorporados al discurso y las políticas del partido, lo cual permitió que se desarrollara la identificación entre los inmigrantes.

A partir de esa época, el partido ha sido el defensor natural del Estado de Bienestar, beneficiando a los grupos minoritarios y contando también con la mayor cantidad de candidatos pertenecientes a alguna minoría nominados al

⁹² Página 50 del primer Reporte Cattle.

⁹³ Saalfeld, T, Wüst, A, The Political Representation of Immigrants and Minorities; Voters, Parties and Parliaments in Liberal Democracies, Routledge, 2010, en el texto se mencionan como 'Non-whites'. P. 266

parlamento. En otras palabras, el voto hacia los laboristas ha estado basado en la evaluación que han hecho las minorías étnicas, quienes acaban siendo “ganadores desproporcionados⁹⁴” del voto.

Durante las elecciones de mayo del 2005, un aproximado del 60% de los individuos pertenecientes a las minorías étnicas afirmó haber votado. De estos, el 58% respondió haber apoyado a los laboristas, el 10% a los conservadores y el 16% a los Demócratas Liberales. A su vez, el 80% de los Afro-caribeños orientaron su voto hacia los laboristas mientras que un considerable número de *asiáticos* decidió cambiar su voto hacia los Liberales Demócratas. Este giro en la tendencia de voto entre los musulmanes se puede relacionar con las políticas y controversias alrededor de la guerra con Irak, el antiterrorismo y los cambios en la legislación apoyadas durante la primera mitad de la década por los laboristas en reacción a los disturbios de 2001.

Debido a estos cambios en la identificación política, los demás partidos respondieron a las políticas laboristas cuando comenzaron a apoyar a candidatos con origen inmigrante. En 2005, por ejemplo, se contabilizaron un total de 109 candidatos con pasado de minoría étnica, y aunque en muchas ocasiones estos candidatos no fueran nominados para ganar, el hecho representa una relativa apertura a las minorías representables.

En cuanto a la integración económica la situación de los inmigrantes es la habitual, a excepción de la población de origen indio, que cuenta con niveles de desempleo cercanos a los de los blancos, las tasas de desocupación dentro de los grupos inmigrantes no-blancos superan a las de los ciudadanos blancos, y entre ellos, la población musulmana es la que cuenta con las tasas más altas de desempleo en Gran Bretaña. Sin embargo, es importante señalar que éste es el país con cifras más bajas de paro en población migrante a comparación de Francia y Alemania⁹⁵.

⁹⁴ Ibid, P. 267

⁹⁵ El Reino Unido cuenta con una tasa de 9.3% de desempleo entre su población migrante, según cifras del 2005. Focus Migration p.1 <http://www.focus-migration.de/>

Alemania

Características principales

En Alemania se registran 10 144 000 migrantes que representan el 12.31% de su población total, lo que lo coloca en 3er lugar a nivel mundial de países con mayor cantidad de migrantes y el segundo en Europa, seguido por Francia y el Reino Unido. De acuerdo con datos del ACNUR 658 632⁹⁶ se pueden clasificarse como refugiados: de éstos 593 799 ya cuenta con el asilo de manera regular, 38 932 se encuentra en espera de la aprobación de la demanda, 8 226 son apátridas y 17 675 está en otras condiciones⁹⁷

Migración en Alemania en la segunda mitad del Siglo XX

Los patrones de flujos migratorios en Europa durante la última mitad del siglo XX también afectaron a Alemania, pero la división de la nación afectaron los esquemas y elementos de inmigración; tanto las políticas ejercidas individualmente por el bloque oriental como el occidental afectaron la forma de ver a la inmigración de manera que impidieron que se hablara de un fenómeno migratorio como tal hasta mediados de la década de los noventa, durante el proceso de equilibrio político y social tras la reunificación.

Existe una profunda preocupación por la integración social debido a que la mayoría de los conflictos sociales concebidos dentro de la sociedad alemana se encuentran basados en la etnia, pues los alemanes autóctonos identifican a las diferencias culturales y étnicas como elementos provocadores de conflictos, mientras que las distintas generaciones de inmigrantes, por su parte, se han inclinado por una “reidentificación” con sus culturas de origen, a través de sus padres o abuelos, redescubriendo elementos culturales como la lengua o costumbres al verse segmentados o alienados, lo que ha provocado una polarización cívica, cosa que ha sido aprovechada por grupos fundamentalistas⁹⁸.

⁹⁶ Cifras del 2009

⁹⁷ Por ‘otras condiciones’ se entiende a los desplazados internos, desplazados retornados, refugiados retornados, etc.

⁹⁸ Kleiner-Liebau, Désirée, *¿integración o marginación? Conflicto social e inmigración en Alemania*, Arnold-Bergstraesser-Institut, Freiburg p. 135.

El fenómeno migratorio en Alemania puede dividirse en tres fases principales, la primera, después de la Segunda Guerra Mundial. En esta fase la República Federal de Alemania comenzó, al igual que los demás países que se encontraban en reconstrucción económica, a implementar una política económica de recepción de trabajadores provenientes en su mayoría del mediterráneo que para 1960 ya constituían aproximadamente 280.000 personas.

El reclutamiento de los “Gastarbeiter”⁹⁹ comenzó cuando la República Federal firmó contratos laborales con Italia, España, Grecia, Turquía, Portugal y Yugoslavia, entre otros¹⁰⁰, de 1955 a 1968, año en el cual ya se contaban aproximadamente dos millones de extranjeros residiendo en el país, casi siete veces más de los habitantes que habían al principio de la década, cinco años después la cifra ya se había duplicado. Los grupos más numerosos en ese entonces eran los turcos, con 605 000 inmigrantes, yugoslavos con 535 000, italianos con 450 000, griegos con 250 000 y españoles con 190 000¹⁰¹, del total, poco más de la mitad se encontraba económicamente activa.

Por su parte, la República Democrática Alemana también realizó acciones de reclutamiento de trabajadores; se firmaron convenios con países miembros del bloque comunista que permitieron la entrada de trabajadores provenientes de Polonia, Hungría, Mozambique y Vietnam. Aunque en proporción el número de trabajadores entrantes a la parte oriental de Alemania fue mucho menor que el de la RFA, las condiciones eran mucho más específicas y los acuerdos se llevaron a cabo de manera más tardía; la primera firma se llevó a cabo en 1965, con Polonia, cuando el lado occidental ya contaba con una gran cantidad de trabajadores mediterráneos, y la última con Vietnam en 1980, años después del cese de reclutamiento en el otro bloque.

⁹⁹ La traducción al español dicta que la palabra significa “trabajadores extranjeros”. Se hace especial énfasis en ese término porque representa la concepción que se tenía en Alemania de los inmigrantes. El concepto era utilizado para denominar a los trabajadores invitados y la característica principal era que éstos, por ser *invitados*, no eran considerados como elementos permanentes de la sociedad, sino que se pensaban como trabajadores que se encontrarían transitoriamente en el país y regresarían eventualmente a su lugar de origen al terminar sus funciones en Alemania.

¹⁰⁰ También llegaron migrantes de Túnez, Portugal y Marruecos, pero en menor medida.

¹⁰¹ Idem

Igualmente, la RDA recibió un gran número de refugiados políticos y exiliados de países que experimentaban regímenes totalitarios, como Grecia, España y Chile. Para el año de la caída del bloque, vivían 191 200 inmigrantes, un tercio de ellos provenientes de Vientam¹⁰².

Además la vida de los trabajadores residentes en la República Democrática, se dio de forma mucho más estricta; los trabajadores invitados vivían todos juntos, en una especie de guetos establecidos por el gobierno y las empresas, trabajaban bajo contratos muy precisos y contaban con restricciones establecidas por una sola empresa, es decir, no había posibilidades de cambiar de ocupación durante su estancia. Las condiciones contractuales y laborales de éstos trabajadores provocaron que, durante la etapa de reunificación alemana, muchos perdieran su empleo y quedaran asentados con condiciones precarias en barrios inmigrantes.

En el lado Occidental, durante la crisis petrolera de principios de los setentas, se llevó a cabo una medida extrema para el control de migración; en 1973 se declaró el paro de reclutamiento de trabajadores, conocido como Anwerbestopp, que marco el inicio del cambio en las políticas migratorias, ya que al realizarse se esperaba que los trabajadores optaran por regresar a sus lugares de origen, siendo el caso contrario, ya que la mayoría decidió, al encontrarse asentados, intentar regular su estilo de vida e impulsar la reunificación familiar.

Junto a estas aspiraciones, el estatus de los trabajadores cambió y comenzaron a ser llamados "inmigrantes" o simplemente "extranjeros", lo que dejaba claro que la sociedad alemana no se encontraba lista para considerarlos como parte inherente de la comunidad, sobre todo por parte de los alemanes que habían sido afectados por la crisis. Sin embargo, esta separación hizo aún más evidente la necesidad de una regulación política y cívica del estado de los inmigrantes, tanto en materia de salud, como en vivienda, educación y empleo, puesto que las políticas implementadas hasta ese momento se habían concentrado en el control migratorio y restricciones fronterizas, mas no en la parte cívica y social de los migrantes ya establecidos en el país.

¹⁰² Ibid, P.138

Cabe mencionar el movimiento de aquellos alemanes y sus descendientes que, por modificación de fronteras, quedaron fuera del país y decidieron regresar durante la reconstrucción; desde mediados de los cincuenta hasta finales de los ochenta llegaron, procedentes de Polonia y Rumania principalmente, casi millón y medio de personas. Para los primeros años de los noventa, junto a la caída del bloque comunista, el número ascendió a 400 mil por año.

Del mismo modo, el asilo en Alemania comenzó a convertirse en un problema durante los 80, década en la que comenzaron a llegar solicitantes provenientes de los continentes asiático y africano, pero que con la caída del bloque y la desintegración de la URSS fueron sustituidos por 450 mil asilados en cinco años, proviniendo de Europa del este y Yugoslavia.

Puntos de quiebre entre la sociedad alemana y los inmigrantes

Como primera aclaración, cabe señalar que aunque la situación de los inmigrantes irregulares no puede ser muy bien conocida, se sabe que más de un millón de ellos realiza trabajos de bajo perfil y poca paga, generalmente relacionados con la construcción, el servicio doméstico y el comercio informal.

Al igual que en los anteriores países la situación económica y social de las minorías culturales es precaria, sobre todo a comparación de los alemanes nativos. Por lo menos un 13.3% se encuentra inactivo económicamente, además contrastando las cifras laborales vemos que las mujeres inmigrantes cuentan con mayor porcentaje de desempleo, además, tanto la vivienda, como los sueldos y el nivel educativo están muy por debajo del promedio alemán¹⁰³. Con respecto a las nacionalidades, el grupo que cuenta con mayores niveles de desempleo es el de los turcos¹⁰⁴.

Las bajas condiciones de vida, la marginación y alta segregación cultural de los inmigrantes provocaron conflictos sociales que, junto a los ataques frustrados realizados por extremistas musulmanes, provocaron un gran clima de desconfianza ante las minorías culturales, sobre todo frente al Islam. Dado que desde entonces el debate público ha girado en torno a la integración

¹⁰³ Censo realizado en 2005, *Ibíd*, p. 141.

¹⁰⁴ <http://www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es/sociedad/main-content-08/inmigracion-e-integracion.html>

musulmana en Alemania, los temas más importantes en la agenda de integración política de minorías han sido acerca de la utilización del velo por las mujeres, la construcción de mezquitas en diferentes ciudades alemanas y la lucha contra el fundamentalismo islamista y el terrorismo.

El proceso de integración de minorías en Alemania

Nacionalidad y Regularización

Durante el debate de la aceptación de la condición multicultural en Alemania, a finales de los 90, se dio un gran paso en cuanto a los derechos políticos de los inmigrantes pues se llegó al acuerdo de que, en vez de incorporar a los migrantes a la ciudadanía de forma automática, los derechos políticos de los 'residentes extranjeros' serían extendidos. Debido a esto, la incorporación progresiva a la sociedad producida es considerada una mejor forma de permitirles participar en la vida de la comunidad alemana sin tener necesariamente que cuestionar su otredad, pues concede derechos de voto o derechos sustanciales pertenecientes a la ciudadanía, sin ser necesariamente ciudadanos, dando pie a una integración gradual que evita conflictos. A consideración de muchos analistas estos tres tipos de respuestas reflejan un *apartheid* institucionalizado, separatista, benevolente, paternalista e igualitario¹⁰⁵.

Junto a los cambios observados a finales de los 90 se encuentran modificaciones importantes en cuanto al derecho de nacimiento o *jus soli*, pues a partir de ese momento se decretó que la ciudadanía alemana puede ser atribuida al nacer a los niños nacidos en Alemania, siendo estos hijos de extranjeros, siempre y cuando uno de los padres ellos haya residido legalmente en el país por al menos ocho años.

Sin embargo, junto al controversial debate de la doble ciudadanía realizado en estos años, se determinó que al cumplir la mayoría de edad se debe elegir qué

¹⁰⁵ Brubaker, Op. Cit, P. 538

nacionalidad se quiere tener y renunciar a la otra e incluso hay sanciones en contra de quienes mantienen la doble ciudadanía de manera ilegal¹⁰⁶.

A este respecto, es importante mencionar la diferencia existente entre Alemania y las políticas de Nacionalidad en Francia y el Reino Unido, ya que estos últimos si permiten que los nuevos ciudadanos, hijos de inmigrantes e individuos que se encuentran en trámite de ciudadanía, cuenten con doble nacionalidad. Esto puede traducirse en una dualidad simbólica del espíritu multicultural; se permite la existencia de un pasado migrante, pero se fusiona con los valores y la nueva cultura de acogida, mientras que en el país germano no se acepta una reconstrucción de la idea nacional, pues sólo se someten los valores externos y diferentes al nuevo marco social sin reconocer la existencia política de un pasado extranjero.

El debate en torno a la ciudadanía

Hasta las políticas de integración recientemente liberadas, la ciudadanía formal mantenía ampliamente marginados a los migrantes y en muchos casos aún lo hace; aquellos que se encuentran en proceso de obtener la ciudadanía o aspiran a ello no se encuentran incluidos en los procesos políticos del Estado Alemán.

Los migrantes y sus organizaciones no cuentan con canales institucionales que les permitan participar políticamente en la vida alemana, a excepción de la inclusión con la que cuentan en el mercado laboral o la educación, constitucionalmente no cuentan con un estatus oficial que les permita llevar a cabo demandas de igualdad racial o políticas en contra de la discriminación que responsabilicen a las autoridades y les puedan exigir acciones.

Integración cívica, ciudadanía y políticas multiculturales

Las políticas de integración multicultural en Alemania han sido en cierta forma el extremo opuesto a las que hemos visto en Francia ya que se han mostrado mucho más abiertas a respetar las diferencias culturales, oponiéndose a la tradición de republicanismo jacobino que podemos ver en los franceses. En

¹⁰⁶ Por ejemplo, en el artículo de 2005 en la página <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,1480979,00.html> se menciona que cualquier persona que solicite un pasaporte en su país de origen corren con el riesgo de perder la nacionalidad alemana.

primer lugar, la política alemana ha permitido sin muchos obstáculos la enseñanza de las culturas de origen en el sistema educativo, incluyendo la lengua, en segundo lugar, cuenta con programas de provisión de servicios sociales para individuos de origen inmigrante peculiarmente dirigida por tres principales organizaciones; la Iglesia Católica, la Evangélica y el partido Social Demócrata, cada una de las organizaciones se encarga a su vez de atender las demandas de grupos específicos. Este sistema social no sólo trata a los inmigrantes como *clientes pasivos*¹⁰⁷ sino que también se encarga de reforzar y perpetuar la distinción de nacionalidades de origen, lo cual ayuda fuertemente a la difusión de respeto a la diversidad cultural.

El tercer punto es el de las políticas concernientes a la ciudadanía puesto que hasta finales de los 90 y principios del 2000, la ciudadanía alemana se encontraba fuertemente restringida a los inmigrantes, no fue sino hasta el 2000 que se permitió a migrantes no alemanes obtener de manera mucho más abierta la ciudadanía.

El modelo de integración cívica

Al medir la influencia del modelo de integración cívica holandés con las políticas utilizadas en la integración multicultural alemana podemos ver que de hecho son muy similares. Existen por ejemplo los cursos de integración o *integrationskurse* que han funcionado desde la década de los 90, aunque no de manera formal como parte de la integración de minorías, pero sí como una forma de preparar a los posibles migrantes en Rusia y Europa del Este para hacer su entrada a Alemania mucho menos difícil¹⁰⁸. Estos cursos, poco después implementados formalmente como parte de las políticas integracionistas por la comisión Süssmuth, consisten en la preparación de un examen de ciudadanía que los aspirantes deben aprobar antes de su entrada a Alemania¹⁰⁹. El curso, cuenta con 600 horas de enseñanza del idioma así como 30 horas de instrucción cívica y es una suerte de “integración desde el exterior”.

¹⁰⁷ Ibid, p. 537

¹⁰⁸ Durante los noventa se impartieron cursos de lengua alemana.

¹⁰⁹ Joppke, Op. Cit. P. 12. Después de la entrada, sigue un curso de seis meses para dar seguimiento a su “adaptación” a la vida en el país.

La comisión, sin embargo, causo controversia al decretar la obligatoriedad de los cursos en 2001, pues aunque definía que el curso era imperativo no dejaba claro si debían existir penalizaciones para los que no se presentasen. Pocos años después, en 2004, la Ley de Inmigración también toco esa polémica con su artículo 43, en el cual se menciona el derecho de todos los no europeos a participar en los cursos, siendo que un apartado extra, el artículo 43^a, indica la obligación de asistencia al curso a todos los posibles migrantes que cuentan con el acceso a tal pero que no pueden sostener una simple conversación oral en la lengua germana¹¹⁰.

La coerción como parte de las políticas de integración en Alemania se encuentra ya en discusión y las tendencias parecen inclinarse positivamente a ella. Después de mayo del 2006, las autoridades gubernamentales acordaron que era necesario marcar medidas estándar en cuanto al examen de idioma y cursos de integración como prerrequisito obligatorio para la naturalización.

Respuestas institucionales a demandas multiculturales.

Después de la reunificación alemana, cuando comenzó la regularización de las políticas migratorias y la situación de los extranjeros en el país, comenzó una etapa de violencia racial, sobre todo hacia los migrantes que pedían asilo. La xenofobia y sus consecuencias durante los primeros años de la Alemania unificada provocaron la modificación en 1992 del artículo 16 constitucional, donde se definió de modo más específico el concepto de refugiado ya que, hasta ese momento, el asilo se consideraba como un derecho humano jurídicamente superior a los derechos del Estado, permitiendo la entrada relativamente libre a cualquier persona al territorio alemán. La ley entró en vigor durante 1993 y de esa manera se esperaba acelerar el proceso de aceptación o rechazo de los solicitantes, restringiendo fuertemente el derecho al asilo.

A principios del 2000 se vuelve a modificar el artículo 16 y el Acta de Procedimientos y Asilo, debido a que anteriormente ley alemana no hacía diferencia entre inmigrantes y refugiados. A partir de este año los inmigrantes se encuentran también en posibilidad de adquirir la nacionalidad alemana.

¹¹⁰ Ibid, P. 13.

A mitad de la década de los noventa Alemania dio un gran paso en materia de inmigración, finalmente admitió, de manera informal, su condición de país de inmigración y comienza a trabajar en medidas de control migratorio y regulación de las condiciones de muchos inmigrantes que llevaban más de 20 años viviendo en el país. Conjuntamente comenzó un debate, quizá el más importante y discutido en el desarrollo de políticas migratorias, acerca de la permisión de la doble nacionalidad.

Durante la primera mitad de esta década, se creó la Comisión Süßmuth, nombrada así por su directora, S. Süßmuth con el fin de reformular las leyes migratorias. A través de lo analizado por la comisión, publicado en el "*Informe Süßmuth*", se aprobó en 2004 una Ley de Inmigración mucho más restrictiva ante los requisitos de la obtención de nacionalidad y ciudadanía, pero a su vez ha representado un gran paso en materia de integración política, pues en ella se reconoce al país oficialmente como un Estado de Inmigración y eso ha permitido llevar a cabo acciones a favor de la integración de minorías pues incluye las medidas a realizar en cuanto a cursos de integración, disposiciones de seguridad y regulación de la inmigración de personas con alto perfil laboral.

En julio de 2007 se reformó la Ley de Inmigración introduciendo un juramento constitucional y una serie de normas cívicas sociales para los que solicitaran nacionalidad, al igual que un examen del idioma para cualquier persona que quisiera inmigrar a Alemania¹¹¹. Además, la reforma también incluye el establecimiento de un curso de integración de 900 horas de idioma y 30 horas de orientación cívica, es decir, normas legales, historia y cultura alemana.

En 2006 se llevó a cabo, bajo el mandato de Angela Merkel, la primera Cumbre para la Integración que agrupaba desde representantes del gobierno nacional y empresarios hasta ONGs y líderes de comunidades religiosas. El resultado de esta cumbre fue un "Plan Nacional de Integración" que establece líneas generales para las políticas de integración y medidas específicas en el área laboral y la educación. En ese año también se llevó a cabo, por iniciativa del ministro del Interior, Wolfgang Schäuble la Conferencia Alemana del Islam donde se trataron temas como la situación de las mujeres, la educación, la construcción de mezquitas, la enseñanza de religión en las escuelas, la

¹¹¹ Kleiner-Liebau, Op. Cit p. 144

situación laboral y los temas concernientes a la seguridad y los extremistas musulmanes.¹¹²

Religión

Al igual que una gran parte de la Europa Occidental, como Francia y el Reino Unido, Alemania cuenta con una gran población musulmana que se encuentra en crecimiento, pues según datos del 2003, uno de cada 100 000 alemanes se ha convertido al Islam, principalmente las mujeres por medio del matrimonio. Actualmente hay un total de 2 300 mezquitas y escuelas islámicas en diferentes regiones del país, esto ha sido resultado de varios años de lucha por parte de los líderes religiosos y la población musulmana por lograr un reconocimiento de su condición y el acomodamiento de sus necesidades.

En cuanto al tratamiento de las necesidades religiosas y culturales de la población musulmana y el acomodamiento de los inmigrantes de origen árabe el gobierno alemán ha sido más accesible que Francia, por ejemplo, pues ha permitido la existencia y fundación de organizaciones islámicas y de escuelas islámicas en Berlín y Múnich al punto de permitir a algunas organizaciones describir el programa académico a desarrollar en la enseñanza del Islam en escuelas públicas “siempre y cuando el currículo enseñado sea compatible con los valores de la democracia liberal”.

Desafortunadamente no todos los *länder* han sido igual de receptivos y accesibles con el acomodamiento de las necesidades de los grupos musulmanes y esto es principalmente debido a que el Estado no ha garantizado un estatuto de corporación público a los musulmanes como grupo.

Al contrario del caso británico¹¹³, la ley alemana separa a la Iglesia del Estado sin caer en el extremo de la *laicité* del proceso francés ya que señala que, aunque deben estar separados, tiene que existir cooperación entre las dos instituciones en temas como la provisión de derechos de asistencia social y educación; el sistema educativo público enseña religión y las iglesias son

¹¹² *Ibid*, P.145

¹¹³ Una similitud con la que cuentan tanto el caso británico como el alemán en los procesos de acomodamiento de necesidades religiosas es que, gracias a la apertura religiosa y el establecimiento de una cooperación entre Iglesia y Estado, los líderes musulmanes han podido desarrollar sus demandas a partir de las políticas preexistentes establecidas por otros grupos religiosos o por el Estado mismo.

consideradas como organizaciones públicas y, por lo mismo, tienen el derecho de recolectar impuestos que son utilizados para servicios de asistencia social¹¹⁴ marcando una pauta en procesos democráticos de integración de la población islámica en Europa occidental.

Tras todo esto se puede ver que la discusión no debe desarrollarse con el fin de definir si el Estado alemán debe o no acomodar las necesidades culturales y religiosas de las minorías islámicas, pues ya lo hace, sino a partir de especificar si se debe expandir el establecimiento informal religioso del Islam y de la Iglesia misma en el Estado e incluir a la iglesia musulmana como elemento cultural propio de la sociedad alemana.

A pesar de que ya existe cierta regulación e intervención por parte de los grupos islámicos para encontrar una conciliación que defina cómo se debe enseñar el Islam, el hecho de que estos no cuenten con la aprobación de 'corporación pública', como es mencionado anteriormente, impide que se pueda exigir una normativización que ceda a las minorías y sus miembros la posibilidad de demandar a las escuelas públicas de los *Länder* que no han abierto sus programas escolares al Islam que lo hagan.

Sin embargo, hay que reconocer que se han creado oportunidades para la movilización política de los grupos minoritarios de manera consistente y que, aunque el estado Alemán se ha mostrado de alguna manera a favor de la segregación cultural, las políticas implementadas se ostentan fieles a los valores liberales y con disposición a incluir a las minorías culturales en el Estado que aún se encuentra en construcción.

Representación e identificación política.

Al analizar la identificación y representación electoral de los grupos minoritarios en Alemania, podríamos decir que no fue sino hasta 2002 que los patrones de elección de partidos entre los ciudadanos de reciente naturalización y los ciudadanos alemanes por nacimiento comenzaron a mostrarse más consistentes.

¹¹⁴ Soper, Op, Cit, P. 938

En primer lugar, podemos identificar las diferencias en el comportamiento de los votantes a partir del grupo cultural al que pertenecen; los alemanes que llegaron de Rumania, Polonia, Rusia y otros países de la Europa del Este para regresar a su país de origen, por ejemplo, prefieren en su mayoría a los partidos de centro-derecha. En contraste, la mayoría de los migrantes laborales y sus descendientes, como turcos naturalizados, prefieren al partido Social Demócrata o a los Verdes. Además de que se observa una clara influencia de la edad en las preferencias electorales, pues las generaciones recientes se han comenzado a inclinar hacia los Verdes, mientras que las primeras tienden a apoyar a los Social Demócratas.

Podemos resaltar a las política de integración e inmigración expresadas por los diferentes partidos como razones de gran influencia en la diferenciación de las preferencias entre los grupos: el Partido Demócrata Cristiano desde un principio se ha mostrado en contra de la migración y el asentamiento de los alemanes “no étnicos”, es decir, de los que no descienden directamente de alemanes, mientras que ha apoyado la repatriación de los alemanes ‘de sangre’. Por su parte, los Socialdemócratas se han dedicado desde un principio a defender la igualdad de trato para los solicitantes de asilo, así como una incorporación cívica y social de los trabajadores.

A pesar de que los estudios realizados hasta el momento muestran un patrón uniforme de preferencias electorales, se considera como hipótesis válida el cambio de las conductas y preferencias a través de la integración. En otras palabras, se piensa que aún es posible que las conductas cambien, pues entre más integrados se encuentren los migrantes su participación cambiará, al igual que sus preferencias y se sentirán identificados con otros partidos¹¹⁵.

Respecto al electorado que pudiera llegar a buscar apoyo en la derecha alemana, la falta de un partido conservador no cristiano simboliza un vacío representativo, pues la población musulmana o de origen inmigrante no cuenta con una verdadera opción para identificarse y sentirse representado en este polo político.

¹¹⁵ Saalfeld, T, Wüst, A. Op Cit, p. 285,

Por el contrario, los partidos de izquierda o centro-izquierda¹¹⁶ han logrado atraer dócilmente el voto migrante, pues además de apoyar políticas más abiertas de integración de minorías culturales, han nominado más candidatos con antecedentes migratorios, lo han hecho en otros idiomas y por ello tienen una representación más o menos real del multiculturalismo alemán en el parlamento.

Nota final:

Dentro del análisis del contexto y los debates referidos a la integración de las minorías en Alemania, debemos tomar en cuenta, como parte de los últimos sucesos en esa materia, las declaraciones de la canciller Angela Merkel del 16 de octubre de 2010 en el marco del congreso de las Juventudes Democristianas. Durante la discusión la canciller resaltó el fracaso en los intentos por la construcción de una sociedad multicultural, lo cual se interpretó entre muchos otros factores, como parte de un apoyo hacia los partidos de derecha que han comenzado a acentuar la necesidad de restringir los derechos de entrada y las políticas de integración de la población inmigrante, principalmente de los musulmanes.

El clima electoral que se vive actualmente en Alemania se encuentra de este modo mediado en términos del apoyo o rechazo a las políticas de integración y atracción de cierto tipo de población inmigrante pues, al tiempo en que Merkel realizaba esas declaraciones, la ministra de trabajo resaltaba la necesidad de repoblar el territorio alemán con mano de obra calificada, sin importar su origen o cultura, pues el país se encuentra expulsando más gente de la que recibe.

Este fenómeno, lejos de ser temporal, enciende un foco rojo en los países con condiciones semejantes pues demuestra que, además de contar con un futuro problema en la economía y de estructura poblacional, el cual ya es evidente en gran parte de Europa, se debe comenzar a pensar en términos de qué condiciones y clima de desarrollo sociocultural está siendo ofrecido a sus habitantes, sean 'nativos' o de origen extranjero. Pues manifiesta que el Estado no está cumpliendo con las expectativas de sus habitantes, en razón de la

¹¹⁶ Es decir, los Verdes, Socialistas y Social-Demócratas.

ausencia de materia laboral atractiva y de un ambiente de desarrollo social que agrade a sus ciudadanos¹¹⁷.

La ciudadanía europea, elemento social representativo del multiculturalismo.

Uno de los resultados más simbólicos del constante movimiento en la dinámica global y la mezcla de valores de distintas naciones a favor de una concepción regional del bienestar común es, sin duda, la conformación de la Unión Europea y de la ciudadanía europea como parte del nuevo orden social. A pesar de que la unión de estos grandes Estados occidentales se llevó a cabo como parte de una estrategia económica endogámica, necesaria en varios Estados europeos como consecuencia de los mecanismos neoliberales, la Unión Europea representa, no obstante de ser abordada como una alternativa socioeconómica, una alegórica ruptura con la estructura del Estado-Nación y las actividades económicas suscritas a las funciones de éste.

Del mismo modo que esta unión se traduce en una modificación del papel del Estado dentro de la economía social, también introduce ciertos valores y criterios relativamente opuestos a la idea de Nación como ente superior; la *ciudadanía europea* es, entonces, un despliegue de valores socioculturales que sobrepasan las concepciones de la identidad nacional como eje de referencia en la cohesión social, hablando así de una Identidad regional. Esta, en otras palabras, representa un reto para las concepciones estatales puesto que el 'ser ciudadano europeo' no sólo significa regirse por ciertas instituciones con objetivos económicos y con una organización como la UE, sino suscribirse a determinados valores que podríamos definir como *occidentales* con el desafío de no olvidar el marco histórico que rodea a cada Nación.

Si bien es cierto que dentro de la comunidad europea los Estados suscritos a ella aún sustentan sus propias leyes, el hecho de que se encuentren regulados por un orden superior es reconocimiento de que la dinámica de interrelación entre las poblaciones a distintos niveles es necesaria para la satisfacción de

¹¹⁷ Nota publicada en el diario español *El País*, el 18 de octubre de 2010.
http://www.elpais.com/articulo/internacional/debate/inmigracion/divide/conservadores/Merkel/elpepuint/20101018elpepiint_3/Tes

intereses y el alcance de objetivos comunes. Una unión supranacional de tal magnitud es, claramente, un proyecto político legitimado bajo racionalidad económica que también incluye un proyecto social y considera la multiplicidad de identidades, pero no de manera exclusiva, sino inclusivamente. El imaginario colectivo que puede surgir de una *cultura europea* es el marco perfecto para la creación de una identidad cultural, la cual actúa como el cimiento apropiado para asegurar de este modo la legitimidad social.

Así pues, la dualidad de identidades existentes en el espacio sociopolítico, es decir, las identidades nacionales y la identidad regional, no representan necesariamente una yuxtaposición, sino un proceso de valorización evolutivo en el cual se escogen los parámetros que regirán lo regional. Esa imposición de valores relativamente universales que son compartidos a *nivel occidental* también dicta cuantificaciones nivel externo de la unión. Sin embargo, y a pesar de representar un avance en materia comunitaria, resta al mismo tiempo soberanía a los Estados Nacionales y también trae conflictos y movimientos nacionalistas que apelan por el respeto de valores nacionales y de pequeñas naciones¹¹⁸.

El reconocimiento de la diversidad a niveles superiores abre las puertas para una integración de culturas mucho más compleja y por ello más difícil de abordar en unas cuantas líneas, pero debe rescatarse que todo lo anterior representa un impulso a movimientos políticos por el establecimiento de nuevos parámetros culturales y reconfiguración de espacios y estructuras sociales a favor de formas alternativas de identidad.

Sin embargo, debe resaltarse que para los inmigrantes externos este tipo de apertura representa un reto sociopolítico que ha llegado a modificar su comportamiento; al no existir con políticas que les den seguridad en la situación de residencia, luchan por obtener un permiso de larga duración y en cuanto lo obtienen buscan garantizar su seguridad demandando naturalización. Esto, aunado a los criterios de elegibilidad en miras a una migración eficiente, como sería el caso del Reino Unido o Alemania, provoca una disminución importante en la regularización de los migrantes y un incremento en situaciones irregulares

¹¹⁸ Como los movimientos bretones, escoceses, vascos, etc.

que provoca una polarización en los índices y condiciones de la migración en Europa. Por esto mismo, lo que queda por cuestionar, relacionando este tipo de condiciones con la existencia de grupos externos a la cultura europea, es ¿Cómo quedan las políticas de ciudadanía multicultural ante este modelo?

Por mucho que se argumente que las políticas de ciudadanía multicultural son cada vez más abiertas y dirigidas hacia el respeto a la diferencia, la realidad es que podemos observar en ellas un nuevo tipo de asimilacionismo en el cual se toma en cuenta la diferencia cultural, pero bajo un criterio de relativa homogeneización “multinacional”¹¹⁹ siempre al frente. Bajo tal modelo, la asimilación sigue significando el volverse similar, o al menos, tratar a los demás como similares¹²⁰, lo cual puede ser positivo en ciertos casos, siendo esta manera de abordar la diferencia uno de los logros más grandes que se ha tenido dentro de las políticas multiculturales.

Con estas consideraciones, los nuevos discursos, prácticas y políticas desarrollados alrededor de la ciudadanía multicultural se pueden afirmar como asimilacionistas en vez de constituir legalmente y enfatizar simbólicamente a la comunidad¹²¹ en el sentido del reconocimiento político de la diferencia

¹¹⁹ Utilizo el término *multinacional* evidenciando la influencia de los modelos nacionales cohesionados con valores semejantes que siguen viendo de cierto modo a los inmigrantes como alienados a la cultura regional.

¹²⁰ Brubaker, Op. Cit 539

¹²¹ Comunidad en el sentido de reconocer lo que es común entre los individuos.

Capítulo III - México

El multiculturalismo en México se ha dado, a diferencia del existente en Europa, a partir del choque entre las minorías nacionales¹²² y la cultura mayoritaria que ahora compone el modelo nacional mexicano, pues los distintos grupos que actualmente representan una minoría ya se encontraban asentadas en México antes de su construcción estatal.

Según cifras oficiales, México está compuesto en su mayoría por población mestiza, la cual representa un 60% de la población total, mientras que un 30% es indígena¹²³, del total de la población, el 92.7% tiene como lengua materna el español, 5.7% habla además de español alguna lengua indígena¹²⁴, 0.8% solamente habla su lengua indígena y 0.8% no especifica la lengua que habla¹²⁵. El número de lenguas autóctonas conocidas en México es 298, pero de éstas, 291 son lenguas vivientes y 7 de ellas no tienen hablantes conocidos.

Con este tipo de números podemos afirmar que México, aún en la actualidad, tras 200 años del inicio de su independencia y 500 de que su colonización comenzara, se divide en dos tipos de Naciones: la mestiza, compuesta por la gran mayoría de la población, y la autóctona; que aunque es menos numerosa, cuenta con gran importancia debido a la enorme brecha que la separa de la sociedad mayoritaria y su rezago social, económico y político.

Las minorías culturales y el multiculturalismo en México

Durante la época prehispánica, la región mesoamericana que ahora comprende América Latina se componía de pequeñas patrias indígenas con organización cultural y estructuras sociales que contaban con la posibilidad de convertirse en naciones, pero que fueron interrumpidas por la colonización española, la cual logró reprimir el desarrollo de las culturas y el crecimiento social de sus miembros. A partir de ese momento, la población que conformaba a las comunidades y pueblos indígenas quedó soslayada por la cultura y cosmovisión eurocentrista; incluso durante los procesos de independencia la

¹²² En términos de la división conceptual que hace Kymlicka de las minorías culturales.

¹²³ México, Cifras del 2007 en The World Factbook, CIA; de la cantidad restante, 9% es denominada como "blanca" y un 1% otro tipo de grupo étnico.

¹²⁴ Cabe aclarar que para fines de conceptos estadísticos, los indígenas quedan definidos como aquellos individuos que hablan una lengua autóctona o nativa de alguna población india del país.

¹²⁵ México, Cifras de The World Factbook, CIA, 2007.

sangre *latina* se utilizaba para legitimar los movimientos de emancipación, pero la población indígena no era considerada dentro del nuevo proyecto de construcción de Naciones.

La alienación de esta población durante la construcción de México se debe principalmente a que durante casi todo el siglo XIX y una gran parte del S. XX, existió un gran desconocimiento de las comunidades indígenas, pues la antropología y los estudios se realizaron estaban dedicados a observarlos en un sentido más histórico que antropológico, y no a entenderlos.

Dentro de los estudios antropológicos que analizaban a principios del Siglo XX la edificación del México independiente, se consideraba como parte de los principales problemas que tenía el Estado y que impedían su homogeneidad racial, necesaria para solidificación social, al gran número de *pequeñas patrias* que se encontraban en el territorio mexicano. Estos pequeños grupos eran considerados como una carga que debía ser erradicada, pues no representaban la evolución que México significaba como patria.

A principios del Siglo XX, acorde con la corriente positivista que caracterizaba a los intelectuales de ese tiempo, se comenzó a hablar de desaparecer a la raza indígena a través del mestizaje cultural en una suerte de civilización o 'contemporaneización' del hombre indio. Los estudios de población se encontraban regidos por un criterio nacionalista, tal y como se llevaban a cabo los modelos nacionales en Alemania o Francia por ejemplo, pero eran insuficientes porque suponían la homogeneidad de la población, siendo que México no era el caso. El Estado republicano mexicano, a pesar de las diferencias culturales existentes, impuso su propia noción legitimadora de su poder político al conformarse como nación, es decir, la noción del "pueblo de México".

El sistema político mexicano fue construido ignorando la importancia y realidad de los indígenas dentro de la población, causando que estas comunidades crecieran y se mantuvieran vivas a la sombra de la sociedad mexicana sin ser consideradas por completo parte de ella, pues eran calificadas como la representación histórica y su existencia no reflejaba en ningún aspecto el futuro al que aspiraba la Nación mexicana.

La Constitución, por ejemplo, no tomaba en cuenta las necesidades culturales y aspiraciones de la población indígena y tuvo que adaptarse a los pocos espacios legales que encontraba en ella, sin participar sustancialmente en la dinámica social de la evolución estatal mexicana, ni verse reflejada en mecanismos institucionales ya que, tanto su lengua como sus costumbres y su cultura, eran consideradas como parte del México del pasado y no como un elemento del México contemporáneo.

En este contexto, a partir de las primeras décadas del Siglo XX, como ya es mencionado en párrafos anteriores, la inclusión de la población indígena se llevó a cabo a través de la mexicanización racial y cultural de los pueblos a través del mestizaje, con el claro objetivo de volverlos civilizados, es decir, de homogeneizarlos a través de políticas que los educaran y les enseñaran a ser *mexicanos*¹²⁶.

Como parte de estas políticas se creó en 1948, durante el mandato de Miguel Alemán, el Instituto Nacional Indigenista, primer organismo fundado para la vigilancia, análisis y tratamiento de las condiciones de desarrollo de la población indígena¹²⁷. A pesar de las políticas integracionistas y su tratamiento institucional, el resultado no fue el esperado; las comunidades indígenas no compartían por completo el deseo de civilización y se mantuvieron durante mucho tiempo excluidas en sus territorios y culturas, en contacto con la sociedad mayoritaria mexicana, pero si integrarse de lleno en ella. Algunas de estas comunidades desaparecieron con el tiempo¹²⁸, así como su idioma y costumbres, pero una parte se mantuvo viva y aún lo está, enfrentando una lucha por su reconocimiento e inclusión como parte de la ciudadanía y cultura mexicana.

¹²⁶ “Es decir, desaparecer sus culturas integrándolas a la cultura nacional, entiéndase la que habla castellano, piensa y actúa como el occidente primermundista. Esto se denominó integracionismo cultural”. González Galván, Jorge, “El Estado pluricultural de derecho: Los principios y los derechos indígenas constitucionales”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie Año XXXIII, Número 97 Enero-Abril, 2000 P. 169.

¹²⁷ En el sitio www.cdi.gob.mx se especifican las funciones del Instituto.

¹²⁸ Un caso actual es el de los Kiliwas, que en 2006 declararon haber firmado un “pacto de muerte” en el cual acordaron que ninguna mujer de esa etnia, con apenas 54 habitantes en la actualidad, se volvería a reproducir con el objetivo de extinguirse debido a la nula respuesta estatal, discriminación e injusticias históricas. <http://www.ecoportel.net/content/view/full/65024>

La corriente indigenista que pugnaba por la educación de los pueblos para lograr el desarrollo cívico de sus individuos, comenzó a cambiar después de los 60, al tiempo que las minorías culturales en Europa sufrían sus propias crisis y comenzaban a vislumbrarse el multiculturalismo y el respeto a la diversidad cultural como alternativa política y teórica a la existencia de minorías étnicas en los Estados Occidentales.

A lo largo de toda esa década comenzaron a formularse alternativas teórico-políticas al indigenismo y empezó a hablarse de un tipo de desarrollo étnico que permitiera la existencia de los pueblos y, a partir de ellas, se tomaran acciones para combatir la discriminación racial. En 1975 y 1977 se llevaron a cabo importantes congresos, el primero, El Primer Congreso Internacional de Pueblos Indígenas en octubre de 1975, en el cual se creó el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, dos años después se celebró el Segundo Congreso en Suecia y ese mismo año en septiembre, en Suiza, como parte de un programa creado por las Naciones Unidas, se realizó la Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre la discriminación contra los Pueblos Indígenas en las Américas¹²⁹. Fue a partir de estos eventos que comenzó a considerarse a la autonomía, autodeterminación y la diversidad cultural, como vías de cooperación e inclusión política de los pueblos indígenas en la vida de la sociedad.

En el ámbito internacional se realizaron muchos más congresos y conferencias, pero la firma del *Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* en 1989, fue probablemente el más influyente en materia de inclusión política de indígenas. Los países que ratificaron el convenio, México entre ellos, se comprometían a realizar acciones basadas en sus principios básicos, es decir, en el respeto a las culturas, la organización comunitaria e instituciones tradicionales de los pueblos, además de establecer los procedimientos necesarios para cumplir los principios del Convenio y así garantizar la participación positiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones con respecto a su desarrollo y supervivencia.

¹²⁹ <http://www.puebloindio.org/CIDSA/Mensaje-20aniversario.htm>

Puntos de quiebre entre la sociedad mexicana y los grupos minoritarios

Los puntos de quiebre entre los indígenas en México y el resto de la población nacional surgen a partir de la yuxtaposición de lo que significa ser un ciudadano mexicano y un indígena, las diferencias entre ellos no sólo se dan a nivel cultural o desde las tradiciones; a nivel económico, por ejemplo, los indígenas se encuentran en posición de desventaja a comparación de la mayoría de la población, pues aunque en la población no-indígena también existen altos índices de pobreza, los pueblos indígenas se encuentran en condición de desventaja al no contar con las mismas herramientas institucionales que les permitan desarrollarse debidamente en el mercado laboral, comenzando por la lengua, por ejemplo.

La organización comunitaria es también un punto importante dado que las forma de vida y la cosmogonía de los pueblos incluyen implícitamente a las prácticas y estructuras de la comunidad en la vida cotidiana, la introducción o regulación de actividades basadas en la democracia liberal, por ejemplo, para la elección de representantes o autoridades en las comunidades, no va de acorde con la organización y tradiciones de la población, lo que puede resultar en un choque político, vulnerar sus valores y el orden público al no sentirse identificados con esas prácticas.

Debido a estas diferencias y las respuestas institucionales inefectivas que han tenido a lo largo de los años, las comunidades se han dedicado a realizar demandas específicas que tienen que ver con la autonomía, la libre determinación y la utilización de recursos naturales, para el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas, es decir, con el otorgamiento de herramientas económicas, políticas, sociales y jurídicas que les permitan desenvolverse en la vida política de la Nación sin depender por completo de ella.

La utilización de los recursos naturales es primordial para los pueblos y comunidades al representar una herramienta de desarrollo tradicional; la gran mayoría de los indígenas se ha dedicado a la agricultura al asentarse principalmente en zonas fértiles, y en muchas ocasiones esta actividad es la fuente económica principal de toda la población, no exclusivamente de algunos de sus habitantes. Por lo mismo, la explotación de recursos y comercialización

de los productos es imperativa para la supervivencia de las comunidades y la manutención de sus estructuras; desde hace más de cincuenta años, tras la industrialización del país, muchos indígenas han emigrado a focos económicos al encontrar en ellos una mejor opción y mayores oportunidades de desarrollo, lo cual no sólo rompe con la dinámica social de las comunidades, sino que también afecta a las ciudades de acogida. Esto será mencionado específicamente más adelante.

La educación y el acceso a servicios también juega un papel importante en el desarrollo de las comunidades pues los índices de alfabetización y de acceso a instituciones públicas de salud están muy por debajo de los nacionales, lo cual indica que además de un atraso en su crecimiento y desarrollo a comparación del resto de la población, la población indígena experimenta una extinción poblacional al contar con problemas de salud que podrían ser prevenidos o tratados fácilmente si fueran atendidos debidamente.

Todo esto representa un reto para el Estado y las políticas de desarrollo mexicanas, desde hace casi veinte años se ha luchado por encontrar una conciliación entre las comunidades, la sociedad y el Estado, en ocasiones con resultados positivos y en otras con rupturas sociales, pero siempre con el objetivo de una inclusión política de las minorías culturales en la vida de la sociedad mexicana, una integración multicultural que permita a las comunidades desenvolverse debidamente sin amenazar su cultura, tradiciones e integridad.

El proceso de integración de minorías en México

Antes de abordar el tipo de respuestas que ha dado el Estado mexicano ante la problemática planteada por las minorías en él, en este caso los grupos indígenas, debe señalarse que a pesar de los logros que se han observado en estos últimos años con respecto al reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos políticos que deben contar con un espacio en las estructuras políticas y sociales del Estado mexicano, no podemos dejar de lado ciertas consideraciones.

En primer lugar, al igual que los casos de las minorías culturales en Europa mencionadas anteriormente, vemos que los derechos son reclamados como

iguales y otorgados bajo un principio de obtener cierto tipo igualdad jurídica, pero se ven claramente como diferentes y externos al sistema mayoritario.

En segundo lugar, los grupos minoritarios no cuentan con mecanismos regulatorios que les ayuden a relacionarse y otorgar soberanía al Estado; las resoluciones obtenidas a nivel legal con respecto al multiculturalismo en México no han logrado borrar las parcialidades ni conflictos, e incluso impulsan la atomización en cierta forma. En otras palabras, podemos decir que el reconocimiento de la heterogeneidad social ha logrado cambios simbólicos, que no deben ser soslayados de ninguna manera, pero que derivan en políticas y respuestas institucionales exclusivistas e incluso, podríamos decir, excluyentes.

La dinámica atomizadora impide cierto tipo de evolución social a la que debería aspirar todo Estado multicultural, del mismo modo, en estos contextos las pretensiones totalizadoras con respecto a condiciones de integración de minorías no pueden permitirse más porque debe aceptarse el hecho de que el *reconocimiento* no es un fin, sino el medio para lograr mecanismos macrosociales que dejen del lado a la diferencia como desigualdad y la convivencia forzada. Es grave decirlo, pero una sociedad como la mexicana sigue principios de tolerancia a las minorías como parte de un principio social de lo políticamente correcto, no lo hace de manera consciente, aceptando que en el contexto pluricultural del Estado mexicano, nadie tiene más derecho de ciudadanía que los demás.

Respuestas Institucionales a demandas multiculturales.

El primer paso en materia política multicultural en México se llevó a cabo el 28 de enero de 1992, día en el cual se modificó el artículo cuarto de la constitución reconociendo la pluriculturalidad del país, representando una relativa apertura jurídica a la integración de las comunidades en los procesos sociales, económicos y políticos:

“La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción de Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos

sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley¹³⁰»

Igualmente, para efectos legales, los indígenas quedan definidos constitucionalmente en el Artículo 2º como "aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

Antes de incluir más ampliamente en el discurso y espacio público a las minorías étnicas, la población se dedicó a enfrentarse a su situación y crisis durante años; los movimientos de reivindicación y reconocimiento de las comunidades indígenas, que como los demás movimientos a favor de las minorías fueron impulsados por sus propios miembros, comenzaron a organizarse en México desde antes de los años 80, como el Movimiento Indígena Nacional, el Frente Independiente de los Pueblos Indios, el Movimiento Indígena de Estado de México o la COCEI¹³¹ y se configuraron de manera más clara durante los primeros años de la década de los 90, teniendo mayor impacto público e incluso a nivel internacional a partir del ya conocido levantamiento zapatista en enero de 1994.

El levantamiento zapatista como llamado de atención a las demandas de las comunidades indígenas

El levantamiento zapatista logró llamar la atención del resto de la sociedad en cuanto a la condición y el desarrollo de los pueblos indígenas en el país, que hasta ese momento eran ignorados por una gran parte de la población, pues se erigió bajo el estandarte de la demanda de "trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz" y a través de sus demandas manifestó al gobierno cuestiones esenciales como las relaciones entre autonomía indígena y el papel del Estado y la democracia y la conservación de la biodiversidad, asunto primordial en sus políticas comunitarias.

¹³⁰ Además se reconoce en el mismo artículo a "toda comunidad equiparable" a la de los indígenas, en otras palabras, a todos los grupos extranjeros establecidos en el país, así como sus derechos culturales.

¹³¹ Confederación Obrero Campesina Estudiantil del Istmo, en Oaxaca.

El conflicto entre el ejército y el gobierno federal dio como resultado los Acuerdos de San Andrés, mencionados más adelante, celebrados el 16 de febrero de 1996, en los cuales el ejecutivo federal se comprometió a modificar la Constitución Nacional con la finalidad de otorgar derechos especiales a los pueblos indígenas, incluyendo la autonomía, teniendo como mayor logro el colocar en la discusión política a nivel nacional los asuntos relacionados con la Comunidad y Autonomía como elementos fundamentales de los derechos indígenas.

Por otro lado, la modificación constitucional del 1992 abrió espacio político para la jurisdicción y el reconocimiento de las prácticas consuetudinarias en las comunidades indígenas, asunto que comenzó a ser tratado con más severidad a partir de abril de 1995, año de creación de la Asociación Nacional Indígena Plural por la Autonomía¹³², ANIPA.

La asociación fue creada con el objetivo de presentar propuestas para solucionar los problemas de los pueblos indígenas y estrategias de desarrollo económico y social que termine con la pobreza de las comunidades, aunado a la lucha por “el reconocimiento Jurídico, respeto y pleno ejercicio de los Derechos Fundamentales y Específicos de los Pueblos Indios”¹³³. Se encuentra integrada por 54 pueblos indígenas¹³⁴ representados por organizaciones a todos los niveles.

A pesar de no contar con el calificativo de Asociación Política Nacional hasta 1999, la asociación se encargó de organizar asambleas desde su creación. En tales eventos, realizados en distintos lugares como la Cámara de Diputados y diferentes localidades del interior de la república, incluyendo la capital, se llevaron a cabo discusiones y consensos donde los representantes presentaban propuestas que fueron llevadas a Asambleas Nacionales.

En tales asambleas comenzó el debate para la elaboración de una Iniciativa de ley que permitiría el reconocimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas, también conocida como la “Iniciativa de Decreto que Reforma y

¹³² <http://www.redindigena.net/organinteg/anippla.htm>

¹³³ Sitio Web del ANIPA

¹³⁴ Según su descripción, está conformado por 54 de los 56 pueblos indígenas reconocidos por el antiguo Instituto Nacional Indigenista.

Adiciona los Artículos 3°, 4°, 14, 18, 41, 53, 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la Creación de Regiones Autónomas" que más tarde derivaría en el Proyecto de Iniciativa para la creación de Regiones Autónomas.

La creación de la Cocopa, su Iniciativa de Ley y el rechazo a las reformas constitucionales.

Igualmente, tras los sucesos ocurridos durante 1994 con el levantamiento zapatista, se creó la COCOPA, Comisión para la Concordia y Pacificación, en marzo de 1995 mediante la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz digna en Chiapas¹³⁵, con el propósito de asistir en las negociaciones entre EZLN y el Gobierno Federal. La creación de dicha comisión se llevo a cabo con el fin de realizar distintas mesas de diálogo¹³⁶ en las que se tratarían diversos asuntos relacionados a la legislación e inclusión política de los indígenas en México y sus demandas.

De las mesas de diálogo propuestas sólo una pudo realizarse con éxito, la correspondiente a Derecho y Cultura Indígena, en ésta se llegaron a acuerdos con respecto a la legislación sobre la autonomía y libre determinación de los pueblos al reconocerlos como entidades de derecho público, las medidas que permitirían la protección de las comunidades, sus territorios¹³⁷ y la utilización de los recursos naturales, los procedimientos acordes al fomento de la cohesión cultural, la representación legislativa y la elección de autoridades de manera consuetudinaria, así como el respeto a los usos y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas.

Sin embargo, a finales de 1996, año en el que se llevaron a cabo los acuerdos, se rompieron las relaciones entre el gobierno y los grupos debido a que no se había avanzado en el cumplimiento de estos, lo cual fue tomado por las organizaciones indígenas como una renuencia por parte del gobierno federal. Años más tarde, en 1998, el gobierno realizó una propuesta que fue rechazada por no cumplir debidamente con lo establecido en el diálogo.

¹³⁵ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Marzo de 1995.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf>

¹³⁶ Conocidas también con los Acuerdos de San Andrés

¹³⁷ Basándose en los conceptos contenidos en el Convenio 169 de la OIT

Al comenzar el sexenio de Vicente Fox, se reanudaron las negociaciones tras la propuesta de aprobación de la Ley de Derechos y Cultura, la cual se basó en tres proyectos de ley, el primero, realizado por el Federal, el segundo por la COCOPA y el tercero, una modificación realizada por el Senado a la Ley del Federal, originalmente propuesta por Zedillo. En abril del 2001 fue aprobada dicha ley, en principio aplaudida por diferentes grupos, tanto indígenas como de derechos humanos a nivel internacional, pero poco después de su publicación muchas de las comunidades mostraron su desacuerdo debido a que su contenido *traicionaba los principios pactados en los Acuerdos de San Andrés*¹³⁸.

Las protestas se dieron por las diferencias existentes en tres puntos importantes;

-el primero, las comunidades como 'sujetos de derecho público', siendo esta la propuesta contenida en la Iniciativa de Ley propuesta por la COCOPA, mientras que la modificación aprobada por el Senado a la propuesta del Federal las reconoce como "sujetos de interés público", lo que se traduce en que las comunidades no son contempladas como entidades titulares de derechos, sino como dependientes por completo de la tutela Estatal.

-el segundo punto, el atributo de la territorialidad, en la Iniciativa de la COCOPA, los acuerdos concedían la utilización de los territorios y los recursos naturales existentes en las comunidades; mientras que la Ley aprobada desecha el concepto de territorio y condiciona su uso a ciertos criterios que podrían resultar limitantes.

-el tercero, la autodeterminación a través de la libre asociación, ya que la Ley aprobada no permite la asociación política de las comunidades en todos los niveles, excluyendo la posibilidad de asociaciones regionales y vulnerando el principio que permitiría un mayor acceso a la supervivencia de los distintos grupos debido a que la asociación comunal es el ámbito básico que ha permitido la conservación política y cultural de los pueblos.

¹³⁸ El desacuerdo fue primordialmente porque la Ley traicionaba los acuerdos de San Andrés y a la iniciativa de ley de la COCOPA en lo concerniente a la autonomía y libre determinación, los pueblos indios como sujetos de derecho público, las tierras y territorios, el uso y disfrute de los recursos naturales, elección de autoridades municipales y derecho de asociación regional, entre otros. <http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/ley2.htm>

Después de dicha aprobación, cesaron los esfuerzos por acordar los principios que otorgarían la autonomía indígena por parte de las comunidades; tanto el EZLN como distintas organizaciones y pueblos acordes¹³⁹ determinaron que se reconocerían autónomos sin depender de la legislación constitucional ni recursos legales, desconociendo por completo la Ley de Derechos y Cultura Indígenas.

Respuestas democráticas a estructuras diferentes; el Derecho consuetudinario

Por su parte, tras la apertura del espacio político para la jurisdicción de las prácticas consuetudinarias en las comunidades indígenas, así como el ejercicio de éstas, podemos mencionar al estado de Oaxaca como el mejor ejemplo de avance en materia de derecho consuetudinario.

Desde principios de la década de los 90, la legislación constitucional del Estado de Oaxaca consideraba entre sus lineamientos al respeto de las prácticas democráticas indígenas y la protección de sus tradiciones y, aunque no se definiera qué prácticas se iban a respetar de forma específica¹⁴⁰, esto representó una apertura a nivel democrático para el otorgamiento de derechos políticos a las comunidades indígenas y el respeto a su estructura tradicional.

No fue sino hasta 1995 que se explicitó con claridad la protección de las tradiciones y prácticas democráticas de las comunidades indígenas, mediante un decreto en el cual se reformaba el artículo 25 de dicha constitución¹⁴¹. De tal manera, a partir de 1997, el 80% de los municipios del Estado de Oaxaca¹⁴² pudieron elegir a sus autoridades municipales a través de asambleas comunitarias acordes al sistema tradicional de elección de líderes, de manera democrática.

Las elecciones, sin embargo, no dejan de estar reguladas por el Instituto Electoral del Estado, organismo encargado de enlistar a los municipios que se

¹³⁹ Un aproximado de 280 agrupaciones distintas mostró su apoyo al movimiento, "desde los purépechas de Michoacán hasta los Mayos de Sonora", Bartolomé, Miguel Alberto, "Movimientos etnopolíticos y autonomías indígenas en México", Instituto Francés de Estudios Andinos, 1995 P. 12.

¹⁴⁰ López Bárcenas, Francisco, "Elecciones por usos y costumbres en Oaxaca" en Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz, UNAM, 2005, P. 355

¹⁴¹ Ibid, P.536. El decreto dicta que "la Ley protegerá las tradiciones y prácticas democráticas de las comunidades indígenas que hasta ahora han utilizado para la elección de su ayuntamiento".

¹⁴² Un total de 418 de los 570 municipios.

encuentran regidos por el sistema de usos y costumbres y de mediar los conflictos que puedan presentarse al momento de realizar las elecciones o gracias a los vacíos que pueden encontrarse en la ley.

Para tales fines, la legislación del código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca incluyó desde hace tiempo la creación de una Dirección Ejecutiva de Usos y Costumbres cuyas funciones se encuentran estipuladas en el CIPPE del Estado¹⁴³.

La innovación que presenta la aprobación de elecciones por usos y costumbres, no sólo a nivel nacional, reside en que demuestra que la democracia puede llegar a ser compatible con este tipo de prácticas electorales si representar un desajuste en la estructura social o en los principios y valores de las sociedades igualitarias, pero hay que tomar en cuenta que como en toda sociedad democrática, también se presentan contradicciones dado que las comunidades no son completamente homogéneas.

El desarrollo de los Derechos Indígenas

Conforme se ha llevado a cabo la aprobación y firmas de tratados nacionales e internacionales concernientes a los derechos indígenas, las leyes federales han sufrido reformas para adaptarse a los convenios de integración política de los pueblos indígenas y su jurisdicción como entidades detentoras de derechos. Las políticas de desarrollo, recursos naturales, cultura y tradiciones, y el acceso a mecanismos institucionales que velen por la justicia, son algunos de los temas principales que han sido incluidos constitucionalmente. Así mismo, a nivel estatal, 18 estados de la república han sido modificados, en todos ellos, se han resuelto disposiciones sobre derechos indígenas¹⁴⁴.

Los principales avances en reformas jurídicas se han concentrado en incluir en el espacio público a los indígenas a través de varias reformas importantes, que han permitido la apertura política a las comunidades de manera gradual y se traducen en un impulso al cambio de las legislaciones estatales en la misma materia.

¹⁴³ Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, Artículo 105.

¹⁴⁴ López Bárcenas, op cit, P. 537

Un aspecto que se ha recalcado, tanto por juristas, como por teóricos y por los mismos grupos indígenas, es que se debe entender que parte del respeto a la cultura de los pueblos indígenas reside no sólo en el reconocimiento a los derechos de idioma, religión, educación, medicina, sino también al reconocimiento del 'derecho a su derecho', es decir, a respetar el sistema jurídico de normas y de aplicación de las mismas¹⁴⁵.

El primer cambio cardinal se llevó a cabo a través del reconocimiento de la pluriculturalidad de la Nación, como es mencionado con anterioridad, pero la importancia de este no reside simplemente en aceptar la existencia de la diversidad cultural o de grupos étnicos diferentes a la mayoría social en el país, sino porque ello produce una conciencia jurídica y, por tanto, debe hacerlo a nivel social, es decir; debe fomentar en la sociedad un sentido de igualdad y evitar la discriminación racial. A este respecto, en el Artículo 1º constitucional, se ha legislado la prohibición de cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹⁴⁶.

Las polémicas referentes al reconocimiento e integración jurídica se han presentado a partir de las reformas en materia de derechos indígenas, principalmente las discutidas durante los Acuerdos de San Andrés en relación al 'autogobierno', a la enunciación de sus propios derechos y al territorio, que ahora se encuentran establecidos constitucionalmente de la siguiente manera:

- **Autogobierno y autonomía.** El Artículo 2º Constitucional reconoce el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Así como de aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres¹⁴⁷. Sin embargo, estos derechos se encuentran delimitados a

¹⁴⁵ González Galván, Op. Cit, P. 173

¹⁴⁶ Artículo 1º de la Constitución.

¹⁴⁷ Apartados I y II del párrafo A.

los criterios individuales de las Constituciones Estatales y las leyes establecidas en ellas, ya que primero deben ser aprobadas por los tribunales estatales, lo que puede llegar a restringir por mucho al ejercicio del autogobierno y constituye un obstáculo para la autonomía e incluso al respeto a los derechos humanos de las mujeres.

- **Territorio.** Este criterio también se encuentra reconocido como parte de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pero queda igualmente suscrito a la legislación estatal y constitucional. Estatalmente debido a que tal jurisdicción debe establecer el tipo de categoría política que definirá el espacio utilizado por las comunidades¹⁴⁸. A nivel Federal, ya que los territorios indígenas pueden ser utilizados mientras no representen vulneración o utilización de zonas estratégicas y se encuentren enmarcados a los criterios establecidos por la carta magna.

A pesar de esto, aún siguen existiendo problemas al momento de reconocer la pertenencia y explotación de los territorios suscritos a las comunidades, al igual que la titularidad de derechos públicos. El hecho de que se encuentren reconocidos a nivel constitucional constituye un gran avance en materia de integración multicultural, respeto a la diversidad y reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, pero los obstáculos jurídicos que pueden presentarse al enmarcar la legislación indígena a los gobiernos locales, resulta en una complicada cruzada por hacer válidos los derechos de inclusión y participación política para lograr el desarrollo de los pueblos.

Es por esta y otras razones, como la falta, ineficacia o insuficiencia de mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, que muchos de los pueblos y comunidades han decidido tomar los principios por su propia cuenta; existen numerosas comunidades en Hidalgo, Puebla y Chiapas, por mencionar algunos, que acompañaron la decisión de los integrantes de comunidades zapatistas y se declararon autónomos.

¹⁴⁸ González Galván, Jorge "La reforma constitucional en materia indígena", *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Número 7 Julio-Diciembre, IJJ UNAM, 2002, P 257. La Constitución de Oaxaca, por ejemplo, establece que "La autonomía de los pueblos y comunidades indígenas se ejercerá a nivel del municipio, de las agencias municipales, agencias de policía o de las asociaciones integradas por varios municipios entre sí, comunidades en sí o comunidades y municipios".

Por último, no se puede dejar de mencionar la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el 21 de Mayo de 2003, que sustituyó en acciones y funciones al Instituto Nacional Indigenista, como parte de las políticas responsivas a los acuerdos fallidos y el claro descontento de la población indígena, con el propósito de garantizar el desarrollo de los pueblos.

La migración interna como fenómeno multicultural

Como es mencionado en capítulos anteriores la migración humana es parte inherente de la construcción de las sociedades, y México no es la excepción. En lo que respecta a la migración interna de grupos indígenas, las primeras causas son sin duda el alto nivel de desempleo y el bajo nivel de vida, por lo que la migración se convierte en un plan necesario, e incluso un patrón social en la juventud, pues al llegar a determinada edad la mejor opción es migrar.

Los fenómenos naturales, por su parte, representan un factor importante al afectar las actividades de las poblaciones de origen que no cuentan con los recursos para reconstruirse por sí solas. Del mismo modo, el factor económico empresarial constituye gran parte de la problemática; la tenencia de tierras y los megaproyectos económicos en zonas indígenas terminan por maniatar a los pobladores dejándoles pocas opciones, siendo la migración el mejor camino a seguir.

Si revisamos los innumerables conflictos con los que cuentan los pueblos indígenas de México, este fenómeno es sin duda uno de los focos rojos y uno de los puntos sobre los que más se debe trabajar, porque enmarca gran parte de la problemática de la vida indígena en la actualidad ya que contiene elementos de identidad, supervivencia, educación, salud y derechos laborales.

Históricamente el fenómeno comenzó a partir de la industrialización Mexicana durante los 40, los pueblos indígenas se encontraban en evidente rezago agrícola dado que la economía mexicana comenzó a concentrarse en la industria sin dejar mucho espacio para su actividad y, por consecuencia, el campo entró en crisis. Las principales ciudades industriales se convirtieron en zonas de recepción de población indígena, pero pocas décadas después el

fenómeno cambió y también las zonas agrícolas comenzaron a ser focos migratorios.

A partir de ese momento y hasta la fecha podemos dividir el fenómeno de migración interna indígena en dos vertientes, la migración realizada hacia las zonas rurales, y la enfocada en zonas urbanas.

Zonas Rurales: La actividad agrícola por parte de los miembros de comunidades indígenas comenzó desde la época colonial, donde los indios se veían como mano de obra calificada y barata para el trabajo en la agricultura, pero fue a partir de la década de los 70 que el fenómeno migratorio, principalmente hacia el norte del país, se agudizó y convirtió en un patrón de vida para los indígenas, sobre todo los provenientes de estados como Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Hidalgo, Veracruz y Nayarit, principales entidades expulsoras de indígenas al campo.

Esta actividad no sólo creció con el tiempo, también aumentó el perfil del trabajador; en un principio la actividad abarcaba a una población meramente masculina y desde hace unos años, comenzó a involucrarse a todos los miembros de la familia, desde el abuelo hasta el niño en edad escolar pueden ser contratados para trabajar en campos jornaleros. Lejos de perjudicar a los patrones migratorios este hecho los reforzó, 30 años de “tradicción jornalera” no pudieron más que producir una serie de redes sociales y establecer rutas de migrantes.

En la actualidad ya existen circuitos comerciales con patrones de migración establecidos por temporadas, producto de la movilidad entre zonas agrícolas. Además, una vez que existe un asentamiento laboral indígena en el norte del país, el espectro crece y el apoyo sociolaboral también, desde los propios miembros de las comunidades, los llamados *enganchadores*¹⁴⁹ y hasta polleros apoyan las rutas de acceso a Estados Unidos a través de los campos agrícolas.

¹⁴⁹ Trabajadores de las empresas encargados de cooptar indígenas en poblaciones para llevarlos a campos jornaleros.

El constante movimiento de migrantes en el norte del país¹⁵⁰ ha provocado la modificación del mapa de la distribución geográfica de los grupos étnicos; en la actualidad se habla de una suerte de multiculturalidad en esa zona, se observan nuevos marcos de interacción social puesto que los jornaleros no se mantienen aislados de otros grupos indígenas ni del estilo de vida 'Occidental', los cuales reproducen muchas veces al regresar a sus comunidades de origen después de la temporada de trabajo y que, en ocasiones, traen consigo conflictos de identidad y de salud bastante importantes.

Igualmente el cambio en los estándares de alimentación y reproductivos¹⁵¹ produce grandes problemas de salud en toda la población, además de que las condiciones de vida en las comunidades son tan precarias que no permiten una preservación de sus costumbres o tradiciones; la supervivencia económica es prioridad.

Gracias a la importancia que ha cobrado este tipo de condiciones, tanto a nivel empresarial como social, se han creado programas como el PRONJAG¹⁵², en el cual se tratan puntos como la educación dentro de los asentamientos, debido al alto índice de niños jornaleros y trabajadores analfabetas, la atención a los problemas de salud, puesto que el hacinamiento, la desnutrición y los riesgos durante las jornadas laborales representan los mayores conflictos en la materia, la violación de derechos humanos, etc.

Dentro de todos los conflictos internos, la salud es probablemente el tema con más peso; los propios empresarios ya se encargan de proporcionar servicios de salud a sus empleados, aunque la mayoría de las veces estos no pueden cubrir la magnitud de la problemática. La medicina, tanto la tradicional como la alópata, presentan grandes obstáculos en su camino por resolver los

¹⁵⁰ Se concentra en el norte puesto que ahí se encuentran los campos agrícolas más prolíficos, de los estados del sur, el único estado con alta población de trabajadores agrícolas es Quintana Roo.

¹⁵¹ El tema ha comenzado a ser estudiado recientemente, pero cabe resaltar que el problema del contagio de ITS, principalmente de VIH, y del VPH, deben ser uno de los retos más fuertes a resolver en materia de salud por las condiciones de vida en los campos jornaleros, donde las mujeres no sólo son víctimas de violación, sino quedan embarazadas y no cuentan con servicios de salud que les informen de este tipo de riesgos. Además, el trabajador también está expuesto a la prostitución y al regresar a su comunidad de origen puede contagiar a su familia.

¹⁵² Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, creado durante la administración de Ernesto Zedillo, en 1999.

problemas de salud de la población indígena y de ello depende la reproducción y el desarrollo de los pueblos indígenas.

Zonas urbanas: La actividad económica observada como principal en las zonas urbanas del país se relaciona principalmente con el comercio ambulante y los mecanismos provenientes del turismo en determinados puntos de la República, como sería el norte del país.

El problema que presentan en este caso los integrantes de las comunidades indígenas es la absorción por la dinámica urbana, pues se pierden en el espacio de las ciudades y a nivel identitario, esto afecta la aculturación que sufren en las ciudades al ser víctimas de discriminación, lo que en numerosas ocasiones los lleva a querer renunciar a sus raíces y olvidar sus tradiciones al encontrarse lejos de sus comunes.

Por ser un tipo de asentamiento mucho menos regular que el de las zonas rurales, no se puede calcular el grueso de la población de origen indígena, porque los censos son también irregulares. A pesar de todo, la cultura no desaparece en esencia, a veces el fenómeno es el contrario; se lleva a cabo una recreación de espacios de identidad, retomando otros elementos, se pluralizan los referentes y se mantiene una vinculación con los lugares de origen.

Aquí, al igual que en el campo, la salud es una de las principales problemáticas ya que la alimentación cambia sustantivamente y los hábitos exponen a los indígenas a enfermedades que no son comunes en sus comunidades. Las condiciones climáticas, la discriminación laboral y social, la exposición a contaminación y a la violencia, continuamente representan un problema, también de salud psicológica, que deben reconocerse como primordiales en la resolución de conflictos de integración de indígenas en la sociedad mexicana.

Las principales cuestiones que quedan por estudiar en cuanto a la migración interna, para evitar que se siga rompiendo con las dinámicas culturales y afectando a la población en general son, entre otras, las redes comunitarias de apoyo y autogestión, las nuevas relaciones interétnicas, los cambios poblacionales y sus implicaciones identitarias, y la identidad étnica en contextos urbanos.

La importancia del estudio y la resolución del fenómeno migratorio convergen en dos principales elementos; el descuido de la situación agrícola, principalmente, y el movimiento humano como alternativa de supervivencia. Ésta correspondencia es bastante irónica, si la situación agrícola que observamos en las comunidades indígenas se resolviera dando pie a la producción de insumos de consumo personal y comercial, la población indígena no estaría optando por emigrar, no contaría con los niveles de inanición y pobreza extrema que vemos en ella. De tal manera, no sería necesaria la ayuda política y la existencia de grupos de presión, organizaciones no gubernamentales y el círculo vicioso que termina por refugiarse en la ayuda humanitaria a las zonas afectadas por este fenómeno, principal destructor de estructuras sociales en México y de las propias culturas que dieron origen al país.

Identidad Mexicana, identidad multicultural

Una de las principales discusiones que involucra el conflicto de integración de minorías culturales en México es el concerniente a la identidad nacional, ya que se reconoce que aunque los pueblos indígenas han formado parte de México desde antes de la llegada de los españoles, es obvio que no se identifican con el resto de la población. El integrarlos se traduce en permitir la existencia de una posible dualidad entre las identidades indígenas, fuertemente arraigadas en su lengua, tradiciones y cosmogonía, al confrontarse con la visión occidentalizada de la sociedad mayoritaria.

Esto representa claramente un reto pues México concentra el mayor número de indígenas en el continente, quienes además representan una pluriculturalidad por sí solos ya que constituyen toda una gama de culturas, lenguas y dialectos distintos, experimentando fenómenos de reivindicación y de autogénesis¹⁵³ por el contexto de rechazo que sufren en muchas ocasiones.

Además de este crisol cultural indígena, debemos tomar en cuenta que México como Nación nunca ha sido completamente homogéneo; desde el inicio de la construcción nacional del México independiente han existido dificultades en cuanto a la identificación de la población con los demás habitantes del territorio

¹⁵³ Valencia Rojas, Alberto, Rubio Jiménez, Miguel Ángel, "México en el nuevo milenio", Programa Universitario México, Nación Multicultural, UNAM. P. 2

mexicano. La geografía ha marcado una distancia tanto física como social a lo largo de la vida del Estado, pues además de no compartirse la cultura, tampoco coinciden por completo los sentimientos, actitudes y visiones de la población al norte, centro y sur del país.

Del mismo modo, las diferencias económicas no permiten un sentido de familiaridad entre los componentes de la población; las brechas existentes, en ocasiones enormes, entre los distintos grupos sociales, impiden una identificación con los connacionales. Este sentido es primordial en la estructuración de identidades nacionales, es algo que forma parte inherente de las culturas indígenas y su organización interna: de hecho esta familiaridad entre los integrantes de las comunidades es lo que permite el calificativo de *pequeñas naciones* mencionado anteriormente.

En contraposición, podemos decir que la conformación de la Nación mexicana se dio tras el proceso de conformación del Estado como una estructura social y jurídica, no como una fase anterior a él, lo cual también provocó que las comunidades quedaran fuera del espectro social para el cual el Estado Nación había sido construido. El Sistema Político Mexicano quedó estructurado como una organización que no representaba a los pueblos indígenas, ya que estos vivían bajo leyes que no incorporaban sus necesidades, pero que también forjaba un ideal de Nación que no reflejaba la heterogeneidad de la población mexicana, como fue bien expresado desde principios del Siglo XX por algunos intelectuales:

“Es erróneo, por ejemplo, querer que una misma ley rija al Lacandón de Chiapas, donde no tiene más noción de patria que la constituida por sus montañas, sus mujeres y sus hijos; al fronterizo del Norte, en el que se han infiltrado el idioma, la industria, las aptitudes comerciales y demás características estadounidenses; al individuo de las altas mesetas, conservador de las tradiciones, de los hábitos y de la religión, al costeño liberal e innovador; al fronterizo del Sur cuya cultura es más centroamericana que *mexicana* y al indio en general, que habla distintos idiomas, vive en diversos climas y difiere en hábitos¹⁵⁴”.

Paralelamente ha existido una búsqueda de un ideal del *mexicano*, es decir, de un análisis y valorización de lo que el ciudadano mexicano debe reflejar como integrante de la Nación; durante la Revolución Mexicana por ejemplo, se llevó a

¹⁵⁴ Gamio, Manuel, *Forjando Patria*, Porrúa, 1916, P. 30.

cabo la idealización a través de la lucha y sus objetivos. Sin embargo, la búsqueda de ese ideal siempre ha terminado por producir estereotipos que no abarcan ni reflejan los sentimientos contenidos en la población; la realidad social queda encerrada en reproducciones fundamentadas en aspiraciones o en valores que no representan al crisol de identidades e identificaciones existentes en el país.

El resultado de las manifestaciones y sentimientos heterogéneos y desiguales ante las políticas de identidad Nacional se reflejan en el malestar de la cultura mexicana, si es posible generalizarla, al no poder articular a las múltiples culturas existentes en una sola representación.

Esto no sólo significa un reto para la conciliación de conflictos entre culturas, sino que también se traduce en uno de los principales objetivos sociopolíticos a lograr en el Estado mexicano del presente siglo; representa una concepción de una diversidad inclusiva, un nuevo nivel de identidad que permita incluir a las demás manifestaciones identitarias sin soslayarse a sí misma. El cambio debe ser también desde dentro, hace casi veinte años el Estado mexicano se declaró pluricultural, pero no ha reconocido materialmente que la identidad de la población es también múltiple, y que a través de la multiplicidad se construye una dinámica social sobre la cual debe trabajarse.

Los retos que surgen a partir de la diversidad identitaria son claros y no son nada nuevo, se necesita crear normas que regulen las relaciones entre el Estado y las etnias indígenas, donde se incluyan a los indígenas en las estructuras políticas en todos los niveles. Pero esto se debe hacer contando con una bidireccionalidad en las relaciones institucionales, económicas, culturales y sociales. Mientras tanto, deben reconocerse los logros; el hecho de que exista un acceso al libre ejercicio de la jurisdicción consuetudinaria, como es el caso de Oaxaca y como se está trabajando en otros Estados, por ejemplo, es una forma de materializar la justicia en los valores y el espacio que deben tener las comunidades indígenas en la dinámica social.

El rechazo de los grupos indígenas a ciertas vías institucionales de reconocimiento y respeto a sus comunidades, debe también ser reconocido como parte de la construcción de identidades multiculturales en México; las estrategias de resistencia observadas en los distintos niveles de participación

social han reconfigurado los espacios y generan nuevas formas de poder que se reflejan en los valores culturales de las comunidades, conformando la evolución de la cual toda sociedad es parte.

Los dilemas multiculturales que observamos en México son sin duda numerosos, pero el centrarse en la problemática que desatan las resoluciones planteadas a través del tiempo nos puede dar una idea más amplia del trabajo que queda por hacer. En primer orden, debe entenderse que las políticas de integración política de minorías culturales en México requieren de una convergencia que permita el cierre de la distancia histórica existente en materia de Derechos Humanos de las comunidades indígenas, confrontadas con una realidad social que bloquea su desarrollo¹⁵⁵ a través de sus mecanismos jurídicos, pero que también permita el desarrollo de los otros grupos minoritarios sin vulnerar su espacio de representación.

Los derechos otorgados a las comunidades indígenas, por otro lado, deben de dejar de pretenderse como parte del igualitarismo jurídico al que aspira el Estado Nación; es cierto que los derechos se ven como parte de la igualdad jurídica a la que están suscritos los ciudadanos, pero se reclaman como diferentes y no se consideran por completo como propios al orden establecido, lo cual vulnera inevitablemente su dinámica y ejercicio en los procesos políticos.

La discusión del reconocimiento, respeto y la integración de grupos minoritarios en México se ha centrado principalmente en las diferencias existentes entre los grupos indígenas y la sociedad mayoritaria, pero no debe quedarse el debate exclusivamente en ese nivel; no hay que olvidar que existen numerosos grupos étnicos, considerados también por las reformas constitucionales, que pueden verse afectados al centrar los procedimientos en grupos específicos, quedando supeditados al marco de los planteamientos de pluriculturalidad.

La problemática planteada por las comunidades indígenas no excluye a los demás grupos minoritarios de la necesidad de cambiar las prácticas de integración o respeto a la diversidad. Pero debe hacerse lo posible por evitar que se limite el campo de demanda, garantía y acción para que las acciones

¹⁵⁵ Alarcón Olguin Víctor, México y sus dilemas multiculturales, Una reflexión Liberal-democrática, <http://www.etcetera.com.mx/1998/276/aov0276.htm>

tomadas por el Estado no obliguen a las minorías a verse directamente asociadas con reclamos de autonomía y libre determinación, sin dejar opciones libres a la búsqueda de satisfacción de las necesidades culturales.

Así pues, entre los retos más importantes del Estado está el crear las herramientas que permitan conservar la integridad de los individuos, permitiéndoles el acceso a un sistema de justicia que no sólo otorgue derechos, sino que también les dé garantías. Siempre tomando en cuenta que los derechos otorgados no pueden vulnerar las garantías de los demás ciudadanos, ya que el objetivo debe ser que todos los integrantes de la sociedad, pertenecientes a distintos niveles, tengan un marco básico de derechos que satisfagan a todos y que, si es necesario, algunos sectores obtengan un poco más de esos mismos derechos.

Este reto tal vez se traduzca en la conformación de nuevos horizontes que dejen de lado los valores culturales como un nivel máximo de medida social, dados los espacios que aún deben llenarse, tanto a nivel teórico como fáctico, dentro de la teoría multicultural. Sobre todo si se toman en cuenta aquellas concepciones que siguen considerando al Estado-Nación como *etnocida*, es decir, como destructor de prácticas culturales al defender el principio de igualdad jurídica, el cual no reconoce desigualdades económicas y culturales¹⁵⁶.

Todos los planteamientos surgidos de estas discusiones no sólo demandan una revisión de los fundamentos que plantea el multiculturalismo como vía de resolución de conflictos interculturales, sino que cuestionan el papel que ha estado ejerciendo el Estado Nación como ente cohesivo y responsable de la sus grupos minoritarios.

Igualmente, cabe mencionar que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 2007, realizada en Nueva York en septiembre de ese mismo año, abre una nueva oportunidad de debate¹⁵⁷ en cuanto al otorgamiento de derechos básicos a los integrantes de pueblos indígenas al centrarse en los derechos a la cultura, identidad, lengua, empleo,

¹⁵⁶ González Galván, Jorge, "El Estado Pluricultural del Derecho", P. 171

¹⁵⁷ Para revisar las controversias, puntos y aclaraciones de la Declaración, ir a <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/FAQsindigenousdeclaration.pdf>

salud y la educación, además de enfatizar la necesidad de reconocimiento y acción en cuanto a los derechos colectivos y de libre determinación con el objetivo de alcanzar un desarrollo económico, político y social¹⁵⁸.

Del mismo modo, hace énfasis en la necesidad de erradicar las violaciones a los Derechos Humanos de los indígenas en los países suscritos, México entre ellos, dando pie a un nuevo impulso por buscar que las minorías no sólo alcancen un nivel de desarrollo que les permita ser tomados en cuenta equitativamente dentro de la sociedad mayoritaria, sino que esta sociedad se considere como una evolución de sí misma, con oportunidades para todos sus miembros, sin importar su origen ni destino, y con posibilidades de movilizarse dentro de la dinámica social sin la necesidad de verse adscritos a demandas exhaustivas o mecanismos contradictorios que los lleven a extraerse de la sociedad que los rodea.

¹⁵⁸ <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/detail/110926.html>

Consideraciones finales.

En el desarrollo del presente estudio no se ha dicho nada nuevo e innovador, el objetivo de este no es, en absoluto, descubrir el hilo negro conductor de la dinámica multicultural, las políticas de integración y su desenvolvimiento en las sociedades que se han visto afectadas de alguna u otra manera por mecanismos migratorios o de choques entre distintos tipos de sociedades en diferentes niveles. Al contrario, lo que se pretende dentro de esta revisión es reiterar y no dejar olvidar que el Estado, como ente superior a las distintas sociedades y comunidades, no tiene una resolución absoluta acerca de los problemas que se han presentado a través de los últimos 60 años en distintos puntos del *Mundo Occidental* con respecto a los individuos que se cobijan bajo sus principios.

Del mismo modo, no se puede dar una conclusión dogmática y terminante acerca de los problemas que afligen a los distintos casos estudiados; no debemos olvidar que nos encontramos en un mundo que se mueve más rápido de lo que percibimos y que quizás al momento de la lectura de este trabajo, alguna variable o política haya hecho cambiar los mecanismos mencionados con anterioridad. Sin embargo, es necesario indicar ciertas consideraciones finales con el propósito de mantener abierta la nada fácil discusión de los altibajos en el multiculturalismo, la teoría y los elementos que lo sustentan.

Hay una cuestión que enmarca a la integración de minorías cultural en los Estados y es que la sociedad se ha construido con fundamentos institucionales que, tras la modificación de las estructuras, buscan incluir a los alienados con fundamentos institucionales, pero en este sentido existe una confrontación muy fuerte con el contexto real de los Estados-Nación occidentales estudiados, pues la mayoría de los países de acogida o de las sociedades multiculturales se encuentran bajo una fuerte crisis institucional y, en ese sentido ¿Cómo se puede pretender una integración social cuando las mismas instituciones se encuentran fragmentadas?

Bajo este mismo esquema, la creación de dinámicas multiculturales deviene en muchas ocasiones en sistemas de perpetuación de la otredad, lo que provoca que los descendientes de las culturas diversas crezcan con un sentido de alienación que podemos ver en todos los casos estudiados. Los principios

comunes que, en teoría, envuelven la idea de pertenencia de una sociedad determinada –en este caso, la sociedad mayoritaria- implican una autoridad en la construcción de la vida individual; en el caso de los individuos pertenecientes a las minorías culturales, contando con reconocimiento cultural o permiso de residencia, no cuentan con esa autonomía, en otras palabras, no construyen sus vidas con base en los objetivos internos. Ellos pertenecen a otro y se ven como sujetos y subordinados a un orden que no les da un marco de acción visiblemente eficaz.

Del mismo modo, los representantes y significantes de la vida social se han transformado. Antes la integración social era la representación del progreso; ahora la sociedad es el producto mismo de la cohesión social, es decir, el cambio representa una ruptura en el paradigma al verse a la sociedad no como una sola, sino como un conjunto de procesos que deriva la cohesión. En estos términos, cohesión e integración no son sinónimas; el hablar de integración refiere a la idea de que la sociedad y el orden preceden al individuo, mientras que la cohesión habla de la sociedad como un resultado al que se debe constantemente aspirar mediante las dinámicas de construcción social. Si observamos bien, esto se deriva de pensar a la sociedad bajo un marco de crisis y continua modificación de estructuras.

Observamos también cómo ahora el discurso de la seguridad ofrecida por el Estado ha cambiado, de hablarse de igualdad individual en él se pasa al discurso de igualdad de oportunidades para entrar a su marco institucional de una manera justa que termina por poner a los individuos en contra de ellos mismos y de sus rivales al derivar una competencia por ver quién puede ganar un lugar en la lista de reconocimiento del Estado.

Esto ya ha sido afirmado, ‘el mundo es visto cada vez más como una federación de religiones o de civilizaciones, por lo que se hace caso omiso de todas las otras maneras en las que las personas se ven a sí mismas¹⁵⁹, y, agregaría, pueden verse con respecto a los demás. De tal manera se debe, primeramente, reconocer que el Multiculturalismo no representa más una alternativa o condición teórico-política dentro de los Estados Nación occidentales; ahora debe ser distinguido como un valor inherente al escenario

¹⁵⁹ Sen, Amartya, *Identidad y violencia: la Ilusión del destino*, Katz, 2007. p. 10

actual y, a partir de esa identificación, debe evitarse que los movimientos étnicos de grupos que aún se reconocen y ubican como fuera del sistema yuxtapongan y mezclen confusamente sus propios valores a manera de lograr la integración a la sociedad mayoritaria.

Asimismo, sin importar si se habla de un grupo étnico cohesionado, sea migrante o minoría nacional, debe considerarse que cada individuo trae consigo distintos niveles de identidad, puesto que las identidades humanas asumen muchas formas diferentes y los individuos tienen que utilizar el razonamiento para decidir cómo se perciben a sí mismos en determinadas situaciones y qué significado deberían atribuir al hecho de ser miembros de una comunidad particular¹⁶⁰, y por lo mismo no se puede resumir simplemente en sólo una unidad, materializada institucionalmente y propuesta como política por un ente superior absoluto, es decir, el Estado.

La nacionalidad, por su lado, ya no puede ser vista como condición única de pertenencia en la organización social; un Estado no debe necesariamente ser nacional para ser Estado: basta que sea una organización con potestad soberana provista de adecuados aparatos coercitivos¹⁶¹, y si bien es cierto que es un elemento importante dentro de las primicias sociales para la cohesión, coexistencia y materialización de principios concernientes a la unidad, la nación es una comunidad política imaginada que puede presentarse a más de un nivel, uno puede ser un judío francés o un indígena tarahumara mexicano sin necesariamente tener que separar los espectros de identidades nacionales.

Bajo estas reflexiones se encuentra un hecho igualmente inquietante, pero no por ello más grave; la ciudadanía como elemento de pertenencia va perdiendo cada vez más su validez, esto no significa que deje de ser necesaria, sino que la rigurosidad con la que es abordada dentro de las políticas de integración de inmigrantes, por ejemplo, no está directamente relacionada con el valor subjetivo que le dan los individuos, a pesar de que aumente su importancia a nivel de la legalidad. Un inmigrante marroquí en Francia no necesita de su *carte de séjour* o *carte d'identité* para sentirse como parte de la sociedad francesa, existe en él una libertad cultural que le permite elegir qué tanto va a

¹⁶⁰ Ibid, P. 164.

¹⁶¹ Sartori, *La Sociedad Multiétnica*, Taurus 2001, Pp.99-100.

integrarse a los valores y prácticas de la sociedad mayoritaria sin la necesidad de que ésta sea aprobada por el Estado.

Otro hecho a considerar dentro de éste análisis es el efecto que los movimientos internos o *conflictos subnacionales*¹⁶² tienen dentro de la dinámica de segregación o integración de minorías, pues dado que dan pie a consideraciones graves, como el pensar a la cultura diferente como una especie de oposición al sistema, impulsan una especie de *Monoculturalismo plural*, es decir, de una hegemonía cultural de la mayoría, apenas tolerando la pluralidad y diversidad, sin reconocerlas como componentes propios de la estructura social.

Este tipo de hechos sólo traen consigo contradicciones internas y efectos comunitarios negativos para la vida de las sociedades multiculturales, los movimientos nacionalistas son 'en extremo letales para la integridad de las organizaciones estatales puesto que su propia existencia implica la desintegración de las unidades políticas de las que son parte, expresan la reforma de identidad sociopolítica y la tendencia a apartarse del sistema mayor'¹⁶³. En otras palabras, debe repensarse la relación que el Estado tiene consigo mismo, con los elementos que lo componen y los valores que lo sustentan si se espera que en realidad se resuelvan los problemas existentes entre él, los grupos cobijados bajo su existencia, la idea de nación y la cultura.

A nivel del debate intelectual todo lo anterior ha provocado, casi paralelamente a la creación de políticas multiculturales en el segundo lustro de los años 90, que distintos estudiosos busquen una salida teórica que vale la pena mencionar como parte de las salidas que pueden existir dentro de los fallos y ambigüedades observados en las políticas multiculturales, a saber, el postnacionalismo.

Hemos visto a lo largo de este estudio que el multiculturalismo defiende de cierta forma tanto a la igualdad de oportunidades¹⁶⁴ como a la libertad de

¹⁶² Mencionados así por Friedman en *Identidad Cultural y proceso global*, Amorrortu, 2001, P.140. En el texto, el autor se refiere principalmente a los movimientos bretones, escoceses, flamencos, vascos, etc. Pero es claro que este mismo criterio puede aplicarse dentro de la dinámica mexicana, por ejemplo.

¹⁶³ Ibid, 141.

¹⁶⁴ El término *Igualdad* es enfocado a la igualdad de oportunidades pues considero que hablar de igualdad de condiciones es una aspiración a la cual no se pueden enfocar aún las discusiones teóricas, ya

elección de culturas, lo que hace que el establecimiento de las fronteras entre el orden, justicia y los principios de culturas minoritarias¹⁶⁵ sea un poco problemático, al no poder establecer satisfactoriamente los parámetros que separan a los aspectos superficiales y profundos de cada una de las culturas, llegando a la peligrosa conclusión de que la igualdad política, en muchos casos, no se traduce necesariamente como una igualdad de trato.

Para discutir de manera alternativa los distintos modos en los que puede resolverse este tipo de vacíos, las propuestas postnacionalistas se basan en la reacomodación de los principios de los Estados multiculturales al considerar, como resultado de las reflexiones plasmadas con anterioridad, que la idea de Nación ha sido superada por sus propios estatutos. La nacionalidad, entonces, se ha ido convirtiendo en anexo perteneciente a la racionalidad y concepción propia de cada individuo y sus vínculos con otras personas sin importar su legitimidad¹⁶⁶. Esto es posible dado que se puede criticar, transformar o modificar algunos aspectos de la comunidad nacional, pero no es posible sustraer de los individuos esa cultura de pertenencia¹⁶⁷.

De esta manera, existe el intento de desechar la idea del nacionalismo que ha estado ostentando el modelo de Estado Nación, meditando en la posibilidad de la existencia de un nacionalismo tutelar que respete en buena medida a las culturas minoritarias y su integridad cultural esperando precisamente enmarcar y dinamizar a las minorías en su marco nacional, sino permitirles su existencia y dejarlas desarrollarse, hasta cierto punto, como pequeñas patrias.

Los postulados del postnacionalismo aciertan en sus argumentos al expresar que la condición multicultural inherente a los Estados pone en cuestionamiento el principio de soberanía de los Estados Nacionales que se basan en la garantía de protección de sus gobernados.

Esto representa claramente una confrontación con uno de los pilares del Estado, que le proporciona legitimidad y legalidad en la aplicación de principios y políticas concernientes al orden público y bienestar general, pero sobretodo

que es evidente que los individuos pertenecientes a las minorías no parten ni mantienen las mismas condiciones que los ciudadanos vinculados a la sociedad mayoritaria.

¹⁶⁵ Vitale, *Ibid*, P. 221

¹⁶⁶ Desde la perspectiva de Kymlicka, en op cit. P. 30.

¹⁶⁷ Vitale, *Ibid*, P.224

simboliza una discrepancia con las raíces inherentes a los Estados-Nación por dos razones:

- Al analizar la composición poblacional, tanto actual como histórica, de los Estados-Nación occidentales, podemos observar que éstos son, como toda sociedad humana, multiculturales *de facto*. El Estado-Nación Multicultural es una sociedad culturalmente diversificada donde muchas identidades colectivas han existido desde antes de que se ideara el ente superior que ahora llamamos Estado.
- Basándose en esto, vemos que la igualdad económica y social nunca ha sido parte de los Estados Multiculturales en su totalidad, pues su composición ha representado desde un principio una lucha entre distintos grupos y *clases*.

Estas observaciones apuntan hacia la necesidad de tomar consciencia de un hecho importante; los dos mitos bajo los que se constituyeron la gran mayoría de las sociedades occidentales, a saber, el mito de la homogeneidad social y el de la sociedad igualitaria, son exclusivamente eso y no descripciones realistas de las dinámicas y mecanismos históricos de la humanidad.

Ya se ha mencionado con anterioridad como las identidades nacionales tradicionales han comenzado a verse obsoletas a comparación con la idea de identidades múltiples ¹⁶⁸. Sin embargo, la visión institucional del multiculturalismo, identidad y cultura siguen restringiéndose a un pasado que formó las identidades tradicionales y no han dado espacio para la evolución de la identidad. Con base en esto, el postnacionalismo promueve la consideración de la deserción a pensar en el Estado-Nación como el nivel máximo de unidad social si se quiere impulsar el desarrollo continuo y positivo de las distintas sociedades a nivel global.

Al mencionar someramente este tipo de argumentos, se debe hacer una aclaración; el objetivo de este análisis es reconocer simplemente que el postnacionalismo representa una inclinación teórica diferente y, hasta cierto

¹⁶⁸ Statham, Paul, Koopmans, Ruud, "Challenging the liberal Nation-State? Postnationalism, Multiculturalism and the collective claims making of migrants and ethnic minorities" *The American Journal of Sociology*, Vol 105, No. 3, 1999, Pp. 672

punto, novedosa, no por los principios que la sustentan, sino porque formula ideas que aspiran a que se dejen de lado los principios y modelos nacionales culturales como única opción para las comunidades, siendo que en realidad éstos nunca han funcionado por completo, y se comience a pensar de manera multilateral.

Una post-Nación, entonces, tiene como reto principal el dejar de negar que la posición del Estado-Nación como unidad predominante de organización social ha comenzado a erosionarse dado que la legitimidad, autoridad y capacidades se encuentran fuertemente debilitadas por la pluralización. En otras palabras, aceptar que las bases que sustentan a la sociedad en la actualidad se encuentran desgastadas y con riesgo a romperse en un futuro.

Esto no quiere decir que los componentes de la acción social -la cultura, la identidad y el nacionalismo- se han vuelto obsoletos o arcaicos, pues aún forman parte de los individuos que componen los grupos comunitarios y sociales, sino que debe pensarse en modificar el espacio en el que estos convergen dentro de la estructura social de acuerdo a la evolución que se ha ido desarrollando dentro de las relaciones sociales.

No hay que olvidar que tanto la identidad como el Estado y la propia cultura no son un producto en sí mismos, sino son resultado de evoluciones sociales y como en todo proceso evolutivo debe permitirse el ascenso al siguiente eslabón, primeramente porque el mismo contexto demanda una evolución estructural, y segundo porque en la actualidad ya no hay lugar para totalidades.

Para lograr esto, las Ciencias Sociales y Humanidades tienen aún mucho camino por recorrer, cuentan con la difícil tarea de impulsar de distintas maneras la creación de una consciencia social, sea por políticas públicas, a través de nuevas instituciones o de movimientos sociales, que enfatizen los aportes de la diversidad y la desaparición de mitos culturales¹⁶⁹, que reiteren lo grave que puede llegar a ser la falta de conocimiento y comprensión de otras culturas, la necesidad del impulso a la libertad de decisión humana, a una

¹⁶⁹ Como el creer que todos los musulmanes son extremistas o que los indígenas no pueden trabajar en la sociedad como cualquier otro ciudadano.

libertad cultural que permita cuestionar la aprobación automática de tradiciones pasadas si se encuentra una razón para cambiar la forma de vida¹⁷⁰.

Esto quizás pueda lograrse con un enfoque más inclinado hacia el respeto y la defensa de los Derechos Humanos y menos edificado sobre la rigidez de los Derechos Ciudadanos pues, a pesar de que la ciudadanía sí representa un elemento esencial para el establecimiento del orden social, no podemos olvidar que la otredad puede ayudar identificar nuestras limitaciones, pero no debe determinar nuestras limitantes.

¹⁷⁰ Como es mencionado por Amartya Sen en su ensayo, p. 164

Bibliografía y referencias electrónicas.

General

- Brubaker, Rogers, "The Return of Assimilation? Changing perspectives on immigration and its sequels in France, Germany and the United States" *Ethnic and Racial studies*, 2001.
- Del Val, José, *México: Identidad y Nación* UNAM, 2006.
- Fernández Christlieb, Pablo. *La Psicología colectiva un Siglo más tarde*, 1994, Anthropos, México
- Finkelkraut, Alain, *La défaite de la pensée*, Gallimard, Francia, 1989.
- Friedman, Jonathan, *Identidad Cultural y proceso global*, Amorrortu, Argentina, 2001
- Gamio, Manuel, *Forjando Patria*, Porrúa, México, 2006 (1916)
- Joppke, Christian, "Beyond National Models: Civic integration policies for immigrants in Western Europe" *West European Politics*, 2007.
- Kymlicka, Will, *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford University Press, 1996.
- Sartori, Giovanni, *La Sociedad Multiétnica*, Taurus 2001.
- Sen, Amartya. *Identidad y violencia: la Ilusión del destino*, Katz, 2007.
- Soper, J.C, Fetzer, J.S. "Religious Institutions, Church-State History and Muslim mobilization in Britain, France and Germany" *Journal of ethnic and migration studies*, No.33, 2007.
- Statham, Paul, Koopmans, Ruud, "Challenging the liberal Nation-State? Postnationalism, Multiculturalism and the collective claims making of migrants and ethnic minorities" *The American Journal of Sociology*, Vol 105, No. 3, 1999.
- Taylor, Charles, "La política del reconocimiento" en *El Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. Fondo de Cultura Económica, México, 2009.
- Todorov, Tzvetan, *Nosotros y los Otros*, Siglo XXI, 1992.
- Vitale, Ermanno, *Liberalismo y Multiculturalismo; Un desafío para el pensamiento democrático*. Océano, México, 2004.
- Zolla, Carlos, Prólogo a "México: Identidad y Nación" José Del Val, UNAM, 2006.

Francia

- Derechos de Nacionalidad francesa, http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger_1296/vos-droits-demarches_1395/nationalite-francaise_5301/index.html
- Informe Mundial ACNUR, <http://www.acnur.org/t3/recursos/publicaciones/informe-mundial-2008/>

- Ley Sarkozy, <http://www.linternaute.com/actualite/savoir/06/immigration-europe/loi-sarkozy.shtml>
- Math, Antoine, *Les allocations familiales et l'Algérie coloniale* « A l'origine du FAS et de son financement par les régimes de prestations familiales » en <http://www.gisti.org/doc/presse/1998/math/allocations.html>.
- McDonald, James R. Labor immigration in France, 1946-1965, *Annals*, Vol. 59, No. 1, 1969.
- *The Independant* "France's crisis of national identity", Miércoles, 25 Noviembre 2009.
- Tiberj, Vincent, Brouard, S. "Are the New French more religious and less laïque?", en *French Like Everyone Else?*, 2005.
- *World Population Policies 2007*, United Nations Press.

Reino Unido

- 'Policy Brief', Publicación electrónica, Hamburg Institute of International Economics, No. 8, Oct 2007 http://www.focus-migration.de/uploads/tx_wilpubdb/PB08_IntegrationCourses_02.pdf
- Agencia de Inmigración y Fronteras del Ministerio del Interior, <http://www.ind.homeoffice.gov.uk/applying/nationality/citizenshipceremonies>
- Cattle Report, Documento Electrónico. <http://resources.cohesioninstitute.org.uk/Publications/Documents/Document/DownloadDocumentsFile.aspx?recordId=96&file=PDFversion>
- Instituto de Cohesión, <http://www.cohesioninstitute.org.uk>.
- Joppke, Christian, *Citizenship and Immigration*, Polity, 2010.
- Kittilson, M.C, Tate K. "Political parties, minorities and elected office: comparing opportunities for Inclusion in the United States and Britain" *The Politics of Democratic Inclusion*, Philadelphia, Temple University Press.
- Koopsman, R., Statham P. "Challengin the Liberal Nation-State? Postnationalism, and the collective claims making of migrants and ethnic minorities in Britain and Germany" *American Journal of Sociology*, No. 105, 1999
- Latorre, Marta, *Inmigración y conflicto en Gran Bretaña; éxitos y fracturas del modelo multicultural*, Universidad Complutense de Madrid.
- Saalfeld, T, Wüst, A, *The Political Representation of Immigrants and Minorities; Voters, Parties and Parliaments in Liberal Democracies*, Routledge, 2010.

Alemania

- "Inmigración e Integración", <http://www.tatsachen-ueber-deutschland.de/es/sociedad/main-content-08/inmigracion-e-integracion.html>

- “Miles de inmigrantes podrían perder la nacionalidad alemana” 07 de febrero 2005, <http://www.dw-world.de/dw/article/0,,1480979,00.html>
- *El País*, el 18 de octubre de 2010.
http://www.elpais.com/articulo/internacional/debate/inmigracion/divide/co/servadores/Merkel/elpepuint/20101018elpepiint_3/Tes
- Kleiner-Liebau, Désirée, *¿Integración o Marginación? Conflicto social e inmigración en Alemania*, Arnold-Bergstraesser-Institut, Freiburg

México

- “Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. México”, 29 de Abril 2001.
<http://www.nodo50.org/pchiapas/chiapas/documentos/ley2.htm>
- “El Pueblo Indio y su camino hacia el reconocimiento de sus derechos”, Comisión Internacional de Derechos de Pueblos Indígenas de Sud América” <http://www.puebloindio.org/CIDSA/Mensaje-20aniversario.htm>
- “Hito en la lucha por los derechos de los indígenas”, 13 de Septiembre de 2007, <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/detail/110926.html>
- Alarcón Olguin Victor, México y sus dilemas multiculturales, Una reflexión Liberal-democrática,
<http://www.etcetera.com.mx/1998/276/aov0276.htm>
- Bartolomé, Miguel Alberto, “Movimientos etnopolíticos y autonomías indígenas en México”, Instituto Francés de Estudios Andinos, 1995.
- *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie Año XXXIII, Número 97 Enero-Abril, 2000
- *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca*
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas,
www.cdi.gob.mx
- ‘Firman indígenas kiliwas de México "pacto de muerte" ante el desamparo del gobierno panista’
<http://www.ecoportal.net/content/view/full/65024>, 24 de Noviembre 2006.
- González Galván, Jorge “La reforma constitucional en materia indígena”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Número 7 Julio-Diciembre, IJ UNAM, 2002
- González Galván, Jorge, “El Estado Pluricultural del Derecho” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, No. 88, 1997.
- Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Marzo de 1995. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf>
- López Bárcenas, Francisco, “Elecciones por usos y costumbres en Oaxaca” en *Estudios en homenaje a Don Jorge Fernández Ruiz*, UNAM, 2005
- Sitio Web del ANIPA, <http://www.redindigena.net/organinteg/anippla.htm>

- The World Factbook, CIA, <https://www.cia.gov/library/.../the-world-factbook/>
- Valencia Rojas, Alberto, Rubio Jiménez, Miguel Ángel, “México en el nuevo milenio”, Programa Universitario México, Nación Multicultural, UNAM.